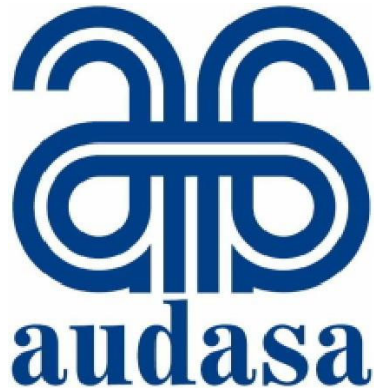




AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.U.

EMISIÓN DE OBLIGACIONES “AUDASA DICIEMBRE 2025”

POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 63.451.000 EUROS

CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DE:

ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

El presente Folleto ha sido aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 13 de noviembre de 2025.

El presente Folleto ha sido elaborado conforme con el Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, el Anexo 6, 14 y 21 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, y el Anexo II del Reglamento Delegado (UE) 2019/979 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

ÍNDICE

I.- NOTA DE SÍNTESIS.....	1
II. FACTORES DE RIESGO.....	10
III.- NOTA DE VALORES.....	24
SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	24
1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores.....	24
1.2 Declaración de responsabilidad	24
1.3 Declaraciones e informes de expertos	24
1.4 Informaciones procedentes de terceros	24
1.5 Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente y declaraciones	24
SECCIÓN 2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	25
SECCIÓN 3. INFORMACIÓN ESENCIAL.....	25
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.....	25
3.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos.....	25
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	25
4.1 Descripción del tipo y clase de valores ofertados	25
4.2 Legislación según la cual se han creado los valores	26
4.3 Representación de los valores	26
4.4 Importe total de los valores ofertados.....	26
4.5 Moneda de emisión de los valores ofertados	26
4.6 Orden de prelación de los valores ofertados	26
4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio	27
4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	27
4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo.....	28
4.10 Indicación del rendimiento y método de cálculo del rendimiento	28
4.11 Representación de los tenedores de las obligaciones	35
4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.....	37
4.13 Fecha prevista de emisión.....	37
4.14 Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores.....	37
4.15 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del emisor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores. Información sobre el tratamiento fiscal de los valores y su régimen específico para este ipo de inversión.....	37
4.16 Si son distintos del emisor, datos del oferente de los valores	39
SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES.....	39
5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta	39

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta.....	39
5.1.2. Plazo durante el que estará abierta la oferta. Descripción del proceso de solicitud.....	39
5.1.3.Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes	42
5.1.4.Cantidad mínima y/o máxima de solicitud	44
5.1.5.Método y plazo para el pago y la entrega de los valores	44
5.1.6.Manera y fecha en la que se deban hacer públicos los resultados de la oferta	44
5.1.7.Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.....	44
5.2 Plan de distribución y asignación	44
5.2.1. Diversas categorías de posibles inversores.....	44
5.2.2. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación	45
5.3 Fijación de precios.....	45
5.3.1. Precio previsto al que se ofertarán los valores y gastos e impuestos a cargo del suscriptor	45
5.4 Colocación y aseguramiento	46
5.4.1. Director de la oferta	46
5.4.2. Entidad Agente	46
5.4.3. Entidades colocadoras.....	46
5.4.4. Acuerdo de aseguramiento	47
SECCIÓN 6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN	47
6.1 Solicitud de admisión a cotización y fechas de admisión a cotización.....	47
6.2 Mercados regulados o equivalentes en los que se admitan a cotización valores de la misma clase que los que van a ofertarse	48
6.3. Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso.....	48
6.4. Precio de emisión de los valores	49
SECCIÓN 7. INFORMACIÓN ADICIONAL	49
7.1. Asesores relacionados con la emisión. Declaración de calidad en la que actúan	49
7.2. Información de la Nota de Valores auditada o revisada por los auditores	49
7.3. Calificaciones crediticias asignadas a los valores	50
7.4. Sustitución de la nota de síntesis	50
IV.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR.....	51
SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE	51
1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro.....	51
1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro	51
1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro.....	51
1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro.....	51
1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente	51

SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES.....	52
2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica	52
2.2. Renuncia de los auditores de sus funciones.....	52
SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO	52
3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al emisor	52
SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	52
4.1. Historia y evolución del emisor	52
4.1.1 Nombre legal y comercial del emisor	52
4.1.2. Lugar y número de registro del emisor e identificador de entidad jurídica (LEI).....	52
4.1.3. Fecha de Constitución y período de actividad del emisor	52
4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del emisor	53
4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia.....	54
4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al emisor.....	54
4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del emisor desde el último ejercicio	54
4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del emisor.....	55
SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL.....	55
5.1. Actividades principales	55
5.2 Base de cualquier declaración efectuada por el Emisor sobre su posición competitiva	62
SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	62
6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él	62
6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo	63
SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	64
7.1. Descripción de cualquier cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados o cualquier cambio significativo en los resultados financieros del grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del documento de registro.	64
7.2. Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor	64
SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	64
8.1. Previsión o estimación de beneficios	64
8.2. Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios	64
8.3. Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios	64
SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....	65
9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el emisor de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del emisor cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor	65
9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.....	72
SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES	72
10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero.....	72

10.2. Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del emisor	72
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR	72
11.1 Información financiera histórica.....	72
11.1.1. Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios	72
11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable.....	84
11.1.3 Normas contables.....	85
11.1.4 Cambio de marco contable	85
11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas.....	85
11.1.6 Estados financieros consolidados	85
11.1.7 Antigüedad de la información financiera	85
11.2 Información intermedia y demás información financiera	85
11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados	85
11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual	91
11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual	91
11.3.2 Indicación de otra información en el Documento de Registro que haya sido examinada por los auditores	91
11.3.3 Cuando la información financiera del Documento de Registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del emisor, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada	91
11.4. Procedimientos judiciales y de arbitraje	91
11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el emisor considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del emisor y/o del grupo.....	91
11.5 Cambio significativo en la posición financiera del emisor.....	94
11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia	94
SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL	94
12.1 Capital Social	94
12.2 Escritura de constitución y Estatutos	94
SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES.....	95
13.1. Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del emisor, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o a un derecho que afecte de manera importante a la capacidad del emisor de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo.....	95
SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES	95
14.1. Declaración de que, durante el periodo de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos: estatutos y escritura de constitución actualizados del emisor así como todos los informes, cartas y otros documentos, valoraciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición del emisor, que estén incluidos o mencionados en todo o en parte en el documento de registro.	95

V.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL GARANTE 97

SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE 97

- 1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro..... 97
- 1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro 97
- 1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro..... 97
- 1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro..... 97
- 1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente 97

SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES..... 98

- 2.1 Nombre y dirección de los auditores del garante para el periodo cubierto por la información financiera histórica..... 98
- 2.2 Renuncia de los auditores de sus funciones..... 98

SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO 98

- 3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al garante..... 98

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE 98

- 4.1 Historia y evolución del garante 98
 - 4.1.1 Nombre legal y comercial del garante..... 98
 - 4.1.2 Lugar y número de registro del garante e identificador de entidad jurídica (LEI) 98
 - 4.1.3 Fecha de Constitución y período de actividad del garante..... 98
 - 4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del garante..... 99
 - 4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al garante que sean importantes para evaluar su solvencia 99
 - 4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al garante 99
 - 4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del garante desde el último ejercicio..... 99
 - 4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del garante 99

SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL..... 100

- 5.1. Actividades principales..... 100
 - 5.1.1 Descripción de las actividades principales del garante..... 100
- 5.2. Base de cualquier declaración efectuada por el garante sobre su posición competitiva 104

SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 105

- 6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del garante en él..... 105
- 6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo..... 105

SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS..... 106

- 7.1 Descripción de cualquier cambio adverso importante en las perspectivas del garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados o cualquier cambio significativo en los resultados financieros del grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del documento de registro. 106

7.2 Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del garante.....	107
SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	107
8.1 Previsión o estimación de beneficios	107
8.2 Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios	107
8.3 Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios	107
SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN.....	107
9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el garante de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del garante cuando dichas actividades sean significativas con respecto al garante	107
9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión.....	109
SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES	109
10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero.....	109
10.2 Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del garante	110
SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GARANTE	110
11.1 Información financiera histórica.....	110
11.1.1 Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios	110
11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable.....	116
11.1.3 Normas contables.....	116
11.1.4 Cambio de marco contable	116
11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas.....	117
11.1.6 Estados financieros consolidados	117
11.1.7 Antigüedad de la información financiera	117
11.2 Información intermedia y demás información financiera	117
11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados	117
11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual	121
11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual	121
11.3.2 Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores	122
11.3.3 Cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del garante, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada	122
11.4 Procedimientos judiciales y de arbitraje	122
11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el garante considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del garante y/o del grupo.	122
11.5 Cambio significativo en la posición financiera del garante	123
11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia	123

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL	123
12.1 Capital Social	123
12.2 Escritura de constitución y Estatutos	123
SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES.....	124
13.1 Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del garante, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o a un derecho que afecte de manera importante a la capacidad del garante de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo.....	124
SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES	125
14.1 Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos: estatutos y escritura de constitución actualizados del garante así como todos los informes, cartas y otros documentos, valoraciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición del emisor, que estén incluidos o mencionados en todo o en parte en el documento de registro.	125
VI.- GARANTIAS	126
SECCIÓN 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA.....	126
SECCIÓN 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA	126
SECCIÓN 3. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE	126
SECCIÓN 4. DOCUMENTOS DISPONIBLES	126
VII.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA	127
VIII.- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)	128

I.- NOTA DE SÍNTESIS

EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE AUTOPISTAS DEL ATLÁNTICO, C.E.S.A.U. “AUDASA DICIEMBRE 2025” POR IMPORTE NOMINAL DE HASTA 63.451.000 EUROS CON LA GARANTÍA DE ENA INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

Los elementos de información de la presente Nota de Síntesis (el “Resumen”) están divididos de conformidad con el Reglamento (UE) 2017/1129, Artículo 7, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el Folleto que debe publicarse en caso de oferta pública de valores y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Esta Nota de Síntesis es solo una parte del Folleto y se complementa con los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, inscritos en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, los cuales pueden consultarse a través de la página web del Emisor (<https://www.audasa.es/emision-de-obligaciones/>) (*), del Garante (<https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/>) (*) y en la página web de la C.N.M.V. (www.cnmv.es).

Sección A – INTRODUCCIÓN Y ADVERTENCIAS

ADVERTENCIAS
- Esta Nota de Síntesis (el “Resumen”) debe leerse como una introducción a los Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías. El Resumen, Factores de Riesgo, la Nota de Valores, el Documento de Registro del Emisor y del Garante y el Documento de Garantías, se denominarán conjuntamente el “Folleto”. El Folleto puede consultarse a través de la página web del Emisor (https://www.audasa.es/emision-de-obligaciones/) (*), del Garante (https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/) (*) y en la página web de la C.N.M.V. (www.cnmv.es). - Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto. - Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial. - La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción de este, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las demás partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de adoptar su decisión inversora en dichos valores.
DENOMINACIÓN Y NÚMERO INTERNACIONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VALORES
La denominación legal del emisor es Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. (la “Sociedad” o el “Emisor” o “AUDASA”); su denominación comercial es AUDASA. El número internacional de identificación de los valores (Código ISIN) es: ES0211839297.
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DEL EMISOR
AUDASA es titular del código de identificación fiscal A-15020522. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13. Los inversores pueden ponerse en contacto con la Sociedad a través de la siguiente dirección de correo electrónico: grupoitinere@grupoitinere.com.
IDENTIDAD Y DATOS DE CONTACTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
La C.N.M.V. es la autoridad competente en España a efectos del artículo 31 del Reglamento (UE) 2017/1129, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE. Los inversores pueden contactar con la C.N.M.V. a través de su servicio de atención telefónica al inversor en el número de teléfono 900 535 015.
FECHA DE APROBACIÓN DEL FOLLETO
El Folleto ha sido aprobado y registrado por la C.N.M.V. con fecha 13 de noviembre de 2025.

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Sección B – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE EL EMISOR

¿QUIÉN ES EL EMISOR DE LOS VALORES?

Domicilio y forma jurídica, su identificador de entidad jurídica, el Derecho al amparo de la cual opera y su país de constitución:

La Sociedad tiene su domicilio social en A Coruña (15004), calle Alfredo Vicenti, número 15.

La forma jurídica adoptada desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima y se rige por la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (LSC), por la legislación complementaria y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje; el país de constitución es España.

Actividades principales:

La actividad de la Sociedad es la explotación, mantenimiento, conservación y, en su caso, actuaciones de construcción, de la autopista de peaje entre Ferrol y Tui (frontera portuguesa) de 219,6 km. de longitud, incluyendo la explotación de las áreas de servicio situadas en la autopista, con base en el contrato de concesión administrativa entre la Administración y la Sociedad. Sus ingresos provienen, en su mayor parte, de los peajes que abonan los usuarios de la vía y de los pagos de la Administración en razón de los convenios y Reales Decretos establecidos (estos ingresos representaron aproximadamente el 98% de la cifra de sus ingresos de explotación en los ejercicios 2023 y 2024 y, secundariamente, de la explotación de las áreas de servicio de la autopista y de la prestación de determinados servicios a Autoestradas de Galicia (cuya totalidad de su capital social pertenece a Ena Infraestructuras, S.A. ("ENA", o el "Garante"). La autopista está completa en cuanto a su trazado y revertirá a la Administración concedente (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) el 18 de agosto de 2048. Es el eje vertebrador de Galicia en cuanto a la movilidad terrestre, conectando 5 de los 7 núcleos de población más importantes con una población en el entorno de 1,5 millones de habitantes.

Principales accionistas y si es propiedad de terceros o si está controlado directa o indirectamente por terceros:

El accionista único de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U. quien, a su vez, es propiedad de Enaitinere, S.A.U. La Sociedad pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y en el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, cuya sociedad dominante es Itinere Infraestructuras, S.A. ("ITINERE"), con domicilio social en Bilbao. Stichting Pensioenfonds ABP ("APG") ejerce el control del Grupo Itinere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Identidad de sus directores más importantes:

A continuación, se refleja la composición de su Consejo de Administración a la fecha del presente Resumen, así como la condición de sus miembros de acuerdo con lo establecido en los Estatutos Sociales.

Nombre	Cargo	Carácter
D. Andrés Muntaner Pedrosa	Presidente	Externo
D. Juan Carlos López Verdejo	Consejero	Dominical
D. Alberto Jiménez Ortiz	Consejero	Dominical
D. José Puelles Gallo	Consejero	Dominical
D. José Carlos Otero Fernández	Consejero	Dominical
D. Rafael Monjo Carrió	Consejero	Independiente
D. José Luis Gómez Sierra	Consejero	Independiente
Enaitinere, S.A.U., representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia	Consejero	Dominical

El Director General de la Sociedad es D. José César Canal Fernández.

Identidad de los auditores legales:

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

¿CUÁL ES LA INFORMACIÓN FINANCIERA FUNDAMENTAL RELATIVA AL EMISOR?

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Emisor a 31 de diciembre de los años 2024 y 2023, así como en los datos no auditados del Emisor a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Resultado neto (miles de euros)	44.570	39.546	12,70%	90.274	82.576	9,32%
Deuda financiera neta (*MAR) (miles de euros)	1.028.709	1.014.638	1,39%	1.005.912	1.020.126	(1,39%)
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	43,36%	71,37%	(39,25%)	120,99%	41,03%	194,87%
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	239,33%	238,83%	0,21%	229,95%	242,95%	(5,35%)
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	518,60%	482,08%	7,58%	525,24%	460,85%	13,97%
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	67.736	57.368	18,07%	100.889	72.245	39,65%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	(51.274)	(21.054)	143,54%	(58.848)	(63.987)	(8,03%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(27.418)	(18.334)	49,55%	(7.317)	(23.054)	(68,26%)

(* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis "Llamamos la atención sobre la nota 2(a) de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 125.742 miles de euros, principalmente a consecuencia del registro en el pasivo corriente del préstamo bancario por importe de 84.900 miles de euros y de obligaciones por importe de 100.000 miles de euros, ambos con vencimiento en noviembre de 2024. Tal y como se indica en dicha nota, con posterioridad al cierre, la Sociedad ha firmado un contrato de préstamo a largo plazo por importe de 84.900 miles de euros. Asimismo, según la previsión de flujos de tesorería de la Sociedad de enero a noviembre de 2024 que maneja

la dirección, los mismos serían suficientes para cubrir la totalidad de las obligaciones a su vencimiento en noviembre de 2024. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.”

La contratación y elevación a público del contrato de préstamo mencionado en el anterior párrafo de énfasis tuvo lugar el 24 de enero de 2024. Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2024 y 27 de septiembre de 2024, la Sociedad firmó sendos contratos de préstamo bilaterales a largo plazo, por importe de 50.000 miles de euros cada uno, los cuales se desembolsaron en noviembre de 2024, coincidente con el vencimiento de la emisión de obligaciones por importe de 100.000 miles de euros.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 es favorable y no contiene salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no se han producido variaciones adversas significativas en la posición financiera o comercial de AUDASA, ni en sus perspectivas futuras distintas de las indicadas en el apartado de riesgos específicos del Emisor.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR?

A continuación, se enumeran los riesgos que, actualmente, AUDASA considera específicos de la Sociedad:

- Riesgo concesional:** la Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero. En el ejercicio 2011 y 2013 la Sociedad formalizó sendos convenios con la Administración General del Estado por los cuales AUDASA asumió el compromiso de acometer actuaciones de ampliación en la autopista y establecer bonificaciones a los usuarios en determinados trayectos. Como compensación por dichas actuaciones las tarifas y peajes de la Sociedad son revisadas anualmente de forma extraordinaria hasta que el saldo de compensación sea cero. Este saldo ascendía al 31 de diciembre de 2023 y 2024 a 344,7 millones de euros y a 357,6 millones de euros respectivamente. A 30 de junio de 2025 dicho saldo de compensación ascendía a 366,5 millones de euros.
En la medida en que AUDASA no cumpla con las obligaciones dimanantes de su contrato concesional, daría lugar a sanciones, pudiendo llegar, en su caso, a perder la concesión administrativa de la que es titular.

- Riesgo de negocio:** AUDASA no puede garantizar la generación de ingresos suficientes en el futuro como consecuencia de la pérdida hipotética futura de tráfico en la concesión de la que es titular.
La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en el corredor en el que presta su servicio la Sociedad, podría incidir negativamente en la utilización de la autopista y, por tanto, en su cifra de negocios.

En una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones extraordinarias que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de la autopista y, en consecuencia, descenderían sus ingresos. En el verano de 2022 el precio del barril de Brent alcanzó cotas superiores a los 120\$; desde entonces ha ido paulatina y consistentemente bajando su precio hasta niveles en torno a los 74\$ en diciembre de 2024 y 68\$ en septiembre de 2025. Estas variaciones no han afectado a la utilización de la autopista.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la intensidad media diaria (o “IMD”) de los tránsitos sujetos a peaje de la Sociedad desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025. La intensidad media diaria se define como el número total de vehículos que han pasado por la carretera o autopista, o por una sección o tramo de estas, durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

AÑO	01-01-2025/ 30-09-2025	01-01-2024/ 30-09-2024	% Var. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Var. 2024/ 2023	2023	% Var. 2023/ 2022	2022	% Var. 2022/ 2021	2021	% Var. 2021/ 2020	2020
IMD (*)	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad. A lo largo de los años posteriores, la utilización de la autopista ha continuado incrementándose, registrándose una IMD superior a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

Las características de la autopista AP-9 (negocio maduro y ampliamente consolidado) mitigan este riesgo.

A 30 de septiembre de 2025 la IMD ha sido de 25.071 vehículos, lo que representa un incremento del 4,94% respecto al mismo periodo del año anterior.

- Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés:** a 31 de diciembre de 2024, la Sociedad tiene un endeudamiento bruto de 1.052,2 millones de euros, compuesto por financiación con entidades de crédito, emisiones de obligaciones y financiaciones bilaterales con terceros, siendo su ratio de Deuda financiera neta / EBITDA de 5,73x (MAR: Medida Alternativa de Rendimiento. Dato sin auditar). A 30 de junio de 2025, el endeudamiento bruto de la Sociedad permanece invariable respecto al de 31 de diciembre de 2024, es decir, asciende a 1.052,2 millones de euros.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor a 6 meses más un margen del 1,15%, siendo el porcentaje que representaba esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 11,0%

(116,1 millones de euros). A 30 de junio de 2025, dicho porcentaje de deuda respecto a la deuda total de la Sociedad sigue invariable, estando el resto de la deuda de la Sociedad a tipos de interés fijos. A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de referencia en la deuda de tipo de interés variable a 30 de junio de 2025 de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente a dicha fecha, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2025 de 871 miles de euros en un ejercicio completo. AUDASA tiene el vencimiento de una emisión de obligaciones el 14 de diciembre de 2025 por un importe de 63,5 millones de euros a tipo de interés fijo del 3,75%, la cual tiene intención de refinanciar mediante la presente Emisión.

Tanto a 31 de diciembre de 2024, como a 30 de junio de 2025, la Sociedad tiene en vigor seis emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 620,9 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo, amortización por su totalidad a su vencimiento y con un coste medio ponderado del 3,58% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

A 31 de diciembre de 2024 así como a 30 de junio de 2025, la financiación con terceros (315,2 millones de euros) tiene un tipo fijo medio ponderado del 3,27% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

En consecuencia, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 es el 3,57% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento), teniendo en consideración el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito (116,1 millones de euros) vigente a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 30 de junio de 2025 es el 3,47% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento).

AUDASA, durante las distintas crisis generales habidas (i.e. del petróleo, financieras, Covid-19), ha tenido pleno acceso a los mercados de deuda, habiéndose financiado en condiciones de mercado en los distintos contextos económicos.

4. **Riesgo regulatorio:** AUDASA está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.), cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuáles pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o negociar con la Administración concedente determinados cambios en estos para restablecer el equilibrio económico financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

5. **Riesgo de resolución del contrato de concesión de que es titular AUDASA conforme a la legislación vigente:** en su condición de titular de un contrato de concesión de obras, AUDASA está sujeta a la vigente legislación administrativa, que establece que es causa de resolución de cualquier contrato de concesión de obras, entre otras, el rescate de la explotación de las obras por el órgano de contratación, debiendo entenderse por rescate la declaración unilateral del órgano contratante, adoptada por razones de interés público, por la que dé por terminada la concesión, no obstante la buena gestión de su titular, para su gestión directa por la Administración. El rescate de la concesión requerirá además conforme a la legislación vigente la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional. En los supuestos de resolución por causa imputable a la Administración, esta abonará al concesionario en todo caso una compensación.

Por tanto, cualesquiera medidas que pudieran contemplar en el futuro la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas), implicarían en todo caso y conforme a la legislación vigente, el derecho de la sociedad concesionaria a ser debidamente compensada e indemnizada. Indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

6. **Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** resulta difícil valorar cuál puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo. La demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución de la demanda, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

7. **Procedimiento de revisión de la Comisión Europea:** con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA tuvo conocimiento de que la Comisión Europea había publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación.

Con fecha 24 de abril de 2024, la Comisión Europea envió una segunda carta de emplazamiento adicional a la carta de emplazamiento de 23 de septiembre de 2021 al Gobierno de España (INFR(2021)4052) considerando, respecto de la modificación y prórroga de la concesión de la autopista AP-9, que el Reino de España ha infringido el artículo 3 de la Directiva 93/07/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia e invitando al Gobierno de España a remitirles observaciones.

Con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión ha decidido emitir un dictamen motivado en el que solicita a España [INFR(2021)4052] que respete las normas de la UE en materia de contratación pública, en particular con respecto a los contratos de concesión. Conforme a las informaciones publicadas, España habría contestado en los dos meses siguientes a dicho Dictamen manteniendo la regularidad y legalidad de lo actuado.

Conforme a la normativa de los Tratados Europeos que regulan los procedimientos de infracción de los Estados Miembros, AUDASA no es destinatario de las cartas de emplazamiento, ni del dictamen motivado, ni es parte en el procedimiento de infracción que se pudiera desarrollar, ni en los procesos judiciales que se puedan derivar del mismo en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJ").

A la fecha de aprobación del presente Folleto, AUDASA no tiene conocimiento de que se hayan producido posteriores actuaciones a las reflejadas anteriormente.

8. **Obligación de distribución de dividendo por parte de AUDASA:** en febrero de 2025 se formalizó un préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A. (hoy denominada Ena Infraestructuras, S.A.) formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta sociedad la prestataria por un importe conjunto inicial de 845,3 millones de euros. El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros. En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de AUDASA para que distribuya a su accionista (Ena Infraestructuras, S.A.U.) el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Sección C – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LOS VALORES

¿CUÁLES SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES?

Tipo, clase e ISIN:

Los valores integrantes de la presente Emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, con bonificación fiscal, que son valores de renta fija que representan una deuda para el Emisor y reembolsables a su vencimiento. Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinados.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839297 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

Moneda, denominación, valor nominal, número de valores emitidos y vencimiento de los mismos:

Los valores estarán denominados en euros. El importe nominal de la Emisión es de hasta 63.451.000 euros, representado por hasta 126.902 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una. El precio de emisión y reembolso de los valores es por su valor nominal. Su vencimiento será a los 10 años de la fecha de su desembolso, es decir, el 15 de diciembre de 2035.

Tipo de interés nominal, indicación del rendimiento y aspecto fiscal:

El tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 3,75% anual (base 365).

La T.I.R. es del 3,75% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 3,89% para un tipo impositivo del 19%, del 3,81% para un tipo impositivo del 21%, del 3,74% para un tipo impositivo del 23%, del 3,59% para un tipo impositivo del 27% y de un 3,48% para un tipo impositivo del 30%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera, es decir, se iguala la T.I.R. que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 3,75% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso:

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez. A continuación, se describen las principales características del mencionado contrato:

La Entidad de Liquidez se compromete, en los términos previstos en el contrato de liquidez, a dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F de Renta Fija, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en el sistema electrónico de negociación de renta fija denominado SEND Smart Renta Fija "la plataforma SEND" del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el contrato de liquidez, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que este se haya negociado.

Derechos inherentes a los mismos:

Los valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten.

Los titulares de las obligaciones tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas.

Prelación relativa de los valores dentro de la estructura de capital en caso de insolvencia:

Estos valores constituyen obligaciones ordinarias no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la normativa concursal, se encuentran al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias, así como al mismo nivel de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 269 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

El Emisor no cuenta con bonos ni obligaciones que tengan atribuido un privilegio especial ni con otros créditos con privilegio especial conforme a la normativa concursal.

Eventuales restricciones a la libre negociabilidad de los valores:

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

Política de dividendos y de distribución de resultados:

El Emisor ha optado por no explicitar la política de dividendos y de distribución de resultados.

¿DÓNDE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES?

Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. solicitará la admisión a cotización de la presente Emisión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, para que cotice en un plazo no superior a un mes desde la fecha de desembolso, es decir, no más tarde del 15 de enero de 2026.

¿HAY ALGUNA GARANTÍA VINCULADA A LOS VALORES?

Descripción de la naturaleza y el alcance de la garantía:

La Emisión está garantizada por Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA", o el "Garante"). La garantía prestada por ENA no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, ENA garantiza su cumplimiento. ENA hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio. Es una garantía personal, solidaria y a primer requerimiento.

Descripción del Garante:

La denominación legal del Garante es Ena Infraestructuras, S.A.U.; su denominación comercial es ENA, con N.I.F: A-28920965. El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

ENA tiene su domicilio social en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11; la forma jurídica adoptada por ENA desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades; el país de constitución es España.

Las principales actividades de ENA son las de gerenciar las operaciones y la prestación de determinados servicios a sus sociedades filiales (no explotando directamente ninguna concesión de autopistas); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

La Sociedad repercute a sus filiales un canon por la prestación de los servicios descritos, en virtud de los contratos suscritos con las mismas. La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas.

Información financiera fundamental:

A continuación, se detalla información financiera basada en datos auditados del Garante a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, así como en los datos no auditados del Garante a 30 de junio de 2025 y 30 de junio de 2024:

	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Resultado neto (miles de euros)	70.133	33.834	107,29%	88.705	104.696	(15,27%)
Deuda financiera neta (*MAR) (miles de euros)	(12.187)	(5.822)	109,33%	(4.319)	(2.719)	58,85%
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	128,29%	175,09%	(26,73%)	63,88%	58,91%	8,43%
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	65,06%	56,08%	16,02%	62,08%	46,57%	33,29%
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	n.a (sociedad sin endeudamiento financiero)					
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	65.562	30.346	116,05%	84.449	69.306	21,85%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	7.447	(24.721)	(130,12%)	(79.621)	(25.530)	211,88%
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(67.896)	(5.540)	1.125,57%	(1.528)	(43.903)	(96,52%)

(* MAR): son Medidas Alternativas de Rendimiento (datos sin auditar).

A la fecha de registro del presente Folleto, ENA no tiene deuda financiera.

Las cuentas anuales del Garante correspondientes al ejercicio auditado cerrado al 31 de diciembre de 2023 no contienen salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre en su informe de auditoría.

La opinión de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024 es favorable y contiene el siguiente párrafo de énfasis: "Llamamos la atención sobre la nota 2 de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 5.577 miles de euros como consecuencia del registro en el pasivo corriente de intereses devengados sobre los préstamos otorgados por sociedades del grupo por importe de 13.333 miles de euros. Tal y como se indica en dicha nota, con fecha 17 de febrero de 2025, la Sociedad ha procedido a la formalización de nuevos contratos de préstamo con sociedades del grupo con vencimiento en 2025, los cuales han permitido la total cancelación y extinción de los contratos de préstamo anteriores. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión." El fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto.

No se han producido variaciones adversas significativas en las posiciones financiera y comercial del Garante desde el 31 de diciembre de 2024, ni en sus perspectivas futuras distintas de las indicadas en el apartado de riesgos específicos del Garante.

Principales factores de riesgo que afectan al Garante:

Debido a su actividad y a la conformación de sus activos (accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje), los principales riesgos de ENA son los asociados a las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA.

- 1. Garantías comprometidas:** ENA garantiza la totalidad del endeudamiento de AUDASA, AUCALSA, y AUTOESTRADAS (1.052,2, 280,0 y 25,0 millones de euros respectivamente), por tanto, en caso de insolvencia de cualquiera de ellas, ENA habría de responder con todo su patrimonio para hacer frente a los compromisos asumidos en las citadas garantías. ENA no garantiza endeudamiento de AUDENASA ya que esta sociedad no tiene endeudamiento financiero.

ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que estas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas (46,5 millones de euros al 31 de diciembre de 2024 así como a la fecha del presente Folleto).

- 2. Obligación de distribución de dividendos por parte de ENA y pignoración de sus acciones:** conforme a lo regulado en el préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U., esta asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que esta distribuya a su accionista Enaitinere, S.A.U. todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo de su única accionista Enaitinere, S.A.U. En caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones. La referida pignoración estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer pignoraciones similares.

- 3. Riesgo de negocio:** ver riesgo de negocio del Emisor.

La construcción de vías alternativas y/o medios de transporte alternativos en los corredores en los que prestan su servicio las sociedades participadas por ENA, podría incidir negativamente en la utilización de las autopistas y, por tanto, en su cifra de negocios.

Una hipotética situación de crisis económica general, la elevación significativa del precio de los carburantes o situaciones que influyan negativamente en la demanda o en la movilidad, afectarían negativamente a la utilización de las autopistas y, en consecuencia, descenderían sus ingresos.

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos de las concesionarias del Grupo ENA desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025:

AÑO	01-01-2025/ 30-09-2025	01-01-2024/ 30-09-2024	% Variac. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Variac. 2024/ 2023	2023	% Variac. 2023/ 2022	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020
AUDASA	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126
AUCALSA	9.302	9.321	(0,2%)	8.597	(2,9%)	8.854	3,9%	8.520	10,2%	7.733	34,8%	5.736
AUTOESTRADAS	12.897	12.276	5,1%	12.146	4,1%	11.669	4,6%	11.157	3,1%	10.821	23,6%	8.756
AUDENASA	26.949	26.203	2,9%	26.043	2,3%	25.452	1,2%	25.151	3,7%	24.262	21,9%	19.905
TOTAL GRUPO ENA (*)	21.392	20.584	3,9%	20.299	3,1%	19.691	3,2%	19.080	8,0%	17.670	26,9%	13.925

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, mediante el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de las autopistas operadas por el Grupo ENA. En el año 2022 la utilización de las autopistas del Grupo alcanzó los niveles pre-Covid 19.

Las características de las autopistas de ENA (negocios maduros y ampliamente consolidados) mitigan este riesgo.

4. **Riesgo concesional, Riesgo regulatorio y Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica:** debido a la actividad de ENA y al ser accionista de sociedades concesionarias de peaje, los riesgos referidos en este apartado son similares a los descritos para estos mismos riesgos en el Emisor.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES RIESGOS ESPECÍFICOS DE LOS VALORES?

1. **Riesgo asociado a la garantía:** en caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos significativamente y, en consecuencia, su capacidad para atender su compromiso como Garante.
2. **Riesgo de mercado y de tipo de interés:** la Emisión es a tipo fijo y a un plazo de 10 años, una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial (valor nominal), dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales. Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente Emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento. En este sentido, a fecha 30 de septiembre de 2025, de las seis emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, una de ellas cotiza por debajo de la par y cinco por encima de la par.
3. **Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado:** los valores son de nueva emisión, por lo que no se puede asegurar que se vaya a producir una negociación activa en el mercado, si bien el Emisor ha formalizado con CaixaBank, S.A. un contrato de compromiso de liquidez al objeto de paliar este riesgo (ver en esta Sección C “Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso”).
4. **Riesgo de crédito:** es el que se deriva de las pérdidas económicas por el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de pago de cupones y de nominal de la Emisión o de que se produzca un retraso en el mismo. Desde la fecha de constitución del Emisor y del Garante estos han cumplido puntual y fielmente todos y cada uno de sus compromisos.

Sección D – INFORMACIÓN FUNDAMENTAL SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES O SOBRE SU ADMISIÓN

A COTIZACIÓN EN UN MERCADO REGULADO

¿EN QUÉ CONDICIONES Y PLAZOS PUEDO INVERTIR EN ESTE VALOR?

La Emisión es una oferta pública de valores, dirigida al público en general, sin que esté sujeta a ninguna condición.

El período de suscripción de los valores queda establecido como sigue:

Inicio Periodo Suscripción	Fin Periodo Suscripción	Fecha de Desembolso
17 de noviembre de 2025 (9:00 horas- Horario Peninsular)	5 de diciembre 2025 (14:00 horas- Horario Peninsular)	15 de diciembre de 2025

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión son las siguientes: CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Renta 4 Banco, S.A., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Banca March, S.A., Cecabank, S.A., Kutxabank Investment, S.V., S.A.U., Kutxabank, S.A., Andbank España Banca Privada, S.A.U., Tressis, S.V., S.A., Link Securities, S.V., S.A y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.

A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Kutxabank Investment, S.V., S.A.U., Tressis, S.V., S.A., Link Securities, S.V., S.A. y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A. deberán tener abierta en esta entidad la cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores.

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Excepcionalmente, conforme al artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, podrán revocarse dichas órdenes por parte de aquellos suscriptores que hayan tramitado su orden de suscripción con anterioridad a la publicación de un Suplemento al Folleto con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores. Dichos suscriptores tendrán derecho a retirar su aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Suplemento, siempre que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave se haya detectado antes del cierre del periodo de la oferta, es decir antes del 5 de diciembre de 2025.

La cantidad mínima para suscribir es de una obligación (500 euros), el límite máximo viene determinado por hasta el importe de la Emisión.

Prorrateo:

Una vez cerrado el periodo de suscripción de los valores, si las solicitudes de suscripción fueran superiores al importe de la Emisión, se procederá a efectuar un prorrateo dentro de los tres días hábiles siguientes. El resultado del prorrateo será comunicado como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V. y expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras, o Colocadoras Asociadas, en su caso, el día hábil siguiente al que se haya efectuado el prorrateo, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha desembolso.

Admisión a negociación:

El Emisor solicitará la admisión a negociación en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, Plataforma SEND, en un plazo no superior a un mes desde la fecha del desembolso de la Emisión.

Gastos de la emisión:

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto para los inversores si estas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, en su caso. Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de los mismos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

¿QUIÉN ES EL OFERENTE O LA PERSONA QUE SOLICITA ADMISIÓN A COTIZACIÓN?
El oferente y la persona que solicitará la admisión a cotización será la propia Sociedad emisora de los valores (véase la Sección B de este Resumen relativa a la información fundamental sobre el Emisor).
¿POR QUÉ SE HA ELABORADO ESTE FOLLETO?
El Folleto se ha elaborado con el objeto de realizar una emisión de obligaciones por importe de hasta 63.451.000 euros del Emisor. La presente Emisión se destinará a atender la amortización contractual de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas realizada en el ejercicio 2015 por importe de 63.451.000 euros que vence el 14 de diciembre de 2025. En caso de que la suscripción de la presente Emisión sea inferior al importe a refinanciar de 63.451.000 euros, la Sociedad atenderá la diferencia mediante tesorería propia. Los ingresos netos estimados por el Emisor considerando la suscripción completa de la Emisión ascenderán a 61.679.060,97 euros. La Emisión no está asegurada. La Sociedad no tiene conocimiento de la existencia de ningún conflicto de interés que afecte a la oferta de los valores.

II. FACTORES DE RIESGO

1. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGOS ESPECÍFICOS QUE PUEDEN AFECTAR AL EMISOR

1.1. Riesgo concesional

La Sociedad opera en función de su contrato de concesión, que en el caso de AUDASA establece el derecho al restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero.

La Sociedad, una vez alcanzado el fin de su periodo concesional, revertirá, sin compensación de ninguna clase, a la Administración concedente (año 2048), finalizando, por tanto, su concesión y entregando a la Administración concedente el servicio y todos los bienes revertibles.

Si AUDASA no cumpliera adecuadamente con las obligaciones recogidas en su contrato concesional, podría dar lugar a que se le aplicasen sanciones por el organismo competente, incluso en determinadas circunstancias muy graves, a la pérdida de la concesión administrativa. AUDASA, desde su constitución en el año 1973, ha cumplido adecuadamente todas sus obligaciones contractuales.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2017 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2018 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, la concesionaria es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas. El efecto de la incorporación al activo intangible de las obras del mencionado Real Decreto ha supuesto unos mayores gastos anuales por amortizaciones de 7,7 millones de euros y 7,1 millones de euros respectivamente, en los ejercicios 2023 y 2024.

El saldo de compensación acumulado al 31 de diciembre de los años 2023 y 2024 por el mencionado R.D. 1733/2011 (incluye el importe acumulado por el R.D 104/2013 relativo a los descuentos en el tramo Pontevedra-Vigo mientras ha estado en vigor) asciende a 344,7 millones de euros y 357,6 millones de euros respectivamente. A 30 de junio de 2025 dicho saldo de compensación ascendía a 366,5 millones de euros. La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a esta compensación, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho que establece el Real Decreto 1733/2011 y Real Decreto 104/2013 (mientras ha estado en vigor) a percibir la compensación. El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas.

Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modificó determinados términos de la concesión, aprobando la implantación de determinadas bonificaciones de peajes a vehículos ligeros que circulen por la autopista con Vía-T en condiciones de habitualidad y recurrencia extraordinaria, así como a vehículos pesados con independencia del método de pago empleado. Las medidas establecidas en el mencionado Real Decreto están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA. La Sociedad recibe de la Administración la compensación motivada por la aplicación de las bonificaciones de peaje contempladas en el Real Decreto, ajustadas en el tráfico inducido como consecuencia de la implantación de dichas bonificaciones y los costes adicionales de conservación y explotación motivados por el referido tráfico inducido.

En los dos últimos ejercicios no ha habido nuevos convenios reseñables entre AUDASA y la Administración General del Estado.

1.2. Riesgo de negocio

El riesgo de negocio viene determinado fundamentalmente por la evolución del tráfico en la correspondiente autopista de la que la Sociedad es concesionaria, el cual está en relación, en cuanto a su evolución futura, con la situación económica general. Los peajes que cobra AUDASA representan la principal fuente de sus ingresos y dependen del número de vehículos que utilizan la autopista y de su capacidad para captar tráfico, así como de la evolución de sus tarifas y peajes, las cuales, a su vez, están en relación con la evolución del IPC general español. La intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la legislación ambiental (incluyendo las medidas para restringir el uso de vehículos a motor para reducir la contaminación), la existencia de desastres naturales y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario, y otros medios de transporte interurbano.

En el verano de 2022 el precio del barril de Brent alcanzó cotas superiores a los 120\$, desde entonces ha ido paulatina y consistentemente bajando su precio hasta niveles en torno a los 74\$ en diciembre de 2024 y 68\$ en septiembre de 2025. Estas variaciones no han afectado a la utilización de la autopista.

La Sociedad no tiene constancia de que existan actuaciones en potenciales medios de transporte alternativos que pudieran suponer un impacto significativo negativo en el número de vehículos que utilizan la autopista.

La evolución del tráfico de peaje en la autopista, medido en términos de intensidad media diaria (IMD), durante los años 2023 y 2024 ha sido de 22.697 y 23.655 vehículos, respectivamente.

En el siguiente cuadro se detalla la evolución de la IMD de los tránsitos sujetos a peaje de la Sociedad desde el año 2020 hasta 30 de septiembre de 2025. La intensidad media diaria (IMD) durante un período determinado (semana, mes, año) es la magnitud más utilizada para caracterizar la intensidad de tráfico en las carreteras. Se puede definir como el número total de vehículos que han pasado por una sección de un tramo de la carretera o autopista durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

AÑO	01-01-2025 / 30-09-2025	01-01-2024 / 30-09-2024	% Variac. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Variac. 2024/ 2023	2023	% Variac. 2023/ 2022	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020
IMD (*)	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar

medidas, entre otras, el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de la autopista que opera la Sociedad. A lo largo de los años posteriores⁴ la utilización de la autopista ha continuado incrementándose, registrándose una IMD superior a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

A 30 de septiembre del ejercicio 2025 la IMD ha sido de 25.071 vehículos, lo que representa un incremento del 4,94% respecto al mismo periodo del año anterior.

En la medida en que la evolución de los tráficos, y consecuentemente los ingresos, descendieran persistente y sustancialmente durante varios años podría suponer que el flujo de caja de la Sociedad no fuese suficiente para atender adecuadamente todos sus compromisos. Lo anterior se estima que es un riesgo reducido dadas las características de la concesión de AUDASA (negocio maduro, ampliamente consolidado y con elevada captación de tráfico, así como un amplio periodo concesional restante y fuerte generación de flujos de caja).

1.3. Riesgo de endeudamiento y Riesgo de variaciones en el tipo de interés

A 31 de diciembre de 2024, la deuda financiera bruta nominal de la Sociedad asciende a 1.052,2 millones de euros, no habiendo variado su importe respecto a 2023, si bien una emisión de obligaciones bonificadas, por importe nominal de 100 millones de euros, y un préstamo sindicado, por importe nominal de 84,9 millones de euros, ambos con vencimiento en noviembre de 2024, fueron sustituidos por tres préstamos, uno bancario y dos con terceros. Como consecuencia de lo anterior, esta deuda está constituida por; (i) seis emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 620,9 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo, amortización por su totalidad a su vencimiento y con un coste medio ponderado del 3,58% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto); (ii) un préstamo sindicado por un importe vivo de 66,1 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor a 6 meses, margen del 1,15% y amortización por su totalidad en mayo de 2026 ; (iii) un préstamo bancario por un importe vivo de 50,0 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor a 6 meses, margen 1,15% y amortización por su totalidad en noviembre de 2031; (iv) un préstamo con terceros por un importe vivo de 180,3 millones de euros, a un tipo fijo de 2,40% y amortización por su totalidad en mayo de 2032; (v) un préstamo con terceros por un importe vivo de 84,9 millones de euros, a un tipo fijo de 4,40% y amortización por su totalidad en enero de 2034, y; (vi) un préstamo con terceros por un importe vivo de 50,0 millones de euros, a un tipo fijo de 4,50% y amortización por su totalidad en noviembre de 2034. El coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 es el 3,57% y a 30 de junio de 2025 es el 3,47% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto), considerando el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito vigente a dicha fecha.

A la fecha del presente Folleto, la deuda financiera bruta nominal no varía respecto a 31 de diciembre de 2024.

Las financiaciones bancarias y los préstamos con terceros contemplan determinadas obligaciones, entre las que destaca el cumplimiento de un ratio de cobertura del servicio de la deuda no inferior a 1,05x (el ratio de cobertura del servicio de la deuda es el cociente entre el flujo de caja excedentario, antes del servicio de la deuda, de una sociedad entre el servicio de la deuda de dicha sociedad, midiendo la capacidad de una empresa para hacer frente a la deuda financiera a corto plazo), así como limitaciones a la contratación de endeudamiento adicional sobre el total de la deuda actual. AUDASA ha cumplido y cumple con las anteriores cláusulas y el resto de las condiciones establecidas

en sus financiaciones y préstamos. En caso de incumplimiento los prestamistas podrían resolver anticipadamente los contratos de préstamo.

Las emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas son las siguientes:

Emisión	Nominal (euros)	Cupón	Vencimiento
14/12/15	63.451.000	3,75%	14/12/25
17/05/16	66.801.000	3,15%	17/05/26
27/03/18	95.326.000	3,15%	27/03/28
10/12/21	50.250.500	2,10%	10/12/31
16/05/22	164.762.500	3,50%	16/05/29
26/06/23	180.296.500	4,40%	26/06/30
TOTAL	620.887.500		

El vencimiento de la deuda financiera de la sociedad se prevé, inicial y principalmente, atenderlo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas emisiones de obligaciones y/u otros instrumentos financieros por iguales importes. El amplio periodo concesional restante permite que las refinanciaciones de deuda se puedan realizar sistemáticamente. En los proyectos concesionales que no son financiados a término, el riesgo queda mitigado al ser negocios con ingresos recurrentes, cash-flows crecientes y periodos de concesión a plazos largos.

La ratio Deuda Financiera Neta / EBITDA fue del 6,16x al 31 de diciembre de 2023, del 5,73x al 31 de diciembre de 2024 y del 5,65x al 30 de junio de 2025, considerando el EBITDA generado en los últimos 12 meses, para evitar la distorsión que supondría utilizar un EBITDA de 6 meses y que sea comparable con las ratios anuales (Medida Alternativa de Rendimiento que es conciliada en el apartado VIII “Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” del Folleto).

Tanto a 31 de diciembre de 2024 como a 30 de junio de 2025, la Sociedad dispone de financiación con entidades de crédito a tipo de interés variable referenciado a Euribor a 6 meses más un margen del 1,15%, siendo el porcentaje que representa esta deuda respecto a la deuda total de la Sociedad del 11,03% (116,1 millones de euros), estando el resto de la deuda a tipos de interés fijos. A este respecto, un eventual incremento del tipo de interés de referencia en la deuda de tipo de interés variable a 30 de junio de 2025 de +100 puntos básicos respecto al tipo de interés vigente a dicha fecha, tendría un efecto cuantitativo que supondría un menor resultado neto del ejercicio 2025 de 871 miles de euros en un ejercicio completo. AUDASA tiene el vencimiento de una emisión de obligaciones en el ejercicio 2025 por un importe de 63,5 millones de euros a tipo de interés fijo del 3,75%, la cual tiene intención de refinanciar mediante la presente Emisión.

A 31 de diciembre de 2024, así como a 30 de junio de 2025, la financiación con terceros (315,2 millones de euros) tenía un tipo fijo medio ponderado del 3,27% (coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto).

En consecuencia, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 era el 3,57% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto), teniendo en consideración el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito vigente a 31 de diciembre de 2024. Asimismo, el coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad a 30 de junio de 2025 es el 3,47% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto).

AUDASA durante las distintas crisis generales habidas (i.e. del petróleo, financieras, Covid-19) ha tenido acceso a los mercados de deuda, habiéndose financiado en condiciones de mercado en los distintos contextos económicos.

1.4. Riesgo regulatorio

La Sociedad está sujeta al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.) cuya estabilidad y garantía resulta fundamental en un sector fuertemente regulado. Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad, no siendo posible valorar cuáles pueden ser las acciones de la Administración concedente en un período prolongado de tiempo y siendo escasa la posibilidad de incidir en las mismas. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), que en el corto plazo podrían tener efecto sobre los ingresos u obligar a asumir nuevos costes o inversiones, la Sociedad tendría derecho a ajustar los términos de la concesión o negociar con la Administración concedente determinados cambios en estos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

AUDASA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

Desde el 1 de enero de 2005 se encuentra en vigor una nueva normativa relativa a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea en la formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas de las Sociedades Cotizadas. Si bien esta normativa no resulta de aplicación en la formulación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad, para aquellas sociedades que hayan emitido valores admitidos a negociación en un mercado regulado de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, se establece la obligatoriedad de informar de las principales variaciones que se originarían en el patrimonio neto y en la cuenta de pérdidas y ganancias si se hubieran aplicado dichas normas contables.

Asimismo, con fecha 1 de enero de 2010 se produjo la entrada en vigor de la Interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios” que proporciona orientaciones sobre la contabilización, por los concesionarios, de los acuerdos público-privados de concesión de servicios. La citada Interpretación afecta a los acuerdos en los que el concedente controla o regula los servicios a los que debe destinarse la infraestructura, el precio de los mismos y la propiedad de la infraestructura al término de la vigencia del acuerdo. Dicha Interpretación establece los principios generales sobre el reconocimiento y la valoración de las obligaciones que se derivan de los acuerdos de concesión de servicios y de los correspondientes derechos.

Si bien las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, tienen el objetivo de ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. En definitiva, una solución contable similar a la recogida en la adaptación del Plan General de Contabilidad a las sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje de 1998. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación.

Sobre la base de lo anterior, la aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024 por importe de 361.149 miles de euros (344.267 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) y una disminución del resultado del ejercicio 2024 por importe de 18.895 miles de euros (20.124 miles de euros en el ejercicio 2023).

1.5. Riesgo de resolución del contrato de concesión de que es titular AUDASA conforme a la legislación vigente

En su condición de titular de un contrato de concesión de obras, AUDASA está sujeta a la vigente legislación administrativa, que establece que es causa de resolución de cualquier contrato de concesión de obras, entre otras, el rescate de la explotación de las obras por el órgano de contratación, debiendo entenderse por rescate la declaración unilateral del órgano contratante, adoptada por razones de interés público, por la que dé por terminada la concesión, no obstante la buena gestión de su titular, para su gestión directa por la Administración. El rescate de la concesión requerirá además conforme a la legislación vigente la acreditación de que dicha gestión directa es más eficaz y eficiente que la concesional. En los supuestos de resolución por causa imputable a la Administración, esta abonará al concesionario en todo caso una compensación.

Por tanto, cualesquiera medidas que pudieran contemplar en el futuro la modificación o terminación del vigente contrato de concesión por causa no imputable a la Sociedad y por razones de interés público (como consecuencia o no de la adopción de dichas medidas), implicarían en todo caso y conforme a la legislación vigente, el derecho de la sociedad concesionaria a ser debidamente compensada e indemnizada. Indemnización que a juicio de AUDASA sería significativamente superior al importe actual de su deuda.

1.6. Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, la Sociedad, está indudablemente sujeto, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados.

Resulta difícil valorar cuál puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de la autopista en el período próximo. La evolución de la demanda en el uso de la autopista se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución de la demanda, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de la autopista. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

A modo ilustrativo, la crisis financiera de los años 2007-2008 derivada de la asunción de riesgos excesivos por parte de las instituciones financieras estadounidenses y que desató el colapso de la burbuja inmobiliaria, se contagió al sistema financiero internacional y, como consecuencia de ello, desembocó en una crisis económica a escala internacional, la cual tuvo su efecto negativo en los tráficos de las autopistas, entre ellas en AUDASA.

Así, la evolución los tráficos habidos en AUDASA entre los años 2007 y 2014 fueron los siguientes:

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
% de variación IMD respecto año precedente (*)	+0,11%	-6,43%	-12,48%	-6,49%	-0,96%	-2,07%	-1,00%	+7,50%

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

1.7. Procedimiento de revisión de la Comisión Europea

Con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA tuvo conocimiento de que la Comisión Europea había publicado en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, - por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y “Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad- que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048.

Con fecha 24 de abril de 2024, la Comisión Europea envió una segunda carta de emplazamiento adicional a la carta de emplazamiento de 23 de septiembre de 2021 al Gobierno de España (INFR(2021)4052) considerando, respecto de la modificación y prórroga de la concesión de la autopista AP-9, que el Reino de España ha infringido el artículo 3 de la Directiva 93/07/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia e invitando al Gobierno de España a remitirles observaciones.

Con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión ha decidido emitir un dictamen motivado en el que solicita a España [INFR(2021)4052] que respete las normas de la UE en materia de contratación pública, en particular con respecto a los contratos de concesión. Conforme a las informaciones publicadas, España habría contestado en los dos meses siguientes a dicho Dictamen manteniendo la regularidad y legalidad de lo actuado.

A la fecha de aprobación del presente Folleto, AUDASA no tiene conocimiento de que se hayan producido posteriores actuaciones a la reflejada anteriormente.

En el punto 11.4.1 del Documento de Registro del Emisor del Folleto “Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el emisor considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del emisor y/o del grupo”, se detalla más ampliamente la información sobre este riesgo.

1.8. Obligaciones distribución de dividendos por parte de AUDASA

En febrero de 2025 se desembolsó un préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta la prestataria, por importe inicial de 845,3 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de otro préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe del préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros, habiéndose amortizado 56,4 millones de euros en el ejercicio 2025. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 8,5 millones de euros, y vencimiento final en febrero de 2035, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen escalonado entre el 1,70% y el 2,50% dependiendo del año.

En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos tanto de Ena Infraestructuras, S.A.U. como de las concesionarias controladas por esta. Entre ellos, ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales de las concesionarias, entre ellas AUDASA, de forma que estas distribuyan a su accionista el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. El importe distribuido por AUDASA en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los ejercicios 2023 y 2024 ha ascendido a 77,1 millones de euros y 57,6 millones de euros, respectivamente.

La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

2. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN AFECTAR AL GARANTE

Debido a su actividad, gestión y prestación de servicios a sus sociedades participadas, y a la composición fundamental de su activo, accionista de sociedades concesionarias de autopistas de peaje, los principales riesgos de ENA son los asociados a los riesgos de las sociedades concesionarias que conforman el grupo ENA:

2.1 Garantías comprometidas por ENA

Al 31 de diciembre de 2024 y a la fecha de registro de este Folleto, ENA tiene otorgadas garantías personales a sus sociedades dependientes para las operaciones de financiación con terceros por los importes siguientes:

	(miles de euros)
	Deuda
	Garantizada
AUDASA	1.052.198
AUCALSA	280.043
AUTOESTRADAS	25.000
TOTAL	1.357.241

AUDENASA, sociedad dependiente de ENA, no tiene otorgadas garantías por operaciones de financiación por no mantener endeudamiento financiero.

Asimismo, ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que estas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas. El importe

total de estas contragarantías, tanto a 31 de diciembre de 2024 como a la fecha de registro del presente Folleto, asciende a 46.492 miles de euros.

El importe total de contragarantías prestadas por ENA supone un porcentaje del 5,53% respecto del activo total y un 8,97% respecto a los fondos propios a 31 de diciembre de 2024.

ENA, sociedad sin deuda financiera con entidades de crédito o financieras, no ostenta garantías de su accionista Enaitinere, S.A.U. ni de Itínere Infraestructuras, S.A.

2.2 Obligación de distribución de dividendo por parte de ENA y la pignoración de sus acciones

En febrero de 2025 se desembolsó un préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta la prestataria, por importe inicial de 845,3 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de otro préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros, habiéndose amortizado 56,4 millones de euros en el ejercicio 2025. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 8,5 millones de euros y vencimiento final en febrero de 2035, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen escalonado entre el 1,70% y el 2,50% dependiendo del año.

Las acciones de ENA están pignoradas a favor de las entidades prestamistas de su única accionista Enaitinere, S.A.U. en garantía del préstamo que esta última ostenta. En caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones. La referida pignoración estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer pignoraciones similares.

La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA y sus sociedades filiales un cambio en la titularidad de sus acciones, en ningún caso una modificación de su situación patrimonial.

En el clausulado del contrato de préstamo se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos de Ena Infraestructuras, S.A.U., debiendo distribuir a su accionista el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución a su accionista está limitada a sus disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

El importe distribuido en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los ejercicios 2023 y 2024 han ascendido a 69,0 millones de euros y 131,5 millones de euros, respectivamente. Durante el periodo transcurrido del presente ejercicio hasta la fecha de registro del presente Folleto el importe de los dividendos distribuidos ha ascendido a 99,6 millones de euros millones de euros.

Enaitinere, S.A.U. atiende el servicio de la deuda de su préstamo con las aportaciones que recibe de su sociedad participada ENA. Enaitinere, S.A.U. está al corriente de pago de sus deudas relativas al préstamo anteriormente citado.

2.3 Riesgos de negocio

El riesgo de negocio viene determinado fundamentalmente por la evolución del tráfico en las correspondientes autopistas en las que participa ENA, el cual está en relación, en cuanto a su evolución futura, con la situación económica general. En las concesiones de autopistas los peajes que cobran las sociedades concesionarias, que representan la principal fuente de sus ingresos, dependen del número de vehículos que las utilizan y de su capacidad para captar tráfico, así como de la revisión de sus tarifas y peajes, los cuales, a su vez, dependen de la evolución del IPC general español. A su vez, la intensidad del tráfico y los ingresos por peajes dependen de diversos factores, incluyendo la calidad, el estado de conservación, comodidad y duración del viaje en las carreteras alternativas gratuitas, el entorno económico y los precios de los carburantes, las condiciones meteorológicas, la legislación ambiental (incluyendo las medidas para restringir el uso de vehículos a motor para reducir la contaminación), la existencia de desastres naturales, y la viabilidad y existencia de medios alternativos de transporte, como el transporte aéreo y ferroviario, y otros medios de transporte interurbano. Dadas las características de la cartera de autopistas de ENA, negocios maduros, ampliamente consolidados y con elevadas captaciones de tráfico en los respectivos corredores (número de vehículos que circulan por la autopista en relación con el total de vehículos que circulan en el corredor, siendo este el total de carreteras, comprendiendo vías de alta capacidad y convencionales, existentes entre dos puntos determinados), el riesgo de demanda puede ser parcialmente atenuado.

Los ingresos de peaje totales en 2024 y 2023 de las sociedades participadas por ENA (considerando AUDENASA al 50%) se han situado en 311,8 millones de euros y 289,6 millones de euros respectivamente, lo que ha supuesto un incremento de 22,2 millones de euros (7,7%).

En la siguiente tabla se detalla la evolución de la IMD de peaje ponderada por kilómetros de las sociedades del Grupo ENA desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025.

AÑO	01-01-2025/ 30-09-2025	01-01-2024/ 30-09-2024	% Variac. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Variac. 2024/ 2023	2023	% Variac. 2023/ 2022	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020
AUDASA	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126
AUCALSA	9.302	9.321	(0,2%)	8.597	(2,9%)	8.854	3,9%	8.520	10,2%	7.733	34,8%	5.736
AUTOESTRADAS	12.897	12.276	5,1%	12.146	4,1%	11.669	4,6%	11.157	3,1%	10.821	23,6%	8.756
AUDENASA	26.949	26.203	2,9%	26.043	2,3%	25.452	1,2%	25.151	3,7%	24.262	21,9%	19.905
TOTAL GRUPO ENA (*)	21.392	20.584	3,9%	20.299	3,1%	19.691	3,2%	19.080	8,0%	17.670	26,9%	13.925

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La IMD del ejercicio 2020 fue fuertemente afectada por la crisis sanitaria originada por la Covid-19. A lo largo de ese año los gobiernos de los países afectados por la pandemia se vieron obligados a tomar medidas, entre otras, el establecimiento de restricciones a la movilidad. Durante el ejercicio 2021 las condiciones de la economía española mejoraron notablemente, sobre todo a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021. El fin de las restricciones a la movilidad supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de las autopistas operadas por el Grupo ENA. En el año 2022 la utilización de las autopistas continuó incrementándose, registrándose una IMD conjunta similar a la habida en 2019, último año pre-Covid-19.

A 30 de septiembre de 2025 la IMD ponderada de las autopistas del grupo ENA ha sido de 21.392 vehículos, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al mismo periodo del año anterior.

Las características de las autopistas de ENA (negocios maduros y ampliamente consolidados) mitigan este riesgo.

En la medida en que la evolución de los tráficos de las concesionarias de ENA, y consecuentemente los ingresos por peaje, descendieran persistente y sustancialmente durante varios años podría suponer

que los dividendos que ENA percibe de sus sociedades se redujesen. Dadas las características de la cartera de autopistas de ENA, negocios maduros, ampliamente consolidados y con elevadas captaciones de tráfico en los respectivos corredores (número de vehículos que circulan por la autopista en relación con el total de vehículos que circulan en el corredor), este riesgo podría ser parcialmente atenuado.

2.4 Riesgo Concesional

Las sociedades concesionarias de autopistas participadas por ENA operan en función de contratos de concesión con las diversas Administraciones, que establecen el derecho al restablecimiento del equilibrio económico financiero de la concesión en el caso de que se produzcan circunstancias ajenas al riesgo y ventura del concesionario. Por ello, en caso de tener que acometer actuaciones en la concesión que supongan una variación de lo recogido en su contrato de concesión, la concesionaria habrá de recibir la compensación oportuna, mediante los medios legales contemplados al efecto, al objeto de restablecer su equilibrio económico-financiero.

Las sociedades concesionarias, una vez alcanzado el fin de su periodo concesional revierten, sin compensación de ninguna clase, a la Administración concedente.

La finalización de los periodos concesionales de las sociedades participadas por ENA y el porcentaje que representa la cifra de negocios de cada una de ellas (considerando AUDENASA al 50%) sobre el total de estas concesionarias en el ejercicio 2024 es el siguiente:

SOCIEDAD	FECHA DE VENCIMIENTO CONCESIÓN	% CIFRA NEGOCIO / TOTAL CIFRA NEGOCIO CONCESIONES ENA
AUDASA	18-08-2048	67%
AUCALSA	17-10-2050	16%
AUTOESTRADAS	01-02-2045	6%
AUDENASA	30-06-2029	11%

Si las concesionarias participadas por ENA no cumpliesen adecuadamente con las obligaciones recogidas en sus respectivos contratos concesionales, podría dar lugar a que se les aplicasen sanciones por el organismo competente, incluso, en determinadas circunstancias muy graves, a la pérdida de la concesión administrativa. Las sociedades participadas por ENA desde su constitución han cumplido adecuadamente todas sus obligaciones contractuales.

2.5 Riesgo regulatorio

Las sociedades participadas por ENA están sujetas al cumplimiento de normativa tanto específica sectorial como de carácter general (normativa contable, medioambiental, laboral, protección de datos, fiscal, etc.). Como en todos los sectores altamente regulados, los cambios regulatorios podrían afectar negativamente al negocio de la Sociedad. En el caso de cambios regulatorios significativos (incluyendo modificaciones tributarias), las sociedades concesionarias del Grupo ENA, en determinadas circunstancias, tendrían derecho a ajustar los términos de la concesión o a negociar con la Administración concedente determinados cambios en estos para restablecer el equilibrio económico-financiero.

ENA, a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad o sus sociedades participadas.

2.6 Riesgo por la situación geopolítica y macroeconómica

El sector de concesionarias de autopistas de peaje y, por lo tanto, las sociedades participadas por ENA están, indudablemente sujetas, en cuanto a su evolución futura, tanto a la situación económica general como a los cambios en la Normativa Reguladora que pueden afectar de manera importante a los resultados esperados.

Resulta difícil valorar cuál puede ser la evolución económica general y del entorno geográfico de influencia de las autopistas participadas por ENA en el período próximo. La evolución de la demanda en el uso de las autopistas participadas por ENA se prevé acompañada con la evolución de la economía general. Sería necesario, además, considerar matizaciones en las previsiones de evolución de la demanda, como el desarrollo de medios de transporte alternativos que pudieran llegar a reducir, a medio y largo plazo, la cuota de mercado de las autopistas participadas por ENA. En todo caso, las expectativas resultan positivas en el corto y medio plazo por lo que se espera seguir manteniendo crecimientos sostenibles en el desarrollo de la actividad.

A modo ilustrativo, la crisis financiera de los años 2007-2008 derivada de la asunción de riesgos excesivos por parte de las instituciones financieras estadounidenses y que desató el colapso de la burbuja inmobiliaria, se contagió al sistema financiero internacional y, como consecuencia de ello, desembocó en una crisis económica a escala internacional, la cual tuvo su efecto negativo en los tráficos de las autopistas, entre ellas las sociedades participadas por ENA.

Así, la evolución los tráficos habidos en las concesionarias de ENA (AUDASA, AUCALSA, AUTOESTRADAS y AUDENASA) entre los años 2007 y 2014 fueron los siguientes:

AÑO	2014	2013	2012	2011	2010	2009	2008	2007
% de variación IMD respecto año precedente (*)	+0,79%	-5,42%	-12,15%	-4,53%	-1,06%	-2,38%	-1,22%	+5,89%

(*) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

3. PRINCIPALES FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LOS VALORES

3.1 Riesgo asociado a la garantía

La Emisión cuenta con la garantía solidaria de Ena Infraestructuras, S.A.U., (“ENA”) sociedad propietaria de varias autopistas de peaje en España. Los dividendos cobrados por ENA en los ejercicios 2023 y 2024 provenientes de AUDASA supusieron un 76,8% y un 68,8% respectivamente del total de los dividendos cobrados de sus sociedades participadas, ascendentes a 100,4 millones de euros y 83,7 millones de euros respectivamente. Durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de registro del presente Folleto, ENA ha cobrado de sus concesionarias participadas un importe de 134,6 millones de euros en concepto de dividendos.

En caso de insuficiencia de disponibilidades financieras del Emisor los ingresos de ENA se verían reducidos, y consecuentemente, su capacidad para atender su compromiso como Garante. Sobre el

total de la cifra de negocios de ENA, AUDASA ha supuesto el 50,6% en el ejercicio 2023 y el 50,8% en el ejercicio 2024, siendo el importe total de la cifra de negocios de ENA de 5,2 millones de euros y 6,5 millones de euros, respectivamente.

Ver en el riesgo del Garante “Garantías comprometidas por ENA”.

3.2 Riesgo de Mercado y de tipo de interés

Las obligaciones de esta Emisión son a un tipo fijo y a un plazo de 10 años. Una vez admitidos los valores de la Emisión a negociación, pueden ser negociados por encima o con descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por encima o por debajo del valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, del precio de mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Así, ante un alza en los tipos de interés, el precio de los valores sería empujado a la baja (debido a que nuevos productos de renta fija ofrecerían tipos de interés más atractivos que los productos de renta fija de más antigüedad que se negocian en los mercados, por lo que el precio de estas debería descender para ofrecer una rentabilidad equivalente). En este sentido, a fecha 30 de septiembre de 2025, de las seis emisiones de la Sociedad admitidas a negociación en el mercado A.I.A.F., plataforma SEND, una de ellas cotiza por debajo de la par y cinco por encima de la par. La última emisión de obligaciones de AUDASA con fecha de emisión 26 de junio de 2023 y vencimiento el 26 de junio de 2030, con cupón anual del 4,40%, cotiza al 30 de septiembre de 2025 al 106,9800% de su valor nominal.

Asimismo, no se puede asegurar que el cupón de la presente Emisión esté situado a los niveles a los que se encuentren los tipos de interés en cada momento.

3.3 Riesgo de liquidez o representatividad de las obligaciones en el mercado

Los valores de la presente Emisión son de nueva emisión, por lo que existe el riesgo de que los inversores no encuentren contrapartida para la venta de los valores antes de su vencimiento. Aunque se va a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo del Folleto en el mercado AIAF de Renta Fija, en la plataforma SEND, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

Por ello, con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto, el Emisor ha formalizado un contrato de compromiso de liquidez con CaixaBank, S.A., la cual podrá exonerarse de su compromiso de dotar de liquidez a los Valores, entre otros supuestos, cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión.

Ver punto 6.3 “Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso” de la Nota de Valores.

En la última emisión de obligaciones puesta en circulación por AUDASA, con fecha de desembolso 26 de junio de 2023, a un plazo de 7 años e importe nominal de 180,3 millones de euros, la Entidad de Liquidez es CaixaBank, S.A. Las operaciones realizadas en el primer día de cada mes en que ha sido negociada la emisión referida anteriormente, desde marzo de 2025 y hasta el mes de septiembre de 2025, con indicación del precio de cierre y volumen último negociado en la correspondiente sesión, han sido las siguientes (datos obtenidos de la página web de Bolsas y Mercados Españoles (*)):

<https://www.bolsasymercados.es/bme-exchange/es/Mercados-y-Cotizaciones/Renta-Fija/Precios/AIAF-SEND-Deuda-Corporativa>

FECHA	PRECIO CIERRE (%)	VOLUMEN ÚLTIMO DE LA SESIÓN (€)
03/03/2025	105,1000%	25.000
01/04/2025	105,2990%	25.000
07/05/2025	106,8998%	500
02/06/2025	106,3000%	49.000
02/07/2025	105,6012%	6.500
05/08/2025	107,0000%	1.500
03/09/2025	106,0000%	9.000

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

3.4 Riesgo de crédito

Es el que se deriva de las pérdidas económicas por el incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones de pago de cupones y de nominal de la emisión o de que se produzca un retraso en el mismo. Las obligaciones están garantizadas por el patrimonio del Emisor y del Garante. Ni el Emisor ni el Garante desde la fecha de su constitución han dejado de cumplir puntual y fielmente con todos y cada uno de sus compromisos.

III.- NOTA DE VALORES

SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACIÓN SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1 Personas que asumen la responsabilidad del contenido de la Nota de Valores

D^a. Cristina Arias Pascual, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1 – planta 11, en su calidad de Directora Financiera de Itínere Infraestructuras, S.A. y apoderada de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores, para lo que se encuentra expresamente facultada por los acuerdos de los respectivos consejos de administración del Emisor y del Garante, ambos celebrados el 16 de junio de 2025.

El formato de esta Nota de Valores se ajusta al Anexo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

1.2 Declaración de responsabilidad

D^a. Cristina Arias Pascual, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3 Declaraciones e informes de expertos

No hay declaraciones e informes de expertos con relación a este Folleto.

1.4 Informaciones procedentes de terceros

No hay informaciones procedentes de terceros con relación a este Folleto.

1.5 Aprobación de la Nota de Valores por la autoridad competente y declaraciones

Se deja constancia de que:

- a) esta Nota de Valores ha sido aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “C.N.M.V.”), en calidad de autoridad competente del Reglamento (UE) 2017/1129 (el “Reglamento”);
- b) la C.N.M.V. solo aprueba esta Nota de Valores en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un referendo del Emisor o de la calidad de los valores a los que se refiere esta Nota de Valores; y
- d) los inversores deben evaluar por sí mismos la idoneidad de la inversión en dichos valores.

SECCIÓN 2. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Véase el Apartado II del presente Folleto.

SECCIÓN 3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas que intervendrán en la emisión de los valores objeto de esta Nota de Valores que pudieran ser relevantes a efectos de la presente Emisión.

3.2 Motivos de la oferta y uso de los ingresos

La presente Emisión se destinará a atender la amortización contractual de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas realizada en el ejercicio 2015 por importe de 63.451.000 euros que vence el 14 de diciembre de 2025. En caso de que la suscripción de la presente Emisión sea inferior al importe a refinanciar de 63.451.000 euros, la Sociedad atenderá la diferencia mediante tesorería propia.

Con fecha 21 de abril de 2025 la Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha autorizado a AUDASA, entre otras cosas, a la refinanciación a su vencimiento, el 14 de diciembre de 2025, de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe de 63.451.000 euros.

Los gastos estimados de la presente Emisión, considerando la suscripción completa de la Emisión, son los siguientes:

Comisión Dirección y Colocación máxima considerando la suscripción completa:	1.459.373,00 euros
Contrato de entidad Agente, de Liquidez, honorarios del Comisario de la Emisión (por el total de la vida de la Emisión):	305.000,00 euros
Tasa registro Folleto C.N.M.V.:	5.203,03 euros
Tasa de admisión a cotización en A.I.A.F.	863,00 euros
Tasas Iberclear:	1.500,00 euros
TOTAL:	1.771.939,03 euros

Los ingresos netos para el Emisor, considerando la suscripción completa de la Emisión, ascenderán a 61.679.060,97 euros.

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Descripción del tipo y clase de valores ofertados

- a) Los valores integrantes de la presente Emisión tendrán la naturaleza de obligaciones, que son valores de renta fija que representan una deuda para su emisor, que devengan intereses, son reembolsables a vencimiento por su valor nominal, con un nominal de 500 euros y están representados en anotaciones en cuenta y no tienen el carácter de subordinadas. Todos los valores de la Emisión cuentan con la garantía personal y universal del Emisor, respondiendo este con su total patrimonio del íntegro y puntual pago debido por cualquier concepto con respecto a la Emisión.

Asimismo, la Emisión cuenta con la garantía solidaria de Ena Infraestructuras, S.A.U., que no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, Ena Infraestructuras, S.A.U. garantiza su cumplimiento.

- b) La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la C.N.M.V., ha asignado el Código ISIN ES0211839297 para identificar las obligaciones objeto del presente Folleto.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los valores y, en concreto, el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de su normativa de desarrollo y la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Específicamente, el presente Folleto y Nota de Valores se ha elaborado de acuerdo con (a) el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y (b) el Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al formato, el contenido, el examen y la aprobación del folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado.

4.3 Representación de los valores

- a) Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta registradas por la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones en cuenta.
- b) La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación es la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), sita en la Plaza de la Lealtad, nº1- 28014, Madrid, o aquella que, en su caso, la sustituya.

4.4 Importe total de los valores ofertados

El importe nominal de la Emisión es de hasta 63.451.000 euros, representado por hasta 126.902 obligaciones de 500 euros de valor nominal cada una.

4.5 Moneda de emisión de los valores ofertados

Los valores estarán denominados en euros.

4.6 Orden de prelación de los valores ofertados

Los inversores se situarán, a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, conforme con la categorización y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley Concursal y normativa correspondiente de desarrollo, en su versión vigente en cada momento.

Estos valores constituyen obligaciones ordinarias no subordinadas del Emisor y, en caso de concurso de acreedores del Emisor, su orden de pago, según la normativa concursal, se encuentra al mismo nivel que las obligaciones de pago por principal de las diferentes emisiones de bonos y obligaciones ordinarias, así

como al mismo nivel de aquellas obligaciones del Emisor que tengan la consideración de créditos ordinarios conforme al artículo 269 del Texto Refundido de la Ley Concursal.

El Emisor no cuenta con bonos ni obligaciones que tengan atribuido un privilegio especial ni con otros créditos con privilegio especial conforme a la normativa concursal.

El Emisor responderá con todo su patrimonio presente y futuro del reembolso del capital y del pago de los intereses de los valores. La presente Emisión cuenta con la garantía solidaria de la sociedad Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA"). Dicha garantía se ejecutará por insuficiencia, en su caso, de los bienes del Emisor, es una garantía personal a primer requerimiento y solidaria.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio

Conforme a la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre AUDASA.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9, siguientes.

El servicio financiero de la deuda será atendido por la entidad que se indica como entidad Agente.

Los titulares de las obligaciones incluidas en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Obligacionistas de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

- a) **tipo de interés nominal:** el tipo de interés nominal (cupón) aplicable a la Emisión es el 3,75% anual (base 365), en función de lo acordado por el Consejo de Administración del Emisor en su reunión del 16 de junio de 2025 y de lo pactado con el sindicato de entidades colocadoras participantes en la Emisión.
- b) **disposiciones relativas a los intereses a pagar:** para el cómputo de intereses, se tomará como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días. A estos efectos se considerará que los períodos de interés anuales son de 365 días naturales.

Todos los intereses son regulares, el cálculo de dichos intereses se efectuará considerando en el numerador el número de días efectivamente transcurridos (tomando como base un año de 365 días naturales) y en el denominador 365 días. La fórmula de cálculo de estos cupones es la siguiente:

$$\text{Cupón anual por valor} = 500 \times 3,75\% = 18,75 \text{ euros}$$

El interés se devengará a partir de la fecha de desembolso de las obligaciones, independientemente del momento en que se produzcan las solicitudes de suscripción. El desembolso de las mismas se realizará en la fecha marcada como de emisión.

- c) **fecha de devengo de los intereses:** el tipo de interés nominal se devengará desde el 15 de diciembre de 2025 y hasta la amortización final de la Emisión, es decir el 15 de diciembre de 2035.
- d) **fechas de vencimiento de los intereses:** el pago de intereses se realizará por años vencidos, los días 15 de diciembre de cada año y hasta la fecha de amortización. El primer cupón se abonará en la fecha del primer aniversario de la fecha del desembolso de los valores, esto es el 15 de diciembre

de 2026 y los siguientes con carácter anual en cada aniversario de la fecha de desembolso. El último cupón se abonará en el décimo aniversario de la fecha de desembolso, coincidente con la fecha de amortización de los valores, esto es, el 15 de diciembre de 2035.

Si alguna de las fechas de pago de intereses resultara inhábil a efectos de pago en Madrid capital (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

El servicio financiero de la Emisión se atenderá a través de CaixaBank, S.A.

El abono de intereses será realizado en las entidades donde tengan depositados los valores los tenedores de estos. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate.

- e) **plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal:** como regla general, y conforme a lo dispuesto en el Código Civil, el plazo para reclamar el reembolso del principal de los valores y/o el pago de los intereses de los valores ante los tribunales es de 5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo

- a) **fecha de vencimiento:** la fecha de amortización será el día 15 de diciembre de 2035.
- b) **detalles de la amortización:** la amortización de las obligaciones se realizará al 100% de su valor nominal. Las operaciones de amortización de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión si estas se realizan a través de las Entidades Colocadoras o, en su caso, Colocadoras Asociadas que figuran en la presente Nota de Valores.

En el caso de que el reembolso se realice a través de una entidad no Colocadora ni, en su caso, Colocadora Asociada, esta podrá repercutir por la citada operación de reembolso la comisión que para tal efecto tenga establecida dicha entidad en sus folletos de tarifas.

Las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de estos, por las cuentas corrientes, de efectivo y de valores, las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas publicados en sus páginas web y en sus oficinas.

Los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate, para el abono del precio de la amortización.

Si la fecha de amortización resultara inhábil a efectos de pago en Madrid capital (entendiéndose por tal sábado, domingo y/o festivo) el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que por ello el tenedor tenga derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

No existe la posibilidad de amortización anticipada de los valores por parte del Emisor ni por parte de los tenedores de las obligaciones.

4.10 Indicación del rendimiento y método de cálculo del rendimiento

- a) **Indicación del rendimiento:** la T.I.R. no tiene en cuenta las posibles comisiones y gastos que los intermediarios financieros puedan repercutir. La T.I.R. es del 3,75% (considerando los flujos fiscales de los rendimientos del ahorro sería del 3,89% para un tipo impositivo del 19%, de un 3,81% para un tipo impositivo del 21%, de un 3,74% para un tipo impositivo del 23%, de un 3,59% para un tipo

impositivo del 27%, y de un 3,48% para un tipo impositivo del 30%) que equivale a una rentabilidad financiero-fiscal para un suscriptor de la presente Emisión, sujeta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27% y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%. La citada rentabilidad indica la equivalencia financiera, es decir, se iguala la T.I.R. que para el suscriptor representaría la suscripción de obligaciones fiscalmente bonificadas al 3,75% de interés nominal y la adquisición de otro producto financiero de renta fija, sin bonificación fiscal, al mismo plazo y mismas fechas de pago de intereses que la presente Emisión y que ofreciese un cupón o tipo de interés nominal del 4,80% para un tipo impositivo del 19%, de un 4,83% para un tipo impositivo del 21%, de un 4,85% para un tipo impositivo del 23%, de un 4,91% para un tipo impositivo del 27%, y de un 4,96% para un tipo impositivo del 30%.

El interés del 3,75% anual bruto será satisfecho en las fechas establecidas en el apartado 4.8, previa deducción del 1,20% como retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La bonificación fiscal de que gozan estas obligaciones viene descrita en el apartado 4.15.

- b) **Método de cálculo del rendimiento:** la Tasa Interna de Rentabilidad anualizada (T) iguala financieramente el pago inicial con los cobros posteriores por cupones y amortización de principal según la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n \left[\frac{Q_i}{(1+T)^i} \right] = 500$$

Donde:

n = Número de años durante los cuales se producen flujos de caja.

Q = Flujos recibidos por el obligacionista.

T = Tasa interna de rentabilidad anualizada.

Teniendo en cuenta que el tomador podrá deducir de su cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas el 24% de los intereses brutos satisfechos en el año natural anterior, con el límite de dicha cuota, la rentabilidad financiero-fiscal de la Emisión para el tomador sería el interés anual bruto que tendría que ofrecer una inversión alternativa, sin ventajas fiscales, para que el tomador obtuviera el mismo interés anual neto (T.I.R.) que suscribiendo estas obligaciones a la par y beneficiándose de la bonificación fiscal.

CÁLCULO DE LA T.I.R.				
Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 19%				
Fechas	(Suscripción)/Amortización	Interés Neto (a)	Menores Impuestos a pagar (b)	Total (c)
15/12/2025	-500			-500
15/12/2026		18,53		18,53
30/06/2027			-0,938	0,938
15/12/2027		18,53		18,53
30/06/2028			-0,938	0,938
15/12/2028		18,53		18,53
30/06/2029			-0,938	0,938
15/12/2029		18,53		18,53
30/06/2030			-0,938	0,938
15/12/2030		18,53		18,53
30/06/2031			-0,938	0,938
15/12/2031		18,53		18,53
30/06/2032			-0,938	0,938
15/12/2032		18,53		18,53
30/06/2033			-0,938	0,938
15/12/2033		18,53		18,53
30/06/2034			-0,938	0,938
15/12/2034		18,53		18,53
30/06/2035			-0,938	0,938
15/12/2035	500	18,53		518,53
30/06/2036			-0,938	0,938
La T.I.R. es del 3,75%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,89%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,80%.				
(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.				
(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.				
(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.				

CÁLCULO DE LA T.I.R.				
Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 21%				
Fechas	(Suscripción)/Amortización	Interés Neto (a)	Menores Impuestos a pagar(b)	Total (c)
15/12/2025	-500			-500
15/12/2026		18,53		18,53
30/06/2027			-0,563	0,563
15/12/2027		18,53		18,53
30/06/2028			-0,563	0,563
15/12/2028		18,53		18,53
30/06/2029			-0,563	0,563
15/12/2029		18,53		18,53
30/06/2030			-0,563	0,563
15/12/2030		18,53		18,53
30/06/2031			-0,563	0,563
15/12/2031		18,53		18,53
30/06/2032			-0,563	0,563
15/12/2032		18,53		18,53
30/06/2033			-0,563	0,563
15/12/2033		18,53		18,53
30/06/2034			-0,563	0,563
15/12/2034		18,53		18,53
30/06/2035			-0,563	0,563
15/12/2035	500	18,53		518,53
30/06/2036			-0,563	0,563
La T.I.R. es del 3,75%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,81%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,83%.				
(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.				
(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.				
(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.				

CÁLCULO DE LA T.I.R.				
Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 23%				
Fechas	(Suscripción)/Amortización	Interés Neto (a)	Menores Impuestos a pagar(b)	Total (c)
15/12/2025	-500			-500
15/12/2026		18,53		18,53
30/06/2027			-0,188	0,188
15/12/2027		18,53		18,53
30/06/2028			-0,188	0,188
15/12/2028		18,53		18,53
30/06/2029			-0,188	0,188
15/12/2029		18,53		18,53
30/06/2030			-0,188	0,188
15/12/2030		18,53		18,53
30/06/2031			-0,188	0,188
15/12/2031		18,53		18,53
30/06/2032			-0,188	0,188
15/12/2032		18,53		18,53
30/06/2033			-0,188	0,188
15/12/2033		18,53		18,53
30/06/2034			-0,188	0,188
15/12/2034		18,53		18,53
30/06/2035			-0,188	0,188
15/12/2035	500	18,53		518,53
30/06/2036			-0,188	0,188

La T.I.R. es del 3,75%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,74%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,85%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

CÁLCULO DE LA T.I.R.				
Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 27%				
Fechas	(Suscripción)/Amortización	Interés Neto (a)	Menores Impuestos a pagar(b)	Total (c)
15/12/2025	-500			-500
15/12/2026		18,53		18,53
30/06/2027			0,563	-0,563
15/12/2027		18,53		18,53
30/06/2028			0,563	-0,563
15/12/2028		18,53		18,53
30/06/2029			0,563	-0,563
15/12/2029		18,53		18,53
30/06/2030			0,563	-0,563
15/12/2030		18,53		18,53
30/06/2031			0,563	-0,563
15/12/2031		18,53		18,53
30/06/2032			0,563	-0,563
15/12/2032		18,53		18,53
30/06/2033			0,563	-0,563
15/12/2033		18,53		18,53
30/06/2034			0,563	-0,563
15/12/2034		18,53		18,53
30/06/2035			0,563	-0,563
15/12/2035	500	18,53		518,53
30/06/2036			0,563	-0,563

La T.I.R. es del 3,75%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,59%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,91%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

CÁLCULO DE LA T.I.R.				
Flujos de efectivo (€) para el obligacionista con tipo impositivo del 30%				
Fechas	(Suscripción)/Amortización	Interés Neto (a)	Menores Impuestos a pagar(b)	Total (c)
15/12/2025	-500			-500
15/12/2026		18,53		18,53
30/06/2027			1,125	-1,125
15/12/2027		18,53		18,53
30/06/2028			1,125	-1,125
15/12/2028		18,53		18,53
30/06/2029			1,125	-1,125
15/12/2029		18,53		18,53
30/06/2030			1,125	-1,125
15/12/2030		18,53		18,53
30/06/2031			1,125	-1,125
15/12/2031		18,53		18,53
30/06/2032			1,125	-1,125
15/12/2032		18,53		18,53
30/06/2033			1,125	-1,125
15/12/2033		18,53		18,53
30/06/2034			1,125	-1,125
15/12/2034		18,53		18,53
30/06/2035			1,125	-1,125
15/12/2035	500	18,53		518,53
30/06/2036			1,125	-1,125

La T.I.R. es del 3,75%, teniendo en cuenta los flujos fiscales sería del 3,48%, que equivale a una rentabilidad financiero fiscal del 4,96%.

(a) = Interés neto, tras la retención del 1,20%, antes de la bonificación fiscal.

(b) = Impuestos resultantes antes de la bonificación fiscal menos deducción de la cuota del 24% = menos impuestos a pagar después de la bonificación fiscal.

(c) = Flujos recibidos por el obligacionista.

En el caso de realizar la suscripción a través de las Entidades Colocadoras o Colocadoras Asociadas, al no existir gastos de emisión ni de reembolso para el suscriptor, la Tasa Anual Equivalente (T.A.E.) coincide con la T.I.R., sin considerar los posibles gastos o comisiones por las operaciones de abono del cupón anual y custodia y administración, que las entidades para tal efecto tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

CUADRO DEL SERVICIO FINANCIERO
PAGOS Y COBROS POR TITULO DE 500 EUROS

(importes brutos expresados en euros por cada obligación)

Fecha	Pago	Cobro
15/12/2025	-500	
15/12/2026		18,75
15/12/2027		18,75
15/12/2028		18,75
15/12/2029		18,75
15/12/2030		18,75
15/12/2031		18,75
15/12/2032		18,75
15/12/2033		18,75
15/12/2034		18,75
15/12/2035		518,75

4.11 Representación de los tenedores de las obligaciones

Los tenedores de las obligaciones que se emitan formarán parte necesariamente del Sindicato de Obligacionistas, a cuyo efecto se designa como comisario a D. Remigio Barroso Cardenal, quien ha aceptado el cargo con fecha 3 de noviembre de 2025, habiéndose de regir las relaciones entre el Emisor y el Sindicato, como reglas fundamentales, por los preceptos contenidos en el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio de 2010. El domicilio del Sindicato de Obligacionistas será el mismo que el del Emisor, es decir, Calle Alfredo Vicenti 15, A Coruña. El Sindicato subsistirá mientras que exista la Emisión y no terminará hasta que no se hayan extinguido las obligaciones de AUDASA con los titulares de los valores. El reglamento del Sindicato de Obligacionistas es el siguiente:

Primera.- Constitución del Sindicato de Obligacionistas. Conforme a las disposiciones de la vigente Ley de Sociedades de Capital, el Sindicato de Obligacionistas de la emisión de obligaciones quedará constituido entre los adquirentes de las obligaciones, a medida que vayan practicándose las anotaciones.

Segunda.- Órganos del Sindicato de Obligacionistas. Los órganos del Sindicato de Obligacionistas serán el Comisario y la Asamblea General de Obligacionistas.

Tercera.- El Comisario. El Comisario será nombrado por la Sociedad y deberá recaer en persona física o jurídica con reconocida experiencia en materias jurídicas o económicas.

El Comisario tutelaré los intereses comunes de los obligacionistas y tendrá, además de las facultades que le atribuyan la Ley y el documento de emisión de las obligaciones, las que le atribuya, específicamente, la Asamblea General de Obligacionistas.

El Comisario será el representante legal del Sindicato de Obligacionistas, así como el órgano de relación entre la sociedad y los obligacionistas con las facultades que expresan los artículos 421 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y tendrá su representación en juicio, sin limitación alguna.

Al Comisario le corresponderá vigilar el cumplimiento de todos y cada uno de los pactos y condiciones de la emisión y proponer a la Asamblea las medidas necesarias para la defensa de los intereses de los obligacionistas.

El Comisario tendrá la facultad de convocar, cuando lo estime pertinente, la Asamblea General de Obligacionistas y presidirla, así como de ejecutar sus acuerdos.

Cuarta.- Convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas. La Asamblea General de Obligacionistas podrá ser convocada por los administradores de la sociedad o por el Comisario. Este, además, deberá convocarla siempre que lo soliciten obligacionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de las obligaciones emitidas y no amortizadas. Si el Comisario no atiende su solicitud la convocatoria podrá realizarse conforme a lo establecido en el artículo 422 de la Ley de Sociedades de Capital.

La convocatoria de la Asamblea se publicará en la página web de la Sociedad www.audasa.es (*) y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional. Entre la convocatoria de la Asamblea General de Obligacionistas y la fecha prevista para la celebración de esta deberá existir, al menos, el plazo de un mes. En el anuncio de la convocatoria de la Asamblea de Obligacionistas podrá hacerse constar la fecha, en la que, si procediera, se celebraría la Asamblea en segunda convocatoria. Entre la fecha de reunión en primera y segunda convocatoria de la Asamblea deberá mediar, al menos, el plazo de diez días.

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante, siempre que se hallen reunidos, presentes o representados, los tenedores de la totalidad de las obligaciones en circulación podrán constituirse en Asamblea Universal y adoptar válidamente cualesquiera acuerdos.

Quinta.- Derecho de asistencia a la Asamblea General de Obligacionistas. Los obligacionistas podrán asistir personalmente o hacerse representar por medio de otro obligacionista. En ningún caso podrán hacerse representar por los administradores de la Sociedad.

El Comisario deberá asistir a la Asamblea General de Obligacionistas, aunque no la hubiera convocado.

El Comisario podrá requerir la asistencia de los administradores de la Sociedad a las reuniones de la Asamblea General de Obligacionistas y estos asistir, aunque no hubieran sido convocados.

Sexta.- Competencia de la Asamblea General de Obligacionistas. La Asamblea de Obligacionistas, debidamente convocada, se presume facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los obligacionistas frente a la sociedad emisora, modificar, de acuerdo con la misma, las garantías establecidas, destituir o nombrar al comisario, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Séptima.- Derecho de voto. Cada obligación conferirá al obligacionista en la Asamblea de Obligacionistas un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de las obligaciones de que sea titular y no puede estar representada más que por una persona. Cuando varias personas tengan derecho sobre la misma obligación, deberán hacerse representar por una sola de ellas en sus relaciones con la Sociedad.

Octava.- Adopción de acuerdos por la Asamblea General de Obligacionistas. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos por los obligacionistas. Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal, requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de las obligaciones en circulación.

Los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Obligacionistas vincularán a todos los obligacionistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

4.12 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente Emisión de obligaciones son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Socio Único ejerciendo las competencias de la Junta General de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (“AUDASA”) de fecha 16 de junio de 2025, por el que se autorizó la creación, emisión y puesta en circulación de las obligaciones por un importe de hasta un máximo de 63.451.000 euros.
- Acuerdo de Consejo de Administración de AUDASA de fecha 16 de junio de 2025 por el que se acordó realizar una emisión de obligaciones y delegación de facultades para ejecutar los acuerdos por un importe de hasta un máximo de 63.451.000 euros.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U. (“ENA”) de fecha 16 de junio de 2025 en el que se acordó garantizar la emisión de obligaciones y delegación de facultades para ejecutar los acuerdos por un importe de hasta un máximo de 63.451.000 euros.
- Resolución de la Dirección General de Tributos por la cual se otorgó la bonificación fiscal de la presente Emisión de obligaciones, de fecha 2 de octubre de 2025, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje. Dichos beneficios fiscales se conceden con carácter provisional y quedan condicionados a que a los fondos obtenidos por AUDASA procedentes de la operación financiera, se les dé la aplicación prevista.
- Resolución, de fecha 21 de abril de 2025, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, previo informe preceptivo de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, autorizando la captación de endeudamiento en el ejercicio 2025 por parte del Emisor. En dicha autorización se autoriza a AUDASA entre otras cosas, a concertar endeudamiento por hasta 63.451.000 euros al objeto de destinar dichos fondos a la refinanciación a su vencimiento de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas, con vencimiento el 14 de diciembre de 2025.

4.13 Fecha prevista de emisión

La fecha prevista de Emisión será el 15 de diciembre de 2025.

4.14 Descripción de cualquier restricción sobre la transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten.

4.15 Advertencia de que la legislación fiscal del Estado miembro del emisor y del país de constitución del emisor puede influir en los ingresos derivados de los valores. Información sobre el tratamiento fiscal de los valores y su régimen específico para este tipo de inversión.

En virtud del artículo 10 del Decreto 1955/1973, de 17 de agosto, por el que se adjudica a la empresa la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico, se hace constar que la concesionaria disfrutará de los beneficios tributarios previstos en el artículo 12 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo; la disposición transitoria tercera del Reglamento del

Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, y demás disposiciones de aplicación; la disposición transitoria tercera del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, en su apartado 7; la disposición transitoria sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en relación con la disposición transitoria tercera, apartado 2, de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y los artículos 13 y 14 del Real Decreto 357/1979, de 20 de febrero, por el que se regula el régimen de retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades, y teniendo en cuenta que la bonificación en el Impuesto sobre las Rentas del Capital a que se refiere el artículo 12 c) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, constituye un derecho adquirido para las sociedades concesionarias que lo tuvieran reconocido a su favor en los correspondientes Decretos determinados de adjudicación con anterioridad a 1 de enero de 1979, por lo que tienen derecho a seguir disfrutando del mismo durante todo el periodo establecido. Visto el Real Decreto 173/2000, de 4 febrero, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, modifica determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad y modifica el Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, por el que se autoriza la creación de la Empresa Nacional de Autopistas, S.A.

La Emisión goza de una bonificación del 95% sobre las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de forma que los intereses brutos serán objeto de una retención en la fuente del 1,20%, pero los obligacionistas sujetos con carácter general al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 24% de los intereses brutos satisfechos, con el límite de dicha cuota. Los obligacionistas sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades no soportarán retención a cuenta en el momento de la percepción de los rendimientos y podrán deducir de la cuota correspondiente a dicho impuesto el 22,8% de los intereses brutos satisfechos con el límite de dicha cuota. No obstante, las sociedades de seguros, ahorro y entidades de crédito, no se deducirán cantidad alguna.

El régimen descrito constituye una norma especial respecto al régimen general vigente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que somete estas rentas a un tipo de retención del 19% y en el Impuesto sobre Sociedades, que establece la no obligación de practicar retenciones sobre estos mismos rendimientos.

Los rendimientos de la Emisión tendrán la consideración de rendimientos denominados del ahorro en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, estando sujetos a la fecha de este Folleto a tributación del 19%, o del 21%, o del 23%, o del 27%, o del 30% en función de si las rentas del ahorro son hasta 6.000 euros, entre 6.000 euros y hasta 50.000 euros, entre 50.000 euros y hasta 200.000 euros, entre 200.000 euros y hasta 300.000 euros, o superiores a 300.000 euros respectivamente.

En cuanto al rendimiento, pudiendo ser positivo o negativo, obtenido en la transmisión, amortización o reembolso de los valores, este tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario que se integrará en la base imponible denominada del ahorro en el caso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de una renta más en el caso del Impuesto sobre Sociedades que no estará sometida a retención, en la medida en que estos valores estén representados en anotaciones en cuenta y negociados en un mercado secundario oficial de valores español.

En el supuesto de tenedores, persona física o jurídica, no residentes sin establecimiento permanente en España no les será de aplicación el régimen especial de bonificación establecida para este tipo de emisiones. En este caso, a los intereses y rendimientos derivados de la transmisión y reembolso de estos valores les será de aplicación lo previsto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de los no Residentes y en los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos por España que se apliquen en cada caso. Se advierte expresamente que la legislación fiscal del Estado miembro del inversor puede influir en los ingresos derivados de los valores.

No obstante, y de acuerdo con la Ley 5/2004 de 5 de marzo, dichos rendimientos estarán exentos de tributación en España, cuando correspondan a personas físicas, jurídicas o entidades no sujetas por obligación personal de contribuir, que tengan su residencia habitual en otros Estados miembros de la Unión Europea, previa acreditación de dicha residencia, y que no operen a través de establecimiento permanente en España, de acuerdo con la legislación vigente y con los criterios del Ministerio de Hacienda.

En cualquier caso, durante la vida de la Emisión el régimen fiscal aplicable a los tenedores de los títulos será el que se derive de la legislación fiscal vigente en cada momento.

Esta exposición no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes para los titulares de los valores emitidos al amparo del presente Folleto. Se aconseja en tal sentido a los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto del presente Folleto consulten con sus abogados o asesores fiscales en orden a la determinación de aquellas consecuencias tributarias aplicables a su caso concreto. Del mismo modo, los inversores habrán de tener en cuenta los cambios que la legislación vigente en este momento pudiera experimentar en el futuro.

4.16 Si son distintos del emisor, datos del oferente de los valores

El oferente es el Emisor de los valores.

SECCIÓN 5. CONDICIONES DE LA OFERTA PÚBLICA DE VALORES

5.1 Condiciones, estadísticas de la oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar participar en la oferta

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

No existen condiciones a la oferta.

5.1.2. Plazo durante el que estará abierta la oferta. Descripción del proceso de solicitud

El período de suscripción queda establecido como sigue:

Inicio Periodo Suscripción	Fin Periodo Suscripción	Fecha de Desembolso
17 de noviembre de 2025 (9:00 horas- Horario Peninsular)	5 de diciembre de 2025 (14:00 horas- Horario Peninsular)	15 de diciembre de 2025

No existirá prórroga del periodo de suscripción, ni podrá este ser cerrado anticipadamente en el caso de que se suscriba la totalidad de la Emisión antes del fin de dicho periodo.

Las órdenes de suscripción de las obligaciones realizadas por un mismo suscriptor en la misma Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) se considerarán a todos los efectos como una única orden de suscripción, cuyo importe será la suma de las distintas órdenes que dicho suscriptor haya realizado. Se considerarán, a todos los efectos, como órdenes de suscripción diferentes las formuladas por un mismo suscriptor cuando estas sean realizadas en Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) distintas. Un mismo suscriptor puede cursar

órdenes individuales y/o conjuntas, entendiendo por estas últimas aquellas que curse junto a otro u otros suscriptores. Las órdenes de suscripción conjuntas se considerarán, a todos los efectos, como órdenes individuales.

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Excepcionalmente, conforme al artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, podrán revocarse dichas órdenes por parte de aquellos suscriptores que hayan tramitado su orden de suscripción con anterioridad a la publicación de un Suplemento al Folleto con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores. Dichos suscriptores tendrán derecho a retirar su aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Suplemento, siempre que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave se haya detectado antes del cierre del periodo de la oferta, es decir antes del 5 de diciembre de 2025.

Las peticiones de suscripción realizadas en las oficinas de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso), deberán realizarse mediante entrega física de las mismas y contener, al menos, los siguientes extremos:

- 1) Número de obligaciones por las que el solicitante presenta su oferta irrevocable de suscripción.
- 2) Nombre o razón social del solicitante, domicilio y N.I.F. o C.I.F.
- 3) Firma del solicitante o representante debidamente autorizado.

Los inversores podrán cursar las correspondientes órdenes de suscripción de las Obligaciones únicamente a través de las Entidades Colocadoras y, en su caso, a través de sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción, o bien si cursan su orden de suscripción a través de GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Kutxabank Investment, S.V., S.A.U., Tressis, S.V, S.A., Link Securities, S.V., S.A. y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A. deberán tener abierta la correspondiente cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores en la misma entidad. La cuenta de efectivo asociada formará parte de la cuenta corriente que la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) tendrá abierta en una entidad financiera.

El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y el Resumen.

Si los inversores no dispusieran de ellas con anterioridad, la apertura y cancelación de tales cuentas serán libres de gastos para el suscriptor, independientemente de la modalidad de contratación.

Las solicitudes de suscripción podrán realizarse, así mismo, por vía telefónica a través de las Entidades Colocadoras y Entidades Colocadoras Asociadas que estén dispuestas a aceptar solicitudes cursadas por esta vía y previamente hayan suscrito un contrato con el suscriptor por el que este acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor.

- El suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telefónica que tenga establecidas la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) y esta última, a su vez, responderá de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes. El suscriptor, antes de proceder a la suscripción de los valores, deberá afirmar haber tenido a su disposición el Resumen y el Folleto. En caso de que manifieste no haberlo leído, se le señalará la forma en que puede obtenerlos y no podrá cursar su orden de suscripción hasta que no confirme haber tenido a su disposición el Resumen y el Folleto. El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y el Resumen.

- Posteriormente, el suscriptor responderá a cada uno de los apartados previstos en el modelo de solicitud en su formato escrito. El importe de la solicitud no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto. Por último, el suscriptor deberá designar el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de los valores y la cuenta corriente o, en su caso, de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta corriente o de efectivo o de valores abierta en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el suscriptor no tuviera contratada ninguna de dichas cuentas en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla, si así le fuese requerido, en los términos establecidos por dicha entidad.
- Las Entidades Colocadoras que aceptan solicitudes por esta vía han confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía.

En relación con lo anterior, las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar solicitudes por vía telefónica:

Renta 4 Banco, S.A., GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Andbank España Banca Privada, S.A.U., Link Securities, S.V., S.A. y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.

Las solicitudes de suscripción podrán realizarse, así mismo, por vía telemática (Internet) a través de aquellas Entidades Colocadoras que estén dispuestas a aceptar solicitudes cursadas por esta vía y hayan confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación, tanto la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, y previamente hayan suscrito un contrato con el suscriptor por el que este acepte un sistema de identificación al menos de una clave que permita conocer y autenticar la identidad del suscriptor.

- El suscriptor cumplirá con las reglas de acceso y contratación por vía telemática que tenga establecidas la Entidad Colocadora (o Entidad Colocadora Asociada, en su caso) y estas últimas, a su vez, responderán de la autenticidad e integridad de las solicitudes cursadas por dicha vía y garantizará la confidencialidad y el archivo de tales solicitudes.
- El suscriptor, antes de proceder a la suscripción de los valores, podrá acceder a la información relativa a la Emisión y, en particular, al Resumen y al Folleto, a través de Internet. En el supuesto de que el suscriptor decida acceder a la página de contratación de los valores, la entidad deberá asegurarse de que, con carácter previo, el suscriptor haya cumplimentado un campo que garantice que este ha tenido a su disposición el Folleto y el Resumen. El suscriptor podrá solicitar versiones en soporte papel del Folleto y del Resumen.
- Posteriormente, el suscriptor accederá a la página de contratación de los valores de la Emisión, en la que introducirá su solicitud que no podrá ser inferior ni superior a los límites mínimo y máximo fijados en el presente Folleto. Por último, el suscriptor deberá introducir, en su caso, el número de cuenta de valores donde desea que se abone la suscripción de los valores y la cuenta corriente o, en su caso, de efectivo en donde desea que se le cargue el importe correspondiente. Si tuviera más de una cuenta corriente o de valores abierta en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá elegir una de ellas. Si el suscriptor no tuviera contratada alguna de dichas cuentas en la Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso), deberá proceder a contratarla, si así fuese requerido para ello, en los términos establecidos por dicha entidad. Una vez introducida la orden en el sistema, este deberá permitir al inversor la obtención de una confirmación de dicha orden, confirmación que deberá ser susceptible de impresión en papel.

- Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) que acepten solicitudes por esta vía han confirmado en el Contrato de Dirección y Colocación la suficiencia de medios de su entidad y de sus Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso, para garantizar la seguridad y confidencialidad de las transacciones por esta vía.

Las siguientes entidades ofrecerán la posibilidad de cursar solicitudes por vía telemática (Internet):

CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., Renta 4 Banco, S.A., Auriga Global Investors, S.V., S.A., Cecabank, S.A., Tressis, S.V., S.A., Andbank España Banca Privada, S.A.U., Link Securities, S.V., S.A. y Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) podrán exigir a los petitionarios provisión de fondos para asegurar el pago del precio de las obligaciones. Dicha provisión habrá de ser remunerada al tipo de interés que las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) mantengan en ese momento para las cuentas por los días transcurridos entre la constitución de la provisión y la fecha de desembolso de la Emisión. En el supuesto en el que la cuenta en la que se ingrese la provisión de fondos no prevea remuneración alguna a favor de sus clientes, el tipo de interés podrá ser igual a cero. La remuneración de la provisión se abonará en la fecha de desembolso de la Emisión.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al petitionario.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se comprometen a tener en sus oficinas, a disposición del inversor, el Resumen y el Folleto, debiendo entregar a cada suscriptor un ejemplar del Resumen que se incluye en el Folleto de la Emisión en el momento en que realicen su petición.

5.1.3. Descripción de la posibilidad de reducir las suscripciones y la manera de devolver los importes abonados en exceso por los solicitantes

Las órdenes de suscripción tendrán el carácter de irrevocables. Excepcionalmente, conforme al artículo 23 del Reglamento (UE) 2017/1129, podrán revocarse dichas órdenes por parte de aquellos suscriptores que hayan tramitado su orden de suscripción con anterioridad a la publicación de un Suplemento al Folleto con motivo de cualquier nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave relativo a la información incluida en el Folleto que pueda afectar a la evaluación de los valores. Dichos suscriptores tendrán derecho a retirar su aceptación dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del Suplemento, siempre que el nuevo factor significativo, error material o inexactitud grave se haya detectado antes del cierre del periodo de la oferta, es decir antes del 5 de diciembre de 2025.

Si las solicitudes de suscripción realizadas hasta el momento del cierre del período de suscripción fueran superiores a Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Euros (€63.451.000), se procederá a efectuar, de modo conjunto para todas las solicitudes de suscripción, un prorrateo, para ajustar las peticiones al importe de la Emisión, de la forma siguiente:

- a) Las solicitudes de suscripción que no excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se atenderán íntegramente, salvo en el supuesto a que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

- b) Las solicitudes de suscripción que excedan individualmente de 6.000 euros efectivos se considerarán, a efectos de prorrateo, iguales a 6.000 euros efectivos.
- c) Si la suma de los importes de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) anteriores no cubriese el total de la Emisión, la diferencia se prorrateará proporcionalmente entre los importes iniciales de las solicitudes de suscripción a que se hace referencia en el apartado b), (descontando los primeros 6.000 euros ya asignados), adjudicándoles los importes que resulten, además de los primeros 6.000 euros efectivos, siempre respetando el máximo de la solicitud presentada.
- d) Si la suma de los importes de las solicitudes de suscripción a que hacen referencia los apartados a) y b) excediese del total de la Emisión, expresado en euros, se dividirá el importe total de la Emisión por dicha suma y el porcentaje que resulte se aplicará a cada una de las solicitudes de suscripción formuladas, excepto a las superiores a 6.000 euros, que habrán sido reducidas a 6.000 euros efectivos.

En cualquier caso, siempre se adjudicarán importes nominales múltiplos del importe de una obligación (500 euros) y como mínimo una obligación por petición individual, practicándose el redondeo por defecto. Una vez aplicado el procedimiento anterior, los valores sobrantes se adjudicarán de la forma que se explica a continuación. Dicha adjudicación consistirá, una vez ordenadas por importe en forma decreciente todas las solicitudes de suscripción que no hayan sido cubiertas hasta sus importes máximos en función del importe de la solicitud del solicitante, y en caso de igualdad de importe de las solicitudes, se ordenará en forma decreciente en función del N.I.F/ C.I.F. sin tener en cuenta las letras iniciales de dicho documento (de existir varios titulares, se tomará el N.I.F. o C.I.F. del que figure en primer lugar). Se irán adjudicando las obligaciones en orden decreciente a partir de la solicitud de mayor importe y hasta completar el importe total de la Emisión.

La información precisa sobre solicitudes de suscripción para poder determinar el resultado del prorrateo será facilitada por las Entidades Colocadoras a CaixaBank, S.A., que como entidad Agente será la encargada de realizar el prorrateo y comunicar al Emisor el resultado. Dicho prorrateo se realizará dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre del Periodo de Suscripción.

El resultado del prorrateo, si lo hubiese, será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda y, además, será expuesto al suscriptor para su conocimiento en las oficinas de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso), el día hábil siguiente a que se haya efectuado el prorrateo, y efectuándose la liquidación definitiva resultante del mismo con valor fecha de desembolso.

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán devolver a los peticionarios la provisión de fondos que, en su caso, hubieran exigido a los peticionarios para asegurar el pago del precio de las obligaciones junto con la remuneración correspondiente, en su caso, libre de cualquier gasto o comisión (en el supuesto en el que la cuenta en la que se ingrese la provisión de fondos no prevea remuneración alguna a favor de sus clientes, el tipo de interés podrá ser igual a cero), con fecha valor no más tarde del día hábil siguiente de producirse alguna de las siguientes circunstancias:

- Adjudicación al peticionario de un número de obligaciones inferior al solicitado en caso de prorrateo; la devolución de la provisión se realizará respecto de las obligaciones no adjudicadas por razón del prorrateo.
- Resolución de la Emisión al resolverse el Contrato de Dirección y Colocación. La fecha máxima de resolución del Contrato de Dirección y Colocación es la fecha de desembolso de los valores.

Si por causas imputables a las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) se produjera un retraso en la devolución de la provisión de fondos correspondiente, dichas Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) deberán abonar intereses de demora al tipo de interés legal del dinero vigente, que se devengará desde la fecha límite y hasta el día de su abono al peticionario.

5.1.4. Cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El mínimo a suscribir es de 1 obligación de 500 euros de valor nominal. Las peticiones por importes superiores serán múltiplos enteros del importe mínimo citado.

El límite máximo viene determinado por el importe de la Emisión, es decir hasta Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Euros (€63.451.000), representado por hasta las 126.902 obligaciones de la Emisión.

5.1.5. Método y plazo para el pago y la entrega de los valores

Los inversores ingresarán el importe efectivo de los valores definitivamente adjudicados con fecha valor igual a la fecha de desembolso, y se realizará un cargo en la cuenta designada en la orden de suscripción el día 15 de diciembre de 2025. A tal efecto, los inversores deberán disponer de cuenta corriente o cuenta de efectivo, según se trate, y de valores en la entidad a través de la cual tramiten su orden de suscripción. Si los inversores no dispusieran de ellas con anterioridad, la apertura y cancelación de tales cuentas serán libres de gastos para el suscriptor. En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de estos las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

Las Entidades Colocadoras pondrán a disposición de los suscriptores copia del boletín de suscripción o resguardo provisional. Dicha copia servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada y no será negociable, extendiéndose su validez hasta la fecha en que tenga lugar la primera inscripción en anotaciones de los valores y la asignación de las correspondientes anotaciones contables.

5.1.6. Manera y fecha en la que se deban hacer públicos los resultados de la oferta

Los resultados de la oferta se harán públicos a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en un plazo máximo de tres días hábiles tras la finalización del periodo de suscripción en la página web del Emisor y como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V.

5.1.7. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente, negociabilidad de los derechos de suscripción y tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos

No hay derechos preferentes, ni negociabilidad de los derechos de suscripción.

5.2 Plan de distribución y asignación

5.2.1. Diversas categorías de posibles inversores

La presente Oferta de valores está dirigida a todo tipo de inversores, tanto cualificados como público en general, tanto personas físicas como jurídicas, nacionales o extranjeras.

5.2.2. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

Las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) entregarán a los suscriptores notificación de la suscripción efectuada, con indicación del número de títulos suscritos conforme a las reglas que cada Entidad Colocadora (o Colocadora Asociada, en su caso) tenga establecido al efecto. El suscriptor, una vez efectuado el desembolso con fecha 15 de diciembre de 2025, recibirá un justificante acreditativo del número de valores definitivamente asignados. Estos resguardos no son negociables y tienen validez hasta la asignación de las anotaciones contables por parte de IBERCLEAR y la entrega de los documentos justificativos de la propiedad de las obligaciones.

5.3 Fijación de precios

5.3.1. Precio previsto al que se ofertarán los valores y gastos e impuestos a cargo del suscriptor

- a) precio previsto:** el precio efectivo unitario de los valores será de 500 euros en el momento de la emisión, que coincide con su valor nominal. Los suscriptores de las obligaciones desembolsarán el importe de estas al 100% de su valor nominal.
- b) descripción del método de determinación del precio:** el Emisor opta por no determinar la descripción del método de determinación del precio.
- c) importe de los gastos e impuestos a cargo del suscriptor:**

Las operaciones de suscripción de las obligaciones no estarán sujetas a ninguna comisión o gasto si estas se realizan a través de las Entidades Colocadoras (o Colocadoras Asociadas, en su caso) que figuran en la presente Nota de Valores.

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos en IBERCLEAR serán por cuenta y a cargo del Emisor.

La presente Emisión está libre de comisiones y gastos para los suscriptores por parte del Emisor. Asimismo, AUDASA como entidad emisora, no cargará gasto alguno en la amortización de la misma.

En cualquier caso, las entidades en las que los suscriptores tengan depositados los valores podrán repercutir a los titulares de estos las comisiones o gastos por el abono de los cupones y las comisiones de custodia y administración/gestión que tengan establecidas en sus folletos de tarifas.

El mantenimiento de las cuentas corrientes y de valores a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores en los registros de detalle a cargo de IBERCLEAR y de las entidades participantes de este organismo, estarán sujetos a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidas de acuerdo con la legislación vigente, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1. Director de la oferta

Las Entidades Directoras de la oferta son CaixaBank, S.A., Banco de Sabadell, S.A., y Renta 4 Banco, S.A.

Las Entidades Directoras de la oferta recibirán por sus funciones una comisión total del 0,20% sobre el importe finalmente adjudicado de la Emisión, esto es, un máximo de 126.902 euros a distribuir entre las mismas.

5.4.2. Entidad Agente

El pago de cupones y del principal de la presente Emisión será atendido por CaixaBank, S.A., que dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones. Las entidades depositarias de los valores serán entidades participantes en Iberclear o, en su caso, actuarán a través de entidades participantes en Iberclear.

5.4.3. Entidades colocadoras

La presente Emisión de valores no cuenta con aseguramiento. Las Entidades Colocadoras y Colocadoras Asociadas son las encargadas de la comercialización de los valores sin asumir compromiso de aseguramiento.

Las entidades ante las cuales los inversores podrán suscribir las obligaciones objeto de la presente Emisión serán las siguientes:

Entidades	Entidad Colocadora
CaixaBank, S.A.	Principal
Banco de Sabadell, S.A.	Principal
Renta 4 Banco, S.A.	Principal
GVC Gaesco Valores, S.V., S.A.	Principal
Auriga Global Investors, S.V., S.A.	Principal
Banca March, S.A.	Principal
Cecabank, S.A.	Principal
Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.	Principal
Andbank España Banca Privada, S.A.U.	Principal
Link Securities, S.V., S.A.	Principal
Kutxabank, S.A.	Asociada a Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.
Tressis, S.V., S.A.	Asociada a Kutxabank Investment, S.V., S.A.U.
Gestión de Patrimonios Mobiliarios, S.V., S.A.	Asociada a Link Securities, S.V., S.A.

Las Entidades Colocadoras responderán solidariamente del cumplimiento por sus respectivas Entidades Colocadoras Asociadas de las obligaciones derivadas de la presente Nota de Valores.

En caso de resolución del Contrato de Dirección y Colocación entre el Emisor y el sindicato de Entidades Colocadoras, se produciría automáticamente la resolución de la presente Emisión. Las causas de resolución contempladas son, entre otras: el conocimiento por parte de las Entidades Colocadoras de cualquier suceso o dato que haga inválido o ineficaz o suponga un incumplimiento de los compromisos, declaraciones o garantías del Emisor, alteraciones sustanciales y negativas de

la situación económica, financiera o patrimonial del Emisor o del Garante, supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las condiciones del mercado y la decisión del Emisor de suspender la Emisión. En caso de resolución, el Emisor procederá inmediatamente a su comunicación a la C.N.M.V. y a la publicación de un anuncio en un diario de difusión nacional. La fecha máxima de resolución del Contrato de Dirección y Colocación coincide con la fecha de desembolso.

Las Entidades Colocadoras en la Emisión percibirán, globalmente, un máximo en concepto de comisión de Colocación del 2,10% del importe de la Emisión finalmente adjudicado, considerando la suscripción completa, ascendiendo esta, por tanto, a un máximo de 1.332.471 euros, a repartir entre cada una de ellas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Dirección y Colocación.

AUDASA ha suscrito un Contrato de Dirección y Colocación para la presente Emisión de valores con las entidades descritas anteriormente.

5.4.4. Acuerdo de aseguramiento

La Emisión no está asegurada.

SECCIÓN 6. ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitud de admisión a cotización y fechas de admisión a cotización

- a) **solicitud de admisión a cotización:** el Emisor se compromete a hacer sus mejores esfuerzos para que las obligaciones de la presente Emisión sean admitidas a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., a través del sistema electrónico de negociación de renta fija denominado SEND Smart Renta Fija ("la plataforma SEND").

El Emisor hace constar que conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, S.A., a través de la plataforma SEND, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Emisor el fiel cumplimiento de los mismos.

AUDASA solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) de la presente Emisión, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a valores admitidos a cotización en el mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR.

- b) **fechas en la que los valores se admitirán a cotización:** el Emisor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para que, en un plazo no superior a un mes contado desde la fecha de desembolso de la Emisión, los valores sean admitidos a negociación. En caso de que se incumpliera este plazo, el Emisor dará a conocer las causas del mismo a las Entidades Colocadoras (y Entidades Colocadoras Asociadas, en su caso), C.N.M.V. (a través de Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda) e inversores particulares, mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el boletín de A.I.A.F., sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual del Emisor por esta razón, cuando se trate de causas imputables al mismo.

6.2 Mercados regulados o equivalentes en los que se admitan a cotización valores de la misma clase que los que van a ofertarse

A la fecha de registro de esta Emisión el Emisor tiene seis emisiones de obligaciones, con bonificación fiscal y con la garantía personal de Ena Infraestructuras, S.A.U., admitidas a negociación en mercados regulados.

Emisión	Nominal	Cupón	Fecha pago cupón	Amortización	Mercado	Valor última transacción a 30/09/2025
14/12/15	63.451.000	3,75%	14 diciembre	14/12/25	A.I.A.F.	100,2505
17/05/16	66.801.000	3,15%	15 diciembre	17/05/26	A.I.A.F.	100,2500
27/03/18	95.326.000	3,15%	15 diciembre	27/03/28	A.I.A.F.	101,2500
10/12/21	50.250.500	2,10%	10 diciembre	10/12/31	A.I.A.F.	94,8500
16/05/22	164.762.500	3,50%	15 diciembre	16/05/29	A.I.A.F.	101,2500
26/06/23	180.296.500	4,40%	15 diciembre	26/06/30	A.I.A.F.	106,9800
TOTAL	620.887.500					

6.3. Entidades intermediarias de la negociación secundaria. Términos de su compromiso

El Emisor ha formalizado con la entidad CaixaBank, S.A., con domicilio social en Calle Pintor Sorolla 2-4, 46002 Valencia un contrato de compromiso de liquidez, exclusivamente para las obligaciones amparadas por el presente Folleto. A continuación, se describen las principales características del mencionado contrato:

1. La Entidad de Liquidez asume, en los términos previstos en el contrato de liquidez, el compromiso de dotar de liquidez a los Valores en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, comunicándole a este tal extremo, para su inscripción en el Registro de Entidades que prestan este servicio.

2. La Entidad de Liquidez se compromete a dotar de liquidez a los Valores, al menos, desde las 9:00 horas (hora peninsular) hasta las 16:30 horas (hora peninsular) de cada sesión de negociación, mediante la introducción de órdenes vinculantes de compra y venta sobre los Valores en la plataforma SEND del referido Mercado, de conformidad con las siguientes reglas:

2.1 El volumen mínimo de cada orden de compra y venta introducida por la Entidad de Liquidez será de 25.000 euros.

2.2 La diferencia entre los precios de oferta y demanda cotizados por la Entidad de Liquidez, en términos de T.I.R., no será superior al diez por ciento (10%) de la T.I.R. correspondiente a la demanda, con un máximo de cincuenta (50) puntos básicos en los mismos términos y nunca será superior al tres por ciento (3%) en términos del precio correspondiente a la oferta. El cálculo de la T.I.R. se realizará conforme a los estándares de mercado en cada momento.

2.3 En casos de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado, la Entidad de Liquidez podrá cotizar precios de oferta y demanda cuya diferencia no se ajuste a lo establecido en el punto 2.2, de acuerdo con la normativa establecida en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, en la plataforma SEND, para este supuesto.

2.4 Cuando la Entidad de Liquidez no disponga de valores que le permitan cotizar precio de venta, el precio de compra cotizado reflejará, al menos, el valor razonable y podrá tomar como referencia el precio de cierre del valor en la última sesión en la que este se haya negociado.

3. La Entidad de Liquidez podrá exonerarse de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores asumidos en este contrato, en los siguientes supuestos:

3.1. Cuando el valor nominal de los Valores que mantenga en su cuenta propia, adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, sea superior al 10% del importe nominal vivo de la Emisión.

3.2. Ante cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas que afecten sustancial y negativamente a los Valores o al Emisor.

3.3. Cuando se aprecie de forma determinante una disminución significativa de la solvencia del Emisor o capacidad de pago de sus obligaciones. A estos efectos, una disminución inferior a dos niveles en la calificación crediticia del Emisor no se considerará una disminución de la solvencia o capacidad de pago de sus obligaciones.

3.4. Ante supuestos de fuerza mayor que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento del Contrato de Liquidez.

La Entidad de Liquidez se obliga a reanudar el cumplimiento de sus compromisos de dotar liquidez a los Valores cuando las causas que hayan motivado su exoneración hayan desaparecido.

4. La Entidad de Liquidez comunicará al Organismo Rector del Mercado A.I.A.F. de Renta Fija las causas que dan lugar a su exoneración temporal, indicando la fecha y hora en la que causará efecto. Del mismo modo, la Entidad de Liquidez le comunicará la fecha y hora a partir de la cual reanudará el citado cumplimiento que será obligatorio cuando dichas causas hayan desaparecido. También se comunicará como Otra Información Relevante, o aquella comunicación que proceda, a la C.N.M.V.

5. La Entidad de Liquidez informará al Emisor inmediatamente de las incidencias o noticias que lleguen a su conocimiento que afecten a la negociación de los Valores.

6. El compromiso de liquidez surtirá efectos desde el día en que los Valores sean admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, a través de la plataforma SEND, y tendrá la misma duración que la vida de los valores.

6.4. Precio de emisión de los valores

El precio de emisión de los valores es a la par, esto es, 500 euros de valor nominal cada uno.

SECCIÓN 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Asesores relacionados con la emisión. Declaración de calidad en la que actúan

No hay asesores relacionados con la Emisión.

7.2. Información de la Nota de Valores auditada o revisada por los auditores

La Nota de Valores no ha sido auditada o revisada por auditores.

7.3. Calificaciones crediticias asignadas a los valores

Los valores incluidos en la presente Nota de Valores no tienen asignadas calificaciones (“ratings”) por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

AUDASA no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

Ena Infraestructuras, S.A.U. no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

7.4. Sustitución de la nota de síntesis

No existe ningún documento que sustituya a la Nota de Síntesis.

IV.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL EMISOR

SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro.

D^a. Cristina Arias Pascual, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11, en su calidad de Directora Financiera de Itínere Infraestructuras, S.A. y de apoderada de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U. asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto, para lo que se encuentra expresamente facultada por los acuerdos de los respectivos consejos de administración del Emisor y del Garante celebrados el 16 de junio de 2025.

El formato de este Folleto se ajusta al Anexo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro

D^a. Cristina Arias Pascual, en nombre y representación de la Sociedad, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro

En el presente Folleto no se incluyen declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro

La información del tráfico facilitada en el punto 5.1.1. “Descripción de las actividades principales del emisor” referida a la IMD media del sector procede de SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras).

1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente

Se deja constancia de que:

- a) el presente Folleto ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “C.N.M.V.”) en su condición de autoridad competente conforme al Reglamento 2017/1129.
- b) la C.N.M.V. únicamente aprueba el presente Folleto en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129.
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del Emisor al que se refiere el presente Folleto.

SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES

2.1. Nombre y dirección de los auditores del emisor para el periodo cubierto por la información financiera histórica

Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 han sido auditados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

2.2. Renuncia de los auditores de sus funciones

Los auditores no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones durante el período cubierto por la información financiera histórica auditada a que hace referencia el presente Folleto.

SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO

3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al emisor

Véase Apartado II.- Factores de Riesgo, del presente Folleto.

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1. Historia y evolución del emisor

4.1.1 Nombre legal y comercial del emisor

El Emisor es Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., utiliza el nombre comercial de AUDASA.

4.1.2. Lugar y número de registro del emisor e identificador de entidad jurídica (LEI)

La Sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 165 del archivo, libro 54 de la sección 3ª de Sociedades, folio 38, hoja 476. Su Código de Identificación Fiscal es: A-15020522.

El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de AUDASA es el siguiente: 959800Y489174UQSAR13.

4.1.3. Fecha de Constitución y período de actividad del emisor

La Sociedad fue constituida en escritura pública ante el notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera con fecha 16 de octubre de 1973 con el número 2.600 de su protocolo.

La duración de la Sociedad es la de la concesión administrativa y esta finaliza el 18 de agosto del año 2048 según la cláusula decimosexta del Convenio aprobado en el artículo 1 del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero. La Sociedad quedará disuelta en la fecha de extinción de la Concesión.

4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del emisor

El domicilio social del Emisor está en A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15.

Número de teléfono: 981 14 89 14

País de constitución: España.

Página web: www.audasa.es (*)

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La forma jurídica adoptada por Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de sociedades y por la legislación específica aplicable a las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, destacando las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.
- Ley 8/1972 de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 215/1973 de 25 de enero, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Generales para la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.
- Decreto 1955/1973 de 17 de agosto por el que se adjudica la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico.
- Ley 13/1996 de 30 de diciembre de 1996, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que modifica determinados aspectos de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, entre ellos, la ampliación del objeto social y del periodo concesional hasta un máximo de 75 años.
- Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, por el que se aprueba el convenio entre la Administración Central del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad, entre ellos, la fecha final del plazo de la concesión que pasa a ser el 18 de agosto del año 2048.
- Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Al objeto de atender las necesidades financieras de las obras de ampliación la Sociedad captó endeudamiento en el ejercicio 2014 por importe de 265,4 millones de euros. Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

- Mediante el Real Decreto 1359/2018, de fecha 29 de octubre, se aprobó la adenda al convenio contemplado en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se modifican determinados términos para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista. Estas actuaciones, las cuales se han desarrollado o se están desarrollando actualmente, complementan e incorporan soluciones para dar respuesta a las circunstancias sobrevenidas en las obras de ampliación.
- Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, aprobó una modificación concesional según la cual, la Sociedad, por la aplicación de una bonificación por habitualidad a determinados usuarios que realizan su recorrido entre Pontevedra y Vigo, será compensada de igual forma que en el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, es decir, mediante incrementos extraordinarios de tarifas, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. Conforme al R.D. 681/2021, de 27 de julio, el importe de estos descuentos pasa a integrarse con el resto de las bonificaciones de peaje establecidos en dicho Real Decreto en cuanto a su compensación, es decir, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modifica determinados términos de la concesión administrativa por el que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha decidido, en aras del interés público, implementar una serie de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos que circulen por la autopista en condiciones de habitualidad. En particular, se han intensificado las medidas de bonificación en el tramo del enlace de Tui hasta la entrada en Vigo, en el acceso a Vigo desde Redondela, medidas específicas para los vehículos pesados y vehículos ligeros. El Real Decreto contempla la incidencia que la implantación de estas medidas presenta para la Sociedad en el régimen de ingresos de peaje, incorporando las medidas precisas a fin de proporcionar el reequilibrio económico financiero de la concesión. La Administración abonará a AUDASA los importes correspondientes a las medidas de bonificación de peajes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al Emisor que sean importantes para evaluar su solvencia

No existen acontecimientos recientes que afecten a la solvencia del Emisor distintos de los incluidos en el presente Folleto. Véase Apartado II.- Factores de Riesgo del Emisor, del presente Folleto.

4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al emisor

AUDASA no tiene asignadas calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del emisor desde el último ejercicio

No se han producido cambios en el importe de la financiación de la Sociedad desde el cierre del último ejercicio auditado a 31 de diciembre de 2024.

El endeudamiento bruto de la Sociedad a la fecha de registro del presente Folleto no ha variado respecto a 31 de diciembre de 2024.

4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del emisor

Las actividades del Emisor se financian con los fondos generados por su actividad, esto es, la construcción, conservación y explotación de la autopista de peaje de la que es concesionario.

Los flujos de caja de la concesionaria se aplican a atender sus gastos de operación y mantenimiento, sus actuaciones de inversión, sus compromisos financieros y obligaciones tributarias. El flujo de caja libre, después de atender la totalidad de sus compromisos y obligaciones, se destina a realizar distribuciones a su único accionista ENA, sin que AUDASA tenga pactado con ENA un porcentaje determinado de aportaciones respecto a su resultado.

Las principales actuaciones en inversiones y reposición previstas realizar en 2025 son las siguientes:

INVERSIÓN (miles de euros)	2025
Acuerdo de concesión en curso (inversión)	5.110
Acuerdo de concesión en explotación (actuaciones de reposición)	8.764
Otros inmovilizados	108
TOTAL	13.982

El importe previsto en acuerdo de concesión en curso (inversión) en 2025, se corresponde principalmente con las actuaciones relativas al Real Decreto 1359/2018 por el que se aprobó la Adenda al Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.U.

El importe previsto en acuerdo de concesión en 2025 (actuaciones de reposición), se refiere principalmente a actuaciones en firmes, estructuras y túneles, movimiento de tierras, instalaciones y otros.

A 30 de junio de 2025 el importe de las actuaciones en inversiones y reposición ascienden a un importe de 1,7 millones de euros. Esta cifra representa aproximadamente un 12,2% de lo presupuestado.

AUDASA, a la fecha de este Folleto, no tiene asumido compromiso que requiera de captación de fondos adicionales, de igual forma no tiene asumidas obligaciones significativas en actuaciones de nuevas inversiones para el año 2025 distintas de las mencionadas.

SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL

5.1. Actividades principales

5.1.1 Descripción de las actividades principales del emisor

a) principales categorías de servicios prestados:

La actividad de la Sociedad es la explotación, mantenimiento, conservación y, en su caso, actuaciones de construcción, de la autopista de peaje entre las localidades de Ferrol y Tui (frontera portuguesa), incluyendo la explotación de las áreas de servicio situadas en la autopista, conforme a la concesión que tiene otorgada. Los ingresos de peaje han supuesto aproximadamente el 98% del total de los ingresos de explotación tanto en los ejercicios 2023 como en 2024.

1. Explotación de la autopista de peaje.

Las características de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico se definen en el Decreto 1955/1973 de 17 de agosto por el que se adjudica la concesión. La Sociedad se constituyó como sociedad anónima el 16 de octubre de 1973. El recorrido de la autopista es de 219,6 Km., extendiéndose desde Ferrol a Tui, en la frontera portuguesa. AUDASA constituye el eje vertebrador norte-sur de la Comunidad Autónoma de Galicia, siendo la principal vía de gran capacidad de Galicia y eje fundamental de soporte de la movilidad terrestre interregional e inter metropolitana, al unir cinco de los siete núcleos de población más importantes de Galicia. Su ámbito de influencia directa alcanza a una población cercana al millón y medio de habitantes.

El plazo de la concesión vence el 18 de agosto de 2048, fecha en que la Sociedad se entenderá disuelta de pleno derecho y la autopista revertirá al Estado.

Mediante Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y la Sociedad, en el que, entre otros aspectos, se incorporó a la concesión a todos los efectos el tramo Fene-Ferrol, se amplió el período concesional en 25 años, hasta el año 2048, los peajes contractuales quedaron reducidos en su cuantía a los que en ese momento se estaban aplicando y se establece la gratuidad para los recorridos internos de los tramos Fene-Ferrol y Vigo-Teis-Puxeiros.

En el mes de mayo de 2000 fueron abiertos al tráfico los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros, mientras que los tramos Acceso Norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón en el norte y Rebullón – frontera portuguesa en el sur, fueron abiertos en los dos últimos meses de 2003, con lo que se concluye íntegramente la construcción de la Autopista del Atlántico AP-9 tanto en su trazado original como en la ampliación del tramo Fene-Ferrol y Rebullón-Tui.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., modifica determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de la autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur).

A la fecha de registro del presente Folleto, la totalidad del capital social de AUDASA, representado por 32.598.600 acciones nominales ordinarias de 6,01 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, es propiedad de Ena Infraestructuras, S.A.U. (antes Empresa Nacional de Autopistas, S.A.) con domicilio social en Madrid. La titularidad de las acciones de Ena Infraestructuras, S.A.U., es ostentada por Enaitinere, S.A.U. quien, a su vez, pertenece a Itínere Infraestructuras, S.A., sociedad que gestiona varias autopistas de peaje localizadas en España, siendo uno de los principales grupos españoles de infraestructuras de autopistas. La cifra de negocio y resultado neto de Itínere Infraestructuras, S.A. han sido en el ejercicio 2023 de 9,7 millones de euros y -56,3 millones de euros respectivamente, y de 10,0 millones de euros y -50,5 millones de euros en el ejercicio 2024 respectivamente. En cuanto a la cifra de negocios y los resultados de Itínere Infraestructuras, S.A. y sus sociedades dependientes han ascendido en el ejercicio 2023 a 272,5 millones de euros y a 4,0 millones de euros, respectivamente, y en el ejercicio 2024 a 292,25 millones de euros y a 25,6 millones de euros, respectivamente.

En el ejercicio 2012 la Sociedad registró una corrección valorativa por deterioro en relación con su filial Enaitinere, S.A.U., por importe de 284.664 miles de euros. El citado deterioro fue consecuencia del descenso de los niveles de tráfico en las autopistas que explotan las sociedades participadas y su consiguiente impacto en las estimaciones futuras; los cambios habidos en la normativa fiscal -en especial el Real Decreto Ley 12/2012 y su normativa de desarrollo que introdujeron limitaciones a la deducibilidad de los gastos financieros- que afectan a la estructura de financiación del Grupo y cuya

evolución prevista difiere de las proyecciones iniciales; así como el endurecimiento de las condiciones de los mercados financieros y su impacto en las proyecciones futuras. El análisis del valor recuperable de las inversiones en empresas del grupo realizado al cierre del ejercicio 2022, revisado y validado por un experto independiente, puso de manifiesto que en la citada fecha dicho valor recuperable era superior a su valor contable en 59.486 miles de euros, por lo que se procedió a la reversión de corrección valorativa por dicho importe.

Itínere Infraestructuras, S.A. tiene un patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024 de 1.341,6 millones de euros y el capital social asciende a 227,4 millones de euros.

Itínere Infraestructuras, S.A. no mantiene deudas financieras, mientras que Enaitinere, S.A.U. mantiene deuda financiera, la cual no está garantizada por terceros, ni por los accionistas de Itínere Infraestructuras, S.A. Enaitinere, S.A.U. ha cumplido y cumple fielmente con la totalidad de los compromisos asumidos en su financiación.

A la fecha de inscripción de este documento el capital social y su titularidad no han variado.

La evolución del tráfico de peaje en la autopista, medido en términos de intensidad media diaria (IMD) respecto a la evolución de la IMD del sector desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre de 2025 ha sido el siguiente:

AÑO	30-09-2025	2024	% Variac. 2024/2023	2023	% Variac. 2023/2022	2022	% Variac. 2022/2021	2021	% Variac. 2021/2020	2020
AUDASA (****)	25.071	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126
MEDIA SECTOR (*)	N.D. (**)	16.576	5,6%	15.701	1,87%	15.413	11,7%	13.802	(5,1%)(**)	14.544

(*) Datos obtenidos de SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras).

(**) Disminución motivada por el vencimiento de las concesiones de INVICAT y ACESA en agosto 2021, lo cual afecta a la ponderación de la IMD del sector.

(***) Dato no disponible a la fecha de aprobación de este Folleto.

(****) Datos obtenidos de los registros de la Sociedad.

La “MEDIA SECTOR” se obtiene ponderando las IMD de cada autopista en función de su respectiva longitud. No se incluyen, en cada año, las autopistas que han finalizado su período concesional ni las que han sido rescatadas por la Administración concedente: Radiales de Madrid (R-2, R-3, R-4, y R-5), Madrid-Toledo, Eje Aeropuerto, Aucosta y Ciralsa y Túnel de Sóller.

La actividad a lo largo de los años 2017 a 2019 confirmó la tendencia de recuperación de los niveles de tráfico que se habían iniciado en el año 2014, después de varios ejercicios en los que la crisis económica general había afectado negativamente a la actividad de la Sociedad. En el ejercicio 2020 esta tendencia positiva se vio truncada por las consecuencias de la crisis sanitaria de la “COVID-19” y las restricciones a la movilidad que, entre otras medidas, se implementaron por las Administraciones. El fin de las restricciones a la movilidad a partir del fin del segundo estado de alarma el 9 de mayo de 2021 supusieron un importante impacto positivo en los niveles de tráfico de AUDASA y en el resto de las autopistas del sector, tendencia que ha continuado registrándose en los años posteriores.

En el ejercicio 2023, el tráfico supera el nivel alcanzado en 2019, último año de normalidad antes de la pandemia del COVID-19. Se constata que la actividad de la Sociedad se ha recuperado progresivamente desde el completo levantamiento de las restricciones a la movilidad en mayo de 2021.

Del total de tráfico de la autopista a 31 de diciembre de 2024, un 8% se corresponde a vehículos pesados y un 92% a vehículos ligeros.

Del total de los ingresos de peaje habidos en 2024, un 6,1% provienen de cobro en efectivo, un 17,9% de los cobros mediante tarjetas de crédito, débito y profesionales, un 46,5% del cobro mediante telepeaje y el resto a cobros de la Administración. La autopista admite como medio de pago múltiples

tarjetas, entre ellas Visa, Red 6000, Solred, CEPESA, etc., y el sistema de telepeaje, que consiste en que aquellos usuarios que cuentan con un dispositivo electrónico en su vehículo pueden abonar el tránsito sin necesidad de detener el vehículo.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 23.655 vehículos (22.697 vehículos durante 2023). Por otra parte, la intensidad media diaria total de la autopista en 2024, que incluye tanto los tramos de peaje como los gratuitos fue de 26.505 vehículos (25.458 vehículos durante 2023).

En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero de 2024 se autorizó la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supuso un incremento del +3,94%. Además de esta revisión ordinaria, también se autorizó por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la subida extraordinaria del 1% para hacer frente a las obras de ampliación de capacidad (Real Decreto 1733/2011), con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio fue del +4,98%. Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, aprobó en su artículo 51 una subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de peaje de titularidad de la Administración General del Estado, de forma que, de la revisión de las tarifas ordinarias que corresponde aplicar en 2023, los usuarios soportasen una subida máxima de tarifas del 4 por ciento, siendo el resto de la revisión resultante asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. El citado Real Decreto-ley establece que, a partir de 2024, se reducirá progresivamente el porcentaje asumido por dicho Ministerio, siendo este asumido por los usuarios de la autopista, reducción que se fijará motivadamente, por orden ministerial, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, antes del 1 de enero de cada año, debiendo quedar suprimida esta subvención como máximo el 31 de diciembre de 2026.

Las tarifas hacen referencia al importe a abonar por el usuario antes de la aplicación del I.V.A. correspondiente y del redondeo a 5 céntimos de euro, mientras que el peaje es el importe que finalmente ha de abonar el usuario.

Con fecha 23 de diciembre de 2010 se publicó la Orden/3362/2010 por la que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, que entró en vigor el día 1 de enero de 2011 y es de aplicación obligatoria para los ejercicios económicos iniciados a partir de dicha fecha. Dicha normativa ha permitido esclarecer el tratamiento de aspectos específicos propios de las Sociedades Concesionarias y armonizar dicho tratamiento con el de la normativa contable europea.

AUDASA aplica, como forma de política comercial, un descuento del 25% en el importe del peaje correspondiente al viaje de retorno realizado en el mismo día laborable por usuarios de vehículos ligeros que abonen el peaje mediante el sistema denominado peaje dinámico o telepeaje.

El Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, de aplicación en AUDASA, recoge la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos (peaje en sombra). Los importes resultantes de aplicar a los tránsitos las tarifas de peaje vigentes (impuesto sobre el valor añadido incluido), son asumidos al 50% por la Administración General de Estado y la Xunta de Galicia.

Posteriormente, el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio, modificó el convenio aprobado por Real Decreto 633/2006, no sólo en cuanto al sistema de cálculo de la compensación sino también en cuanto

a la forma de facturación y al destinatario de esta, que pasaba a ser en exclusiva el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

AUDASA interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo contra el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio y, con fecha 19 de febrero de 2020, el Tribunal Supremo dictó sentencia acordando (i) la nulidad del Real Decreto 803/2017, de 28 de julio; (ii) la aplicación a la sociedad concesionaria del sistema de contraprestación aprobado por el Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo; (iii) que se restablezca la situación de AUDASA reconociéndole el derecho a que se le indemnicen los perjuicios causados por la implantación del sistema de retribución del citado Real Decreto 803/2017, así como el derecho a que se le abonen los intereses que legalmente correspondan desde que se devengó el derecho al cobro conforme al Real Decreto 633/2006 y hasta que se produzca su efectivo pago; y (iv) condenar a la Administración General del Estado a que abone a AUDASA la indemnización e intereses resultantes como consecuencia de los efectos que puedan derivarse de los compromisos acordados en el año 2006.

Con fecha 14 de octubre de 2021 el Tribunal Supremo dictó Auto en el que se condenó a la Administración General del Estado a abonar a AUDASA la suma de 13.883 miles de euros en concepto de retribución de la concesión por los años 2017 (desde 29 de julio), 2018 y 2019. Dicho importe, así como los intereses correspondientes al mismo por importe de 1.355 miles de euros fueron abonados a AUDASA el 7 de enero de 2022.

Con fecha 12 de febrero de 2013 se publicó el Real Decreto 104/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, por el que se modifican, en aras del interés público para la mejora del tráfico entre las ciudades de Pontevedra y Vigo y de la funcionalidad de la autopista, determinados términos de la concesión en materia de tarifas y peajes. A este respecto, se acordó la aplicación de una bonificación por habitualidad a los vehículos ligeros en los trayectos Pontevedra-Vigo, Pontevedra-Morrazo, Pontevedra-Vilaboa y Rande-Vigo y viceversas, que abonen el peaje mediante el sistema de peaje dinámico o telepeaje y que cumplan las condiciones que, a estos efectos, se establecen en el citado convenio. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, el importe bonificado es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas, habiendo supuesto un incremento del 1% en el año 2018 y del 0,8% en los años 2019 y 2020. Conforme al R.D. 681/2021, de 27 de julio, el importe de estos descuentos pasa a integrarse con el resto de las bonificaciones de peaje establecidos en dicho Real Decreto en cuanto a su compensación, es decir, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

El Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., por el que se modifican determinados términos de la concesión para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista (tramo Santiago Norte-Santiago Sur y enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande). Las actuaciones de ampliación fueron ejecutadas, habiéndose puesto en servicio en diciembre de 2018 (enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo el Puente de Rande) y enero de 2019 (tramo Santiago Norte-Santiago Sur). Como compensación por dichas actuaciones y por su posterior conservación y explotación, se establece en el convenio un incremento extraordinario de tarifas en los recorridos por pago directo de los usuarios de la autopista del 1% anual acumulativo durante veinte años, pudiendo ser, en su caso, corregidos y ajustados tanto el plazo como el incremento anual en función del tráfico y las previsiones de IPC, debiendo garantizarse que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero. De acuerdo con los términos establecidos en dicho convenio, la concesionaria es objeto de reequilibrio económico-financiero, mediante la aprobación de las oportunas actualizaciones extraordinarias de tarifas, habiendo supuesto un incremento del 1% anual en los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

El efecto de la incorporación al activo intangible de las obras del mencionado Real Decreto ha supuesto unos mayores gastos anuales por amortizaciones de 7,7 millones de euros en el ejercicio 2023 y 7,1 millones de euros en el ejercicio 2024.

Al 31 de diciembre de 2023 y 2024 el saldo de compensación correspondiente al Real Decreto 1733/2011 y 104/2013 mientras ha sido de aplicación, ascendía a 344,7 millones de euros y 357,6 millones de euros respectivamente. A 30 de junio de 2025, dicho saldo de compensación asciende a 366,5 millones de euros.

El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas. Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a esta compensación, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho a percibir la compensación.

El Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, modifica determinados términos de la concesión administrativa por el que el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha decidido, en aras del interés público, implementar una serie de medidas de bonificación de peajes a determinados vehículos que circulen por la autopista en condiciones de habitualidad. En particular, se han intensificado las medidas de bonificación en el tramo del enlace de Tui hasta la entrada en Vigo, en el acceso a Vigo desde Redondela, medidas específicas para los vehículos pesados y vehículos ligeros. El Real Decreto contempla la incidencia que la implantación de estas medidas presenta para la Sociedad en el régimen de ingresos de peaje, incorporando las medidas precisas a fin proporcionar el reequilibrio económico financiero de la concesión. La Administración abonará a AUDASA los importes correspondientes a las medidas de bonificación de peajes con cargo a los Presupuestos Generales del Estado. Las medidas establecidas en el mencionado Real Decreto están destinadas a asegurar la neutralidad a efectos económicos para AUDASA.

Las principales actuaciones sobre la infraestructura realizadas por la Sociedad en 2023 y 2024 se dan en el cuadro a continuación:

Actuaciones sobre la Infraestructura (miles de euros)	2024	2023	% VARIACIÓN 2024/2023
Acuerdo de concesión en curso (inversión)	2.513	135	1.761%
Otros inmovilizados	145	73	99%
Acuerdo de concesión en explotación (actuaciones de reposición)	6.256	2.547	145%
TOTAL	8.914	2.755	224%

El acuerdo de concesión comprende la realización de las siguientes actuaciones sobre sus infraestructuras:

- Mejoras o ampliaciones de capacidad

Las actuaciones de mejora o ampliación de capacidad se consideran como una nueva concesión, siempre que las condiciones del acuerdo conlleven la compensación de estas actuaciones mediante la posibilidad de obtener mayores ingresos desde la fecha en que se lleven a cabo. En este caso, la Sociedad procede al registro contable de estas actuaciones como un nuevo acuerdo de concesión dentro de su inmovilizado intangible.

- Actuaciones de reposición y gran reparación

AUDASA está supeditada al cumplimiento de ciertas obligaciones contractuales derivadas del continuo desgaste de su infraestructura, tales como el mantenimiento de las mismas en un adecuado estado de uso que permita que los servicios y actividades a los que aquellas sirven puedan ser desarrollados adecuadamente, así como de restablecimiento de unas condiciones determinadas antes de su entrega a la Administración concedente al término de su periodo concesional, lo cual se contempla por la Sociedad en el desarrollo de sus programas de actuaciones de reposición y gran reparación que tiene previsto ejecutar.

Las inversiones incluidas dentro de Acuerdo de concesión en curso son principalmente las derivadas de las obras de ampliación de capacidad de la autopista derivadas del Real Decreto nº1733/2011, de 18 de noviembre (BOE nº283, de fecha 24 de noviembre de 2011), y de su adenda establecida en el Real Decreto nº1359/2018, de 29 de octubre, por el que se aprobó el convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, C.E.S.A.U. y conforme a lo regulado en el citado convenio, AUDASA construirá, conservará y explotará, dentro de la concesión de la que es titular, el tramo del enlace de Cangas-enlace de Teis, incluyendo la ampliación de capacidad del Puente de Rande, y la ampliación del tramo Santiago Norte-Santiago Sur. Como compensación a las citadas actuaciones y del mayor coste de conservación de la autopista el convenio establece un incremento extraordinario de tarifas anual. Las citadas obras de ampliación han sido finalizadas, habiéndose puesto en servicio en los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018 respectivamente. Las actuaciones correspondientes a la adenda están en fase de ejecución, habiéndose iniciado los trabajos en el ejercicio 2021.

La partida de Otros inmovilizados comprende fundamentalmente instalaciones, maquinaria y equipos informáticos.

La Sociedad no tiene suscritos a la fecha de registro de este Folleto nuevos convenios con la Administración Concedente de los que se deriven nuevas actuaciones sobre su infraestructura.

Las actuaciones en reposición y en otros inmovilizados son las precisas para garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen su objeto social.

2. Áreas de Servicio

Existen seis áreas de servicio en la autopista: El Burgo en el tramo A Barcala-A Coruña, Ameixeira en el tramo Cecebre-Órdenes, San Simón entre Pontevedra y Vigo, Compostela entre Santiago y Padrón, El Salnés en el tramo entre Caldas y Curro y la de Miño entre Miño y Cabanas. En diciembre de 1998, la sociedad vendió a Áreas, S.A. la totalidad de las acciones de Servicios de Autopistas y Autovías, S.A. (sociedad cuyo capital pertenecía íntegramente a AUDASA), la cual se dedica a la explotación de las estaciones de servicio situadas en la autopista, mediante cesión de la explotación, abanderamiento y suministros de las estaciones de servicio y tiendas a ellas anejas, durante la vigencia del contrato inicial, es decir, hasta el 18 de agosto de 2023.

El 18 de agosto de 2023 se produjo el vencimiento del contrato de cesión mediante arriendo de la gestión y explotación de los servicios por parte de Áreas S.A. en las 6 áreas de servicio de AUDASA. Tras el procedimiento de licitación llevado a cabo por AUDASA, los nuevos adjudicatarios, 3 sociedades para las estaciones de servicio y 3 sociedades para restauración y tiendas, comenzaron la gestión y explotación de los nuevos contratos en agosto de 2023.

Los nuevos contratos tienen un canon fijo para los adjudicatarios de estaciones de servicio y un canon variable sobre ventas tanto para los adjudicatarios de estaciones de servicio como de restauración y tiendas, y tienen una duración de 5 años (excepto los de restauración que son de 10 años). Estos nuevos contratos han supuesto para Audasa unos ingresos de 3,2 millones de euros en el ejercicio 2024.

b) Indicación de nuevas actividades significativas:

El Emisor no ha iniciado nuevas actividades significativas.

c) Mercados principales en los que compite el emisor:

La actividad del Emisor se desarrolla en la región en la que se sitúa la autopista de peaje objeto de explotación, es decir, en la Comunidad Autónoma de Galicia. La autopista juega un importante papel en las comunicaciones de su área de influencia, siendo el eje vertebrador de los principales centros de actividad económica de esta Comunidad Autónoma, ello sin olvidar que el desarrollo futuro de otras redes o medios de transporte alternativos que hoy no resultan ser competencia para la Sociedad, tanto por la propia situación de estas redes como por las características de los usuarios de la autopista, pudieran serlo en el futuro.

La Sociedad no tiene constancia de actuaciones en medios de transporte alternativos, o en vías alternativas en el corredor de su actividad, que pudieran afectar de forma significativa a la utilización de la autopista.

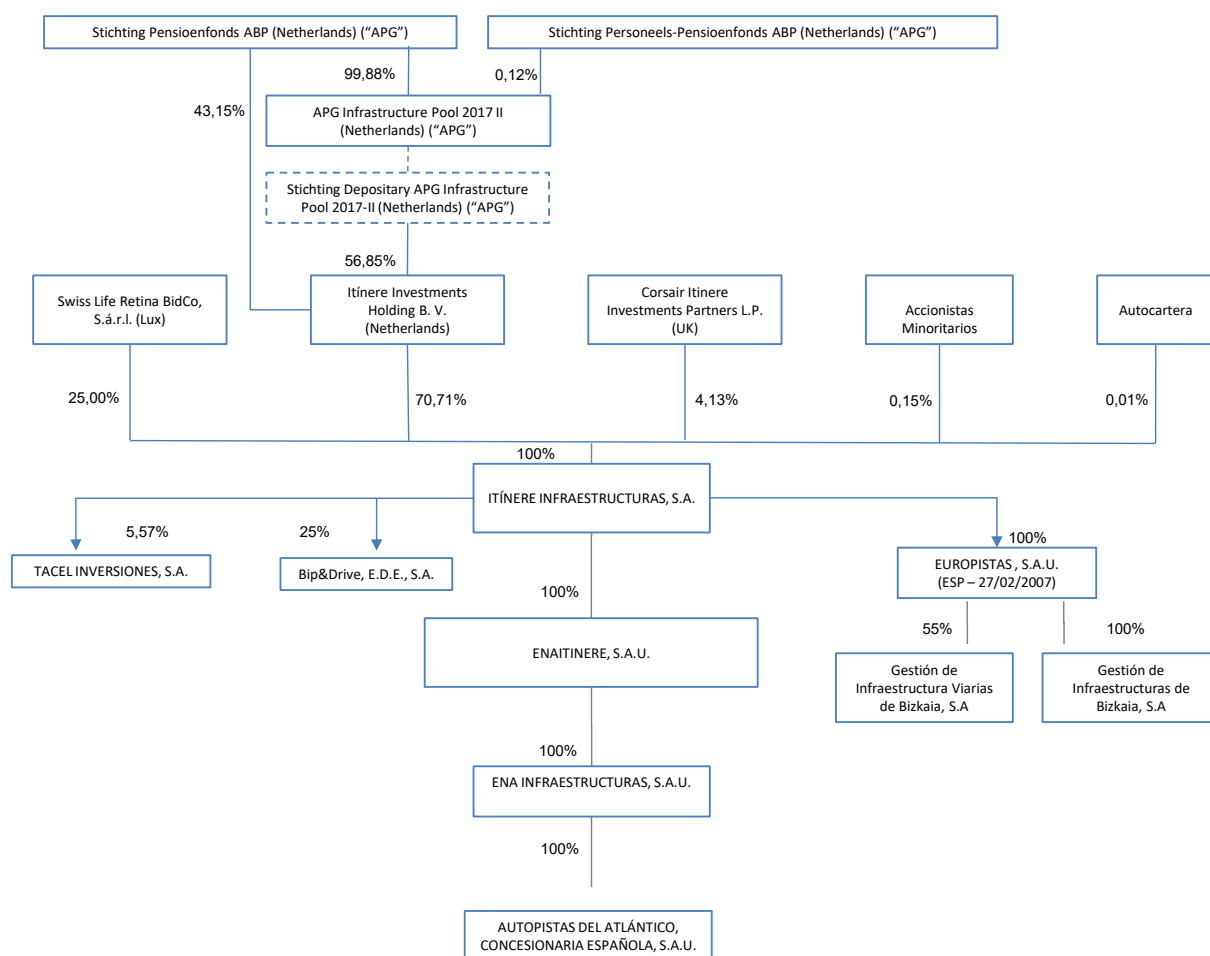
5.2 Base de cualquier declaración efectuada por el Emisor sobre su posición competitiva

El Emisor ha optado por no hacer ninguna declaración en el presente Folleto en relación a su posición competitiva.

SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él

En el gráfico que se muestra a continuación se puede ver el grupo del que forma parte AUDASA a la fecha de registro del presente Folleto:



A la fecha del Folleto, APG es titular indirecto de la mayoría de los derechos de voto de ITÍNERE. Además, APG ha designado a la mayoría de los actuales miembros del consejo de administración de ITÍNERE, habiendo designado 7 de los 12 miembros que lo componen.

Por tanto, APG ejerce en la actualidad el control del Grupo Itinere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

A la fecha de registro del presente Folleto, el Emisor no tiene constancia del acaecimiento de ningún cambio respecto a lo expresado en el presente Apartado 6.1.

Ena Infraestructuras, S.A.U., además de su participación accionarial en AUDASA, es titular de las siguientes participaciones accionariales: el 100% del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA") y de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS") y el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA").

6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo

En el Apartado 6.1. anterior se detalla la dependencia de AUDASA dentro de Itinere Infraestructuras, S.A.

SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

7.1. Descripción de cualquier cambio adverso importante en las perspectivas del emisor desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados o cualquier cambio significativo en los resultados financieros del grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del documento de registro.

a) Cambios adversos en las perspectivas del emisor:

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de AUDASA.

b) Cambios significativos en los resultados financieros del grupo.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio significativo en los resultados financieros del Grupo al que pertenece AUDASA.

7.2. Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del emisor

No existen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Emisor, salvo por lo descrito en los factores de riesgo relativos al Emisor incluidos en el Apartado II del Folleto.

Asimismo, AUDASA a la fecha de registro de este Folleto, no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para la Sociedad.

SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

8.1. Previsión o estimación de beneficios

No se incluyen previsiones o estimaciones de beneficios.

8.2. Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios

La Sociedad ha optado por no realizar una previsión de beneficios.

8.3. Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios

La Sociedad ha optado por no realizar una previsión de beneficios.

SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el emisor de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del emisor cuando dichas actividades sean significativas con respecto al emisor

a) Miembros de los órganos de administración, de gestión y de supervisión:

A la fecha de inscripción del presente Folleto los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad son los siguientes:

Consejero	Fecha último nombramiento	Carácter del cargo	Nombramiento a propuesta de:
Presidente: D. Andrés Muntaner Pedrosa	31-01-22	Externo (*)	Ena Infraestructuras, S.A.U.
Consejeros: D. Juan Carlos López Verdejo	26-06-23	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Alberto Jiménez Ortiz	26-06-23	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Puelles Gallo	26-06-23	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Carlos Otero Fernández	22-09-22	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Rafael Monjo Carrió	23-09-24	Independiente	Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. José Luis Gómez Sierra	31-01-22	Independiente	Ena Infraestructuras, S.A.U.
ENAITINERE, S.A.U. (representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia)	26-06-23	Dominical	Ena Infraestructuras, S.A.U.
Secretario (no consejero) D. Santiago del Pino Aguilera			

(*) El Sr. Muntaner ostentó el cargo de Director General de la Sociedad hasta el 31 de agosto de 2017. No puede ser considerado dominical o ejecutivo por no cumplir los requisitos establecidos para ello en la Ley de Sociedades de Capital.

El domicilio profesional de los miembros del Consejo es el siguiente:

- D. Andrés Muntaner Pedrosa: Calle Alfredo Vicenti 15. 15004 A Coruña.
- D. Rafael Monjo Carrió: Calle del Pastor 1. 28003 Madrid.
- D. José Luis Gómez Sierra: Playa Mayor 4-2ªA. 30009 Murcia.
- El resto de los miembros del Consejo tiene su domicilio profesional a estos efectos en Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11, Madrid.

Algunos consejeros ostentan cargos directivos en otras sociedades o forman parte de otros Consejos de Administración como se detalla en el cuadro que se muestra a continuación:

Consejero	Cargos o consejos de los que forma parte
D. Andrés Muntaner Pedrosa	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. (Presidente). - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. (Presidente).
D. Juan Carlos López Verdejo	- Director de Operaciones de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de las Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia- Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Bip&Drive, S.A.
D. Alberto Jiménez Ortiz	- Director de Desarrollo Corporativo de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Bip&Drive, S.A. - Consejero en Enaitinere, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.
D. José Puelles Gallo	- Director de Finanzas de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero en Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero en Enaitinere, S.A.U. - Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.
D. José Carlos Otero Fernández	- Director de Administración y Control de Gestión de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A.

D. Rafael Monjo Carrió	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.
D. José Luis Gómez Sierra	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U.
ENAITINERE, S.A.U. (representada por D. Francisco Javier Pérez Gracia)	- Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U.(Presidente) - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Europistas, S.A.U. (Presidente)
D. Francisco Javier Pérez Gracia	- Consejero Delegado de Itínere Infraestructuras, S.A. - Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. a través de Enaitinere, S.A.U en los consejos de administración de: Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U, Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. (Presidente), y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. en el Consejo de Administración de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero en Enaitinere, S.A.U. (Presidente) - Persona física que representa a Enaitinere, S.A.U. como Presidente en el Consejo de Europistas, S.A.U. - Presidente del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Santiago del Pino Aguilera	- Secretario no consejero de Itínere Infraestructuras, S.A. - Secretario no consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Secretario no consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Secretario no consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Secretario no consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Secretario no consejero de Europistas, S.A.U. - Secretario no consejero de Enaitinere, S.A.U. - Secretario no consejero Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Secretario no consejero Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Secretario no consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Director de Asesoría Jurídica de Itínere Infraestructuras, S.A. - Persona física representante de Itínere Infraestructuras, S.A. en Autopista Central Gallega, Concesionaria Española, S.A. y en Tacel Inversiones, S.A.

El Consejo de Administración es el órgano de administración de la Sociedad, no existiendo Comisión Ejecutiva. La Sociedad tiene un Comité de Auditoría y un Comité de Nombramientos y Retribuciones cuya composición se detallan más abajo.

Alta Dirección

Los principales directivos de la sociedad son los siguientes:

Nombre	Cargo en el Emisor
D. José César Canal Fernández	Director General
D. Constantino Castro Campos	Director de Explotación
D. Manuel Vieites Parada	Director de Administración

El domicilio profesional de los directivos recogidos en el cuadro anterior coincide con el del Emisor, A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15.

Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración podrá nombrar de entre sus miembros un Comité de Auditoría, el cual deberá estar compuesto por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, debiendo elegirse su Presidente entre dichos consejeros independientes.

Los miembros del Comité de Auditoría ejercerán el cargo por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por períodos de igual duración.

El Presidente del Comité de Auditoría deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El Comité de Auditoría estará compuesto por un mínimo de dos (2) y un máximo de tres (3) miembros. La determinación de su número corresponde al Consejo de Administración.

El Comité de Auditoría se reunirá previa convocatoria de su Presidente, o de quien haga sus veces, a su iniciativa o a petición de, al menos, un (1) miembro de aquél. No será necesaria convocatoria previa del Comité para que este se reúna, si, hallándose presentes todos sus componentes, decidiesen, por unanimidad, celebrar la reunión.

La convocatoria del Comité, salvo en casos de urgencia apreciada por su Presidente, se cursará por el Secretario, al menos, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, fijando el orden del día de los asuntos a tratar.

El Comité de Auditoría quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro miembro del citado Comité, la mitad más uno de sus componentes. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente del Comité.

En los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo del Presidente, hará sus veces el miembro del Comité de Auditoría de mayor edad.

En las reuniones del Comité de Auditoría actuará de Secretario el que lo sea del Consejo de Administración. En su defecto, lo hará el Vicesecretario del referido órgano, si existiera tal cargo, o, en caso contrario, el miembro del Comité de menor edad.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros del Comité concurrentes a la sesión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad dirimente del Presidente.

Las discusiones y acuerdos del Comité de Auditoría se llevarán a un libro de actas, las cuales serán firmadas por el Presidente y el Secretario, o, en su caso, por las personas que válidamente los sustituyan.

La facultad de certificar las actas de las reuniones del Comité de Auditoría y los acuerdos que se adopten corresponde al Secretario o, en su caso, al Vicesecretario. Las certificaciones se emitirán siempre con el Visto Bueno del Presidente o, en su caso, de quien haga sus veces.

Sin perjuicio de cualesquiera otras que legalmente pudieran corresponderle, las competencias del Comité de Auditoría serán, como mínimo, las siguientes:

a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.

b) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.

c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.

d) Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

e) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

f) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

g) Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:

1.º La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,

2.º la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y

3.º las operaciones con partes vinculadas.

El Comité de Auditoría está compuesto por D. Rafael Monjo Carrió, consejero independiente que ostenta la Presidencia de dicho Comité, D. José Luis Gómez Sierra, consejero independiente, y D. Alberto Jiménez Ortiz, consejero dominical.

Al amparo de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, y en la Cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Generales, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, la Delegación del Gobierno revisará, con carácter de censura previa, las cuentas de la Sociedad, sin cuyo requisito no podrán tener acceso a la Junta General la Memoria, el balance, la cuenta de Pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios. El resultado de la censura se incorporará a la Memoria.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del 19 de junio de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley de Sociedades de Capital, introducida por la Ley 31/2014, ha establecido el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el cual es conforme al art.529 quince de la Ley de Sociedades de Capital.

- 1.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes. El presidente de la Comisión será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella.
- 2.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por un mínimo de 2 y un máximo de 3 consejeros. La determinación de su número y su designación corresponde al Consejo de Administración quien, asimismo, designará un Secretario de la Comisión, para el desempeño de cuyo cargo no será necesaria la cualidad de consejero miembro de la Comisión, si bien en este caso no tendrá voz ni voto.
- 3.- Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones serán elegidos por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración máxima.
- 4.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de al menos uno de sus miembros. No será necesaria la convocatoria previa, cuando estando presentes o representados todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, decidan, por unanimidad, celebrar reunión.

- 5.- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se considerará válidamente constituida cuando concurran a la reunión, presentes o representados, al menos, más de la mitad de sus miembros. Las deliberaciones serán moderadas por el Presidente. Para adoptar acuerdos será preciso el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la reunión y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente. Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consultivas y de propuesta al Consejo.
- 6.- La Comisión regulará su propio funcionamiento, aplicándose, en su defecto, las normas de funcionamiento establecidas en relación con el Consejo de Administración, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de esta Comisión.

7.- Sin perjuicio de las demás funciones que le atribuya la ley, los estatutos sociales o, de conformidad con ellos, el reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá, como mínimo, las siguientes:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.
- b) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.
- d) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.
- e) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- f) Examinar y organizar la sucesión del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

8.- Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levantará acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del Consejo.

Dicho Comité está compuesto por D. Rafael Monjo Carrió, consejero independiente que ostenta la Presidencia del Comité, D. José Luis Gómez Sierra, consejero independiente, y D. Alberto Jiménez Ortiz, consejero dominical.

Gobierno Corporativo

La Sociedad cumple con el Régimen de Gobierno Corporativo que le es de aplicación. No obstante, por emitir valores cotizados, está sujeta a la D.A. 9ª de la LSC en la que se equipara el régimen en materia de comisiones del consejo de sociedades cotizadas recogido en los arts. 529 terdecies, quaterdecies y quindecies a las sociedades emisoras de valores distintos de acciones admitidos a negociación en mercados regulados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad no está obligada a la elaboración de un Informe Anual de Gobierno Corporativo al tratarse de una entidad distinta de las sociedades anónimas cotizadas, por lo que la información relativa al Código de Buen Gobierno seguido por la Sociedad, que incluye una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información, se recoge en el informe de gestión que forma parte de las cuentas anuales de la Sociedad.

9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

Según la información que ha sido facilitada a la Sociedad, ninguna de las personas mencionadas en el punto 9.1 anterior tiene conflicto de interés entre sus deberes para con la Sociedad y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad.

SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero

El único accionista de la Sociedad es Ena Infraestructuras, S.A.U., titular del 100% de las acciones representativas del capital social del Emisor. En el Apartado 6.1 anterior se incluye un organigrama donde se muestra la situación de AUDASA dentro del Grupo Itínere.

APG es el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, según se indica en el Apartado 6.1. “Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él” y, por tanto, el control del Emisor y del Garante.

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la Sociedad que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de acciones en la Sociedad.

10.2. Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del emisor

La Sociedad no tiene conocimiento de ningún acuerdo cuya aplicación pueda dar lugar en una fecha ulterior a un cambio de control del Emisor, excepto por la pignoración de las acciones de ENA y de Enaitinere, S.A.U. en garantía de la financiación para la adquisición de ENA referida en el Apartado Factores de Riesgo del Emisor. En caso de ejecución de las acciones de ENA o de Enaitinere, S.A.U., para estas supondría un cambio en la titularidad de sus acciones, e indirectamente un cambio en la titularidad de las acciones de AUDASA.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EMISOR

11.1 Información financiera histórica

11.1.1. Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios

Las cuentas anuales auditadas de los ejercicios 2023 y 2024 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones a este introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021. Se consideran, asimismo, las normas

de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual auditado terminado en dicha fecha.

Balance

ACTIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	1.549.420	1.534.987	0,94%
Inmovilizado intangible	1.414.930	1.435.210	(1,41%)
Acuerdo de concesión, activo regulado	933.385	976.172	(4,38%)
<i>Acuerdo de concesión</i>	226.431	229.686	(1,42%)
<i>Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	1.490.533	1.490.533	-
<i>Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	(261.750)	(261.750)	-
<i>Amortización acumulada</i>	(521.829)	(482.296)	8,20%
Acuerdo de concesión, activación financiera	481.532	459.022	4,90%
Otro inmovilizado intangible	14	16	(16,56%)
Inmovilizado material	868	835	3,92%
Terrenos y construcciones	1.514	1.507	0,45%
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.459	2.360	4,18%
Amortización acumulada	(3.105)	(3.032)	2,40%
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	132.817	97.613	36,07%
Créditos a empresas	132.817	97.613	36,07%
Inversiones financieras a largo plazo	98	72	36,83%
Instrumentos de patrimonio	0	0	-
Créditos a terceros	34	8	334,97%
Otros activos financieros	63	63	-
Activos por impuesto diferido	707	1.258	(43,77%)
ACTIVO CORRIENTE	110.577	85.167	29,84%
Existencias	232	367	(36,91%)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	63.296	55.246	14,57%
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.368	5.078	(13,98%)
Empresas del grupo y asociadas, deudores	1.887	2.874	(34,33%)
Deudores varios	1.457	1.912	(23,82%)
Personal	17	16	9,03%
Otros créditos con las Administraciones Públicas	55.567	45.366	22,49%
Inversiones en empresas del grupo y asoci. a corto plazo	6.845	6.090	12,40%
Créditos a empresas	6.845	6.090	12,40%
Inversiones financieras a corto plazo	30	18.038	(99,83%)
Valores representativos de deuda	-	18.007	(100,00%)
Otros activos financieros	30	30	0,00%
Periodificaciones a corto plazo	308	284	8,47%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	39.866	5.143	675,23%
Tesorería	39.866	5.143	675,23%
TOTAL ACTIVO	1.659.997	1.620.154	2,46%

Las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, cuyo objetivo es ahondar en la armonización de la normativa contable nacional con la europea, en particular con la CINIIF 12, incluyen, sin embargo, determinadas adaptaciones para tratar adecuadamente la especialidad del negocio concesional. En particular, las citadas normas establecen que, una vez reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias, los gastos en que incurre la empresa concesionaria para financiar la infraestructura deben calificarse a efectos contables como un «activo regulado» siempre y cuando exista evidencia razonable de que la tarifa (precio público) permitirá la recuperación de los citados costes. Por el contrario, las NIIF-UE no permiten la capitalización de gastos financieros una vez que la infraestructura está en explotación. Sobre la base de lo anterior, la

aplicación de las referidas Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea supondría una reducción en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2024 por importe de 361.149 miles de euros (344.267 miles de euros al 31 de diciembre de 2023) y una disminución en el beneficio del ejercicio 2024 por importe de 18.895 miles de euros (20.124 miles de euros en el ejercicio 2023).

La partida de Clientes por ventas y prestaciones de servicios corresponde a cobros pendientes de las entidades que llevan la gestión del cobro de los peajes mediante tarjetas y Via-T, ya que hay un decalaje de días entre los cobros y el abono de dichas entidades a la Sociedad.

La partida de Otros Créditos con las Administraciones Públicas corresponde a la aplicación del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, que recoge el peaje en sombra derivado de la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos, y al Real Decreto 681/2021, de 27 de julio, que establece determinadas bonificaciones a los usuarios de la autopista, que son abonadas a la Sociedad por la Administración, y que están pendientes de cobro a la fecha de cierre del ejercicio.

Bajo la rúbrica Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo se recoge el préstamo que la Sociedad mantiene con su única accionista Ena Infraestructuras, S.A.U.

Bajo la rúbrica Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo se recoge los intereses del préstamo que la Sociedad mantiene con su única accionista Ena Infraestructuras, S.A.U. Su incremento respecto a 31 de diciembre de 2023 es debido a la subida del tipo de interés de referencia del préstamo, que es el Euribor, y a la capitalización de los intereses. La Sociedad con los flujos de caja excedentarios realiza distribuciones a su único accionista ENA, entre ellas, mediante préstamos intragrupo. El tipo de interés de estos préstamos está referenciado al Euribor 12 meses más un margen del 2%.

Al 31 de diciembre de 2024 el fondo de maniobra de la Sociedad es positivo en 19.180 miles de euros (siendo negativo al 31 de diciembre de 2023 en 125.742 miles de euros). A 30 de junio de 2025, el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 139.191 miles de euros. (El fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto).

La Sociedad con fecha 24 de enero de 2024 firmó un préstamo con un inversor por importe de 84.900 miles de euros cuyo objeto es amortizar anticipada y voluntariamente el vencimiento de deuda en noviembre de 2024 por importe de 84.900 miles de euros representado por un préstamo sindicado.

Asimismo, con fecha 12 de septiembre de 2024 y 27 de septiembre de 2024, la Sociedad firmó dos contratos de préstamo a largo plazo, ambos por importe de 50.000 miles de euros cada uno, para cubrir el vencimiento de las obligaciones en noviembre de 2024 por importe de 100.000 miles de euros. Estas financiaciones tuvieron por objeto atender a su vencimiento en noviembre de 2024 una emisión de obligaciones por importe de 100 millones de euros. Los préstamos mencionados se dispusieron en fecha coincidente con la amortización de la emisión de obligaciones, por tanto, sin incremento ni disminución de la deuda financiera bruta.

El fondo de maniobra negativo del ejercicio 2023 obedecía al registro en el pasivo corriente de la deuda emitida por la sociedad por importe de 184.900 miles de euros, con vencimiento en noviembre de 2024, la cual fue atendida mediante los préstamos indicados anteriormente.

Conforme a la normativa contable sectorial (Orden 3362/2010, de 23 de diciembre) el acuerdo de concesión, activo regulado (inmovilizado intangible) comprende el derecho de la sociedad concesionaria a cobrar las correspondientes tarifas en función del grado de utilización del servicio público que desarrolla. Este derecho no es incondicional, sino que depende de la capacidad y

voluntad de los usuarios de utilizar la infraestructura, siendo, por tanto, la Sociedad quien asume el riesgo de demanda. Las características del citado acuerdo son las siguientes:

- El Concedente controla o regula qué servicios públicos debe prestar la Sociedad concesionaria con la infraestructura, a quién debe prestarlos y a qué precio; y
- El Concedente controla cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Al 31 de diciembre de 2024 no existen elementos dentro del inmovilizado intangible afectos a garantías, así como tampoco sujetos a restricciones en cuanto a su titularidad.

A 31 de diciembre de 2024, todo el inmovilizado intangible de la Sociedad, ascendente a 1.414.930 miles de euros, se encuentra afecto a actividades empresariales propias de su actividad y está situado dentro del territorio nacional.

La Sociedad tiene formalizadas diversas pólizas de seguros que cubren adecuadamente los riesgos a los que está sometida su actividad y su inmovilizado intangible, siendo las habituales en su sector, entre ellas daños materiales, cese de actividad, responsabilidad civil, responsabilidad de directivos, ciber riesgos, accidentes...

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad tiene elementos totalmente amortizados del inmovilizado intangible por importe de 1.211 miles de euros (1.207 miles de euros al 31 de diciembre de 2023).

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
PATRIMONIO NETO	503.102	472.417	6,50%
Fondos propios	455.653	422.954	7,73%
Capital	195.918	195.918	-
Reserva legal	39.184	39.184	-
Otras reservas	169.277	169.277	-
Reservas revalorización	168.694	168.694	-
Reservas voluntarias	583	583	-
Resultado del ejercicio	90.274	82.576	9,32%
Dividendo a cuenta	(39.000)	(64.000)	(39,06%)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	47.449	49.462	(4,07%)
PASIVO NO CORRIENTE	1.065.499	940.167	13,33%
Provisiones a largo plazo	24.320	22.718	7,05%
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	24.320	22.718	7,05%
Deudas a largo plazo	1.025.347	900.944	13,81%
Obligaciones y otros valores negociables	549.968	611.410	(10,05%)
Deudas con entidades de crédito	115.676	65.688	76,10%
Otros pasivos financieros	359.704	223.847	60,69%
Pasivos por impuesto diferido	15.816	16.487	(4,07%)
Periodificaciones a largo plazo	15	17	(15,38%)
PASIVO CORRIENTE	91.397	207.570	(55,97%)
Provisiones a corto plazo	8.926	7.305	22,19%
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	8.926	7.305	22,19%
Deudas a corto plazo	71.342	189.463	(62,34%)
Obligaciones y otros valores negociables	64.322	100.689	(36,12%)
Deudas con entidades de crédito	968	86.695	(98,88%)
Otros pasivos financieros	6.052	2.079	191,06%
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo	5.949	6.411	(7,21%)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	4.337	3.571	21,45%
Acreedores varios	2.884	2.261	27,57%
Personal	681	700	(2,75%)
Otras deudas con las Administraciones Públicas	772	610	26,52%
Periodificaciones a corto plazo	843	820	2,80%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.659.997	1.620.154	2,46%

En cuanto al pasivo, señalar lo siguiente:

- Reservas Revalorización

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre Medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, la Sociedad optó por revalorizar la inversión en autopista a 31 de diciembre de 1996, lo que supuso el reconocimiento de reservas de revalorización por importe de 185,3 millones de euros. Una vez transcurrido el plazo para su comprobación por las autoridades tributarias, dichas reservas podrán ser destinadas, libres de impuestos a:

- Eliminación de resultados negativos del ejercicio o de ejercicios anteriores.
- Ampliación de capital.
- Reservas de libre disposición, a partir del 31 de diciembre de 2006.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, por unanimidad, destinar reservas de revalorización por importe de 16.628 miles de euros a la cancelación de reservas voluntarias negativas.

A 31 de diciembre de 2024 y 2023, el saldo de las reservas de revalorización es de 168.694 miles de euros.

- Anticipos Reintegrables y Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El Real Decreto 1725/1985 de 18 de septiembre establecía que, como compensación a determinadas modificaciones de la concesión, el Gobierno otorgaba a esta Sociedad Concesionaria, en concepto de Anticipo Reintegrable sin interés, el 45 % del valor de la inversión a realizar anualmente hasta la terminación de las obras del tramo Santiago Sur-Pontevedra Norte, con un tope máximo de 45,1 millones de euros constantes del año 1984.

Además, de acuerdo con el Real Decreto 1553/1989 de 15 de diciembre, y como compensación a diversas modificaciones en la concesión, el Gobierno concedió a AUDASA, en concepto de anticipo reintegrable sin interés, el 30% del valor total de la inversión a realizar anualmente hasta finalizar las obras de los tramos Fene-Guísamo y Rande-Puxeiros.

En el año 1998 se percibieron las últimas cantidades de los citados anticipos, hasta alcanzarse un total de 118.796,05 miles de euros.

Se prevé que los citados anticipos reintegrables sean devueltos de acuerdo con las condiciones establecidas en la normativa que los regula dentro de los cinco ejercicios siguientes al primero en que la Sociedad haya amortizado la totalidad de su endeudamiento interior y exterior y, en cualquier caso, antes de la finalización del periodo concesional.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 los anticipos reintegrables concedidos a la Sociedad se presentan registrados a coste amortizado calculado a un tipo de descuento que se ha estimado adecuado en función de la fecha en que se prevé que la Sociedad procederá a la cancelación de los mismos en la rúbrica de “Otros Pasivos Financieros” de Deudas a largo plazo del pasivo del balance. La diferencia entre el importe recibido y el valor razonable, neto del correspondiente efecto impositivo, se considera una subvención asociada al inmovilizado intangible –acuerdo de concesión- imputándose de modo lineal, de forma análoga a la amortización del acuerdo de concesión, atendiendo a la finalidad con la que se otorgó el anticipo reintegrable, es decir, para la financiación de la construcción de la infraestructura. La valoración a coste amortizado se sitúa en 44,1 millones de euros al 31 de diciembre de 2024, siendo su valor nominal de 118,8 millones de euros. La diferencia entre ambos valores figura registrada principalmente en el patrimonio neto bajo la rúbrica de Subvenciones, Donaciones y Legados Recibidos neta de efecto impositivo, habiéndose imputado a resultados parte de la misma.

La partida de Deudas a corto plazo, Obligaciones y otros valores negociables, presenta un decremento de 118,2 millones de euros que es consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento de una emisión de obligaciones fiscalmente bonificadas por importe nominal de 63,5 millones de euros, con vencimiento diciembre 2025, recogida en este epígrafe del balance al 31 de diciembre de 2024 (mientras que en el ejercicio 2023 el vencimiento de deuda a corto plazo, Obligaciones y otros valores negociables, correspondía fundamentalmente a una emisión de obligaciones por importe de 100,0 millones de euros nominales y un préstamo sindicado por importe nominal de 84,9 millones de euros, ambos con vencimiento en noviembre 2024). Lo anterior explica también la variación en los ejercicios 2023 y 2024 en las rúbricas de “Obligaciones y otros valores negociables” y “Deudas con entidades de crédito” de Deudas a largo plazo, que se reclasifican a corto plazo al tener vencimiento inferior a un año.

A la fecha de registro del presente Folleto, la deuda financiera bruta nominal de la Sociedad está constituida por seis emisiones de obligaciones fiscalmente bonificadas, por un monto total de 620,9 millones de euros, todas ellas a tipo de interés fijo y con un coste medio ponderado del 3,58% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto), un préstamo sindicado bancario por importe vivo actual de 66,1 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor a 6 meses y margen 1,15% y amortización por su totalidad en mayo de 2026, por un préstamo bilateral con un tercero por un importe vivo de 180,3 millones de euros, a tipo fijo del 2,40% y amortización en su totalidad en mayo

de 2032, por un préstamo bilateral con un tercero por un importe vivo de 84,9 millones de euros, a tipo fijo del 4,40% y amortización en su totalidad en enero de 2034, por un préstamo bilateral con un tercero por un importe vivo de 50,0 millones de euros, a tipo fijo del 4,50% y amortización en su totalidad en noviembre de 2034 y por un préstamo bilateral bancario por un importe vivo de 50,0 millones de euros, a tipo variable referenciado al Euribor a 6 meses y margen 1,15% y amortización por su totalidad en noviembre 2031. El coste medio ponderado de toda la deuda de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 es el 3,57% (el coste medio ponderado es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto), considerando el tipo de interés del Euribor a 6 meses aplicable a la financiación con entidades de crédito vigente a dicha fecha.

Estos préstamos contienen en su clausulado la obligación de que la ratio de cobertura del servicio de la deuda (la ratio de cobertura del servicio de la deuda es el cociente entre el flujo de caja excedentario, antes del servicio de la deuda, de una sociedad entre el servicio de la deuda de dicha sociedad, midiendo la capacidad de una empresa para hacer frente a la deuda financiera a corto plazo) no sea inferior a 1,05x y limitación al incremento de endeudamiento. AUDASA ha cumplido y cumple con las anteriores cláusulas y el resto de las condiciones establecidas en sus financiaciones y préstamos. En caso de incumplimiento los prestamistas podrían resolver anticipadamente los contratos de préstamo.

El detalle de las emisiones de la Sociedad es el siguiente:

Emisión	Nominal (euros)	Cupón	Amortización
14/12/15	63.451.000	3,75%	14/12/25
17/05/16	66.801.000	3,15%	17/05/26
27/03/18	95.326.000	3,15%	27/03/28
10/12/21	50.250.500	2,10%	10/12/31
16/05/22	164.762.500	3,50%	16/05/29
26/06/23	180.296.500	4,40%	26/06/30
TOTAL	620.887.500		

El vencimiento de las emisiones de obligaciones, así como de los préstamos, se prevé inicial y principalmente atenderlas mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas emisiones de obligaciones u otros instrumentos financieros por iguales importes. AUDASA tiene la potestad de realizar emisiones fiscalmente bonificadas hasta el fin de su periodo concesional, establecido en 2048, conforme al Convenio entre la Administración General del Estado y AUDASA, siendo aprobado este por el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero. El amplio periodo concesional restante permite que las refinanciaciones de deuda se puedan realizar sistemáticamente. En los proyectos concesionales que no son financiados a término, el riesgo de refinanciación queda mitigado al ser negocios con ingresos recurrentes, cash-flows crecientes y periodos de concesión a plazos largos.

El principal objetivo de la política de gestión de capital de la Sociedad consiste en garantizar una estructura financiera sólida basada en el cumplimiento de la normativa vigente en España y con lo establecido en el pliego de adjudicación de la sociedad concesionaria.

El contrato de concesión establece un límite máximo de financiación del activo concesional mediante recursos ajenos del 90% de la inversión total en la autopista. Asimismo, el contrato de concesión establece en un séxtuplo del capital social desembolsado la capacidad máxima para emitir obligaciones. La Sociedad cumple con los límites regulados en su contrato de concesión. A fecha de registro del presente Folleto dicho límite es de 1.175.508.000 euros, siendo el importe total de las emisiones en circulación a dicha fecha de 620.887.500 euros. El anterior límite es para emitir obligaciones, no siendo un límite de captación de endeudamiento global.

La Sociedad, al 31 de diciembre de 2024 y 2023, tiene otorgados avales ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en concepto de fianzas de construcción y de explotación por los importes siguientes:

Miles de euros	2024	2023
Fianzas de construcción	13.730	13.730
Fianzas de explotación	28.772	28.772
Otras fianzas	0	0
TOTAL FIANZAS	42.502	42.502

Ena Infraestructuras, S.A.U. contragarantiza al 31 de diciembre de 2023 y 2024 un importe de 28.481 miles de euros de las fianzas de explotación y construcción de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de compensación conjunto correspondiente a los Reales Decretos y 1733/2011 y 104/2013 (este último mientras ha estado vigente) ascendía a 344,7 millones de euros, siendo su saldo al cierre del ejercicio 2024 de 357,6 millones de euros.

La Sociedad ha optado por no registrar en el balance el saldo correspondiente a estas compensaciones, por entender que no cumple todos los requisitos que establecen las normas contables para el reconocimiento de un activo, lo que en ningún caso afecta en manera alguna al derecho a percibir la compensación. El saldo de compensación se recuperará mediante revisiones extraordinarias anuales de tarifas.

Los citados convenios, aprobados por sus respectivos Reales Decretos, garantizan que antes de terminar el periodo concesional el saldo de compensación sea cero.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
Importe neto de la cifra de negocios	210.090	192.561	9,10%
Ingresos de peaje	210.090	192.561	9,10%
Aprovisionamientos	(490)	(485)	1,07%
Otros ingresos de explotación	5.265	3.288	60,12%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	5.257	3.288	59,90%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	7	-	-
Gastos de personal	(11.849)	(11.193)	5,86%
Sueldos, salarios y asimilados	(8.609)	(8.346)	3,14%
Cargas sociales	(3.240)	(2.847)	13,81%
Otros gastos de explotación	(36.089)	(25.059)	44,01%
Servicios exteriores	(19.959)	(18.176)	9,81%
Tributos	(7.561)	(481)	1.473,53%
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	(8.571)	(6.403)	33,87%
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	3	-	-
Amortización del inmovilizado	(39.647)	(40.179)	(1,32%)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	2.685	2.677	0,27%
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(282)	(93)	204,35%
Otros resultados	(70)	(4)	1.481,20%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	129.613	121.513	6,67%
Ingresos financieros	10.153	7.877	28,89%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.153	7.877	28,89%
De empresas del grupo y asociadas	7.534	6.367	18,32%
De terceros	2.619	1.509	73,48%
Gastos financieros	(19.400)	(19.245)	0,80%
Por deudas con terceros	(41.001)	(42.497)	(3,52%)
Por actualización de provisiones	(908)	(903)	0,59%
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	22.510	24.155	(6,81%)
Diferencias de cambio	-	-	-
RESULTADO FINANCIERO	(9.247)	(11.368)	(18,66%)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	120.366	110.145	9,28%
Impuesto sobre Beneficios	(30.092)	(27.569)	9,15%
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	90.274	82.576	9,32%
RESULTADO DEL EJERCICIO	90.274	82.576	9,32%

Los ingresos de peaje se incrementaron en el ejercicio 2024 respecto al ejercicio precedente un 9,10%, alcanzando la cifra de 210,1 millones de euros.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 23.655 vehículos en el ejercicio 2024, frente a los 22.697 vehículos durante 2023 (incremento del tráfico en un 4,20%), que se distribuye en un incremento del 4,20% en los vehículos ligeros (que suponen un 92% del tráfico total de la autopista) y del 4,46% en los vehículos pesados.

Los gastos de explotación, sin considerar otros resultados, la dotación a la amortización del inmovilizado, ni las provisiones por actuaciones de reposición y gran reparación y de tráfico, alcanza la cifra de 39,9 millones de euros (30,3 millones en 2023), y permite alcanzar un margen EBITDA (Medida Alternativa de Rendimiento, ver Apartado VIII del Folleto) del 83,5%, cifra ligeramente inferior al 86,0% alcanzado en el ejercicio anterior.

El resultado de explotación al 31 de diciembre de 2024 (129,6 millones de euros), se incrementa en 8,1 millones de euros respecto al del ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 6,7%, que es debido, principalmente, al incremento de 17,5 millones de euros en los ingresos de peaje de 2024 (+9,1%), el aumento de 2,0 millones de euros en otros ingresos de explotación, principalmente, por la formalización de nuevos contratos de explotación de áreas de servicio, efectos parcialmente compensados por un aumento de gastos de servicios exteriores por 1,8 millones de euros, de gastos relativos al IBI por finalización de la bonificación del 95% en el IBI de carácter especial (BICE) por 7,1 millones de euros, de gastos de personal por 0,7 millones de euros y de la dotación a la provisión por

actuaciones de reposición y gran reparación por 2,2 millones de euros en base al plan plurianual de inversiones previstas por la Sociedad hasta el final de la concesión.

Los gastos financieros devengados por la Sociedad han ascendido a 41,0 millones de euros, siendo inferiores a los 42,5 millones de euros devengados en el ejercicio 2023, principalmente, por la imputación a resultados en 2023 de los gastos asociados a las refinanciaciones anticipadas previstas y por los menores gastos de formalización de obligaciones recogidos en el 2024 frente al ejercicio anterior. La aplicación de las normas contables sectoriales implica que parte de los gastos financieros asociados tanto a la financiación del activo concesional original, como de la ampliación (22,5 millones de euros en 2024 y 24,2 millones de euros en 2023) se activen en la rúbrica de “Acuerdo de concesión, Activación Financiera”). Los ingresos financieros devengados por la Sociedad en el ejercicio 2024 han ascendido a 10,2 millones de euros, siendo 2,3 millones de euros superiores a los devengados en 2023 debido principalmente al incremento de los intereses devengados del préstamo concedido al Accionista Único pues se realizaron nuevas disposiciones en el ejercicio 2024 y el tipo de interés aplicado fue también superior. Además, se han devengado mayores ingresos por remuneraciones de cuentas y colocaciones puntas de tesorería. Con todo ello, el resultado financiero negativo del ejercicio 2024 asciende a 9,3 millones de euros, un 18,7% menos negativo que el de 2023.

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 31 de diciembre de 2024 (90,3 millones de euros) aumente un 9,3% respecto al del ejercicio 2023 (82,6 millones de euros).

Estado de flujos de efectivo

La variación de la tesorería en los ejercicios 2023 y 2024 se muestra en el siguiente cuadro:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	%VARIACIÓN 2024/2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	100.889	72.245	39,65%
Resultado del ejercicio antes de impuestos	120.366	110.145	9,28%
Ajustes del resultado	55.060	55.365	(0,55%)
Amortización del inmovilizado (+)	39.647	40.179	(1,32%)
Variación de provisiones (+/-)	8.569	6.403	33,83%
Imputación de subvenciones (-)	(2.685)	(2.677)	0,27%
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	282	93	204,35%
Ingresos financieros (-)	(10.153)	(7.877)	28,89%
Gastos financieros (+)	41.909	43.400	(3,43%)
Aplicación de gastos financieros diferidos	(22.510)	(24.155)	(6,81%)
Cambios en el capital corriente	(10.920)	(17.398)	(37,23%)
Existencias (+/-)	136	(170)	(179,77%)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(6.904)	1.887	(465,97%)
Otros activos corrientes (+/-)	(17)	238	(107,06%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	61	(16.808)	(100,36%)
Otros pasivos corrientes (+/-)	(4.217)	(2.547)	65,61%
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	22	1	1.476,70%
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(63.616)	(75.866)	(16,15%)
Pagos de intereses (-)	(35.610)	(35.964)	(0,98%)
Cobros de intereses (+)	1.544	599	157,67%
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(29.552)	(40.501)	(27,03%)
Otros pagos (cobros) (-/+)	3	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(7.317)	(23.054)	(68,26%)
Pagos por inversiones (-)	(60.980)	(53.786)	13,37%
Empresas del grupo y asociadas	(40.000)	(35.000)	14,29%
Inmovilizado intangible	(2.211)	(747)	195,95%
Inmovilizado material	(168)	(39)	331,47%
Otros activos financieros	(18.600)	(18.000)	3,33%
Cobros por desinversiones (+)	53.663	30.733	74,61%
Empresas del grupo y asociadas	11.575	8.000	44,69%
Inmovilizado intangible	5.483	12.714	(56,88%)
Inmovilizado material	5	19	(73,95%)
Otros activos financieros	36.600	10.000	266,00%
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(58.848)	(63.987)	(8,03%)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	(1.272)	(15.888)	(91,99%)
Emisión:			
Obligaciones y otros valores negociables (+)	-	177.112	(100,00%)
Deudas con entidades de crédito (+)	49.812	-	-
Otras deudas (+)	133.816	-	-
Devolución y amortización de:	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables (-)	(100.000)	(193.000)	(48,19%)
Deudas con entidades de crédito (-)	(84.900)	-	-
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(57.576)	(48.099)	19,70%
Dividendos (-)	(57.576)	(48.099)	19,70%
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	34.724	(14.796)	(334,69%)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	5.143	19.938	(74,21%)
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	39.866	5.143	675,23%

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento, elaboradas de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, se incluyen ciertas “Medidas Alternativas de Rendimiento” (“MAR” o “APM’s, por sus siglas en inglés), las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority (ESMA), en octubre de 2015 (ESMA Guidelines on Alternative Performance Measures).

Las directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

AUDASA utiliza determinadas MAR, que no han sido auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de la compañía. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías, y, por tanto, podrían no ser comparables.

	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
EBITDA(*MAR) (miles de euros)	175.426	165.510	5,99%
Resultado neto (miles de euros)	90.274	82.576	9,32%
Deuda financiera neta(*MAR) (miles de euros)	1.005.912	1.020.126	(1,39%)
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	120,99%	41,03%	194,87%
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	229,95%	242,95%	(5,35%)
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	525,24%	460,85%	13,97%
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	100.889	72.245	39,65%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	(58.848)	(63.987)	(8,03%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(7.317)	(23.053)	(68,26%)

NOTA: algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII “Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” del Folleto. Las MAR no han sido auditadas.

En el ejercicio 2024, al igual que en el ejercicio 2023, el tráfico (IMD) supera el nivel alcanzado en 2019, último año de normalidad antes de la pandemia del COVID-19. Después de la incertidumbre provocada por la COVID-19, en 2024 se consolida la intensidad de tráfico en la autopista de la Sociedad manifestada durante el ejercicio 2023, la cual se había ido recuperando progresivamente desde el completo levantamiento de las restricciones a la movilidad en mayo de 2021.

La inflación sigue siendo la principal preocupación ya que se mantiene en niveles elevados, a pesar de haber cerrado en niveles inferiores a los registrados en 2023. El aumento de los precios del ocio ha reforzado las presiones alcistas sobre los precios, si bien los mismos siguen la senda descendente iniciada en 2023. Las previsiones apuntan a que en los próximos años la inflación seguirá descendiendo hasta situarse en tasas cercanas al 2%.

El tráfico sujeto a cobro de peaje se ha incrementado un 4,22% respecto al dato de 2023, que se distribuye en un aumento del 4,20% en los vehículos ligeros (que suponen un 92% del tráfico total de la autopista) y del 4,46% en los vehículos pesados.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todos los tramos operativos sujetos a peaje fue de 23.655 vehículos (22.697 vehículos durante 2023). Por otra parte, la intensidad media diaria total de la autopista en 2024, que incluye tanto los tramos de peaje como los gratuitos fue de 26.505 vehículos (25.458 vehículos durante 2023).

En aplicación del procedimiento de revisión de tarifas y peajes en las autopistas de titularidad de la Administración del Estado, establecido en la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, con efectos 1 de enero de 2024 se autorizó la revisión ordinaria de las tarifas a aplicar, lo que supuso un incremento del +3,94%. Además de esta revisión ordinaria, también se autorizó por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la subida extraordinaria del 1% para hacer frente a las obras de ampliación de capacidad (Real Decreto 1733/2011), con lo que la revisión total de tarifas desde el principio del ejercicio fue del +4,98%. Sin embargo, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre de medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania y de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, aprobó en su artículo 51 una subvención extraordinaria y temporal de la revisión de tarifas y peajes en las autopistas de

peaje de titularidad de la Administración General del Estado, de forma que, de la revisión de las tarifas ordinarias que corresponde aplicar en 2023, los usuarios soportasen una subida máxima de tarifas del 4 por ciento, siendo el resto de la revisión resultante asumida por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. El citado Real Decreto-ley establece que, a partir de 2024, se reducirá progresivamente el porcentaje asumido por dicho Ministerio, siendo este asumido por los usuarios de la autopista, reducción que se fijará motivadamente, por orden ministerial, a propuesta de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, antes del 1 de enero de cada año, debiendo quedar suprimida esta subvención como máximo el 31 de diciembre de 2026.

Se calcula la deuda financiera como el importe de las deudas corrientes y no corrientes con entidades de crédito y otros prestamistas institucionales, obligaciones y otros valores negociables.

Se calcula la deuda financiera neta (Medida Alternativa de Rendimiento, ver Apartado VIII del Folleto) como la deuda financiera menos el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	Deuda financiera neta=	Deuda financiera (*)	menos Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
2024	1.005.912	1.045.778	39.866
2023	1.020.126	1.043.275	23.150

(*) Deuda financiera valorada a coste amortizado que considera la valoración inicial de la deuda más la parte imputada en la cuenta de pérdidas y ganancias, mediante la utilización del método del tipo de interés efectivo, de la diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento.

Se calcula el EBITDA como la cantidad correspondiente al Resultado de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias referida a una fecha, a la que se suman las cantidades correspondientes a la amortización de su inmovilizado, la dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación, las pérdidas, deterioro y variación de las provisiones por operaciones comerciales y el deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	EBITDA=	Resultado explotación	+ Amortización inmovilizado	+ Dotación provisión actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones e imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero
2024	175.426	129.613	39.647	6.166
2023	165.510	121.513	40.179	3.818

11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable

AUDASA no ha cambiado su fecha de referencia contable durante el periodo cubierto por la información financiera histórica incluida en el presente Folleto.

11.1.3 Normas contables

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las modificaciones a este introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

11.1.4 Cambio de marco contable

AUDASA no tiene intención de adoptar un nuevo marco de normas contables en los próximos estados financieros que publique.

11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas

Según se indica en el punto 11.1.3 del presente Folleto, la información financiera histórica de AUDASA incluida en el presente Folleto ha sido elaborada de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las modificaciones a este introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

11.1.6 Estados financieros consolidados

La Sociedad no elabora Estados Financieros consolidados.

11.1.7 Antigüedad de la información financiera

La fecha de cierre del balance correspondiente al último ejercicio de información financiera auditada (ejercicio 2024) no precede en más de 12 meses a la fecha del presente Folleto.

11.2 Información intermedia y demás información financiera

11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados

Las Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo de 6 meses terminados el 30 de junio de 2025 han sido elaboradas de acuerdo con las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas mediante la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, en vigor desde el 1 de enero de 2011, así como en aplicación de las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en todo lo no regulado específicamente en las citadas normas de adaptación.

Las citadas Cuentas Semestrales Resumidas no incluyen toda la información y los desgloses que se exigen en la preparación de cuentas anuales bajo normas de contabilidad, por lo que deben ser leídos junto con las Cuentas Anuales correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

La Sociedad ha aplicado en su elaboración políticas y criterios contables que no difieren sustancialmente de los adoptados en la preparación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2024.

Las Cuentas Semestrales Resumidas incluyen cifras comparativas y homogéneas relativas al mismo periodo del ejercicio anterior en la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de flujos de efectivo, mientras que en el balance se presentan cifras comparativas y homogéneas correspondientes al 31 de diciembre de 2024.

Las Cuentas Semestrales Resumidas correspondientes al periodo intermedio que termina el 30 de junio de 2025 no han sido sometidos a auditoría ni a revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

Balance:

ACTIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 31-12-2024
ACTIVO NO CORRIENTE	1.574.490	1.549.420	1,62%
Inmovilizado Intangible	1.406.406	1.414.930	(0,60%)
Acuerdo de concesión, activo regulado	914.523	933.385	(2,02%)
<i>Acuerdo de concesión</i>	227.214	226.431	0,35%
<i>Inversión en autopista (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	1.490.533	1.490.533	-
<i>Amortización acumulada (previa a la adaptación sectorial 2010)</i>	(261.750)	(261.750)	-
<i>Amortización acumulada</i>	(541.473)	(521.829)	3,76%
Acuerdo de concesión, activación financiera	491.864	481.532	2,15%
Otro inmovilizado intangible: aplicaciones informáticas	19	14	40,88%
<i>Otro inmovilizado intangible - Coste</i>	964	954	1,00%
<i>Amortización Acumulada</i>	(945)	(940)	0,43%
Inmovilizado material	858	868	(1,10%)
Terrenos y construcciones	1.515	1.514	0,08%
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	2.505	2.459	1,90%
Amortización Acumulada	(3.162)	(3.105)	1,85%
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	166.401	132.817	25,29%
Créditos a empresas	166.401	132.817	25,29%
Inversiones Financieras a largo plazo	124	98	26,35%
Instrumentos de patrimonio	0	0	-
Créditos a terceros	60	34	75,40%
Otros activos financieros	63	63	-
Activos por Impuesto diferido	701	707	(0,90%)
ACTIVO CORRIENTE	106.541	110.577	(3,65%)
Existencias	223	232	(3,98%)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	74.319	63.296	17,41%
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	4.603	4.368	5,37%
Empresas del grupo y asociadas, deudores	5.226	1.887	176,95%
Deudores varios	1.230	1.457	(15,54%)
Personal	-	17	(100,00%)
Otros créditos con las Administraciones Públicas	63.259	55.567	13,84%
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	2.638	6.845	(61,46%)
Créditos a empresas	2.638	6.845	(61,46%)
Inversiones financieras a corto plazo	30	30	-
Otros activos financieros	30	30	-
Periodificaciones a corto plazo	421	308	36,83%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	28.910	39.866	(27,48%)
Tesorería	28.910	39.866	(27,48%)
TOTAL ACTIVO	1.681.031	1.659.997	1,27%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 31-12-2024
PATRIMONIO NETO	495.402	503.102	(1,53%)
Fondos propios	448.948	455.653	(1,47%)
Capital	195.918	195.918	-
Capital escriturado	195.918	195.918	-
Reserva Legal	39.184	39.184	-
Otras reservas	169.277	169.277	-
Reservas revalorización	168.694	168.694	-
Reservas voluntarias	583	583	-
Resultado del ejercicio	44.570	90.274	(50,63%)
Dividendo a cuenta	-	(39.000)	(100,00%)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	46.453	47.449	(2,10%)
PASIVO NO CORRIENTE	939.897	1.065.499	(11,79%)
Provisiones a largo plazo	29.674	24.320	22,01%
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	27.642	24.320	13,66%
Otras provisiones	2.032	-	-
Deudas a largo plazo	894.726	1.025.347	(12,74%)
Obligaciones y otros valores negociables	484.142	549.968	(11,97%)
Deudas con entidades de crédito	49.826	115.676	(56,93%)
Otros pasivos financieros	360.759	359.704	0,29%
Pasivos por Impuesto diferido	15.484	15.816	(2,10%)
Periodificaciones a largo plazo	12	15	(18,17%)
	-	-	-
PASIVO CORRIENTE	245.732	91.397	168,86%
Provisiones a corto plazo	8.192	9.042	(9,40%)
Provisiones por actuaciones sobre la infraestructura	8.065	8.926	(9,65%)
Otras provisiones	127	116	10,13%
Deudas a corto plazo	211.965	71.342	197,11%
Obligaciones y otros valores negociables	142.084	64.322	120,89%
Deudas con entidades de crédito	66.715	968	6.792,62%
Otros pasivos financieros	3.166	6.052	(47,68%)
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo	1.379	5.949	(76,82%)
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24.013	4.221	468,84%
Acreedores varios	2.199	2.768	(20,55%)
Personal	616	681	(9,56%)
Pasivos por impuesto corriente	14.758	-	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	6.440	772	733,89%
Periodificaciones a corto plazo	183	843	(78,30%)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.681.031	1.659.997	1,27%

Las principales variaciones que se producen entre los balances correspondientes al 30 de junio de 2025 y el referido al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 son como sigue:

La rúbrica de Acuerdo de concesión, activo regulado, presenta una reducción del -2,0% (-18,9 millones de euros) debido al efecto de la amortización del activo concesional correspondiente a los 6 primeros meses de 2025.

La partida de Acuerdo de concesión, activación financiera presenta un incremento del 2,2% (+10,4 millones de euros) correspondiente a la carga financiera activada en el primer semestre de 2025.

Otros créditos con las Administraciones Públicas experimentan un incremento de un +13,8% (+7,7 millones de euros). Esta partida se corresponde con los créditos originados por la aplicación del Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo, en relación con el peaje en sombra derivado de la supresión del cobro directamente a los usuarios del peaje correspondiente a los recorridos O Morrazo-Vigo y A Coruña-A Barcala e inversos, modificado mediante el Real Decreto 803/2017, de 28 de julio.

La partida de inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo se incrementa en 33,6 millones de euros (pasando de 132,8 millones de euros a diciembre de 2024 a 166,4 millones de euros a 30 de junio de 2025). Esta partida recoge los préstamos otorgados por AUDASA a su

accionista ENA. El incremento del nocional de estos préstamos es como consecuencia de la distribución a su único accionista ENA de las disponibilidades de caja excedentarias y en menor medida por la capitalización de los intereses devengados.

Al 30 de junio de 2025, la Sociedad ha reclasificado al corto plazo un total de 131,7 millones de euros correspondientes a un préstamo sindicado y a la emisión de obligaciones por importe de 66,1 M€ y 66,8 M€, respectivamente, cuyo vencimiento tendrá lugar en mayo de 2026, y que se muestran en la rúbrica de “Deudas a largo plazo” del balance al 31 de diciembre de 2024. Como consecuencia de la reclasificación mencionada, el fondo de maniobra de la Sociedad al 30 de junio de 2025 es negativo en 139.191 miles de euros, si bien los Administradores consideran que dichas deudas serán refinanciadas a su vencimiento. (El fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto).

AUDASA a 31 de diciembre de 2024 tenía constituidas garantías por importe de 42,5 millones de euros, en su gran parte ante el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, por los conceptos de explotación y construcción. A 30 de junio de 2025 tenía constituidas garantías por importe de 44,5 millones de euros.

Pérdidas y Ganancias:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024
Importe neto de la cifra de negocios	105.561	96.605	9,27%
Ingresos de peaje	105.561	96.605	9,27%
Aprovisionamientos	(118)	(116)	2,08%
Otros ingresos de explotación	2.472	2.124	16,36%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	2.472	2.124	16,36%
Gastos de personal	(5.676)	(5.706)	(0,54%)
Sueldos, salarios y asimilados	(4.184)	(4.110)	1,82%
Cargas sociales	(1.491)	(1.597)	(6,61%)
Otros gastos de explotación	(18.437)	(16.779)	9,88%
Servicios exteriores	(9.621)	(9.053)	6,27%
Tributos	(5.805)	(3.771)	53,94%
Pérdidas, deterioro y variación de las provisiones	4	-	-
Dotación a la provisión por actuaciones de reposición y gran reparación	(3.015)	(3.955)	(23,76%)
Amortización del inmovilizado	(19.706)	(19.823)	(0,59%)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.328	1.335	(0,55%)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	(1)	(100,00%)
Otros resultados	(2)	(7)	(66,58%)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	65.421	57.631	13,52%
Ingresos financieros	4.791	4.722	1,47%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	4.791	4.722	1,47%
De empresas del grupo y asociadas	3.651	3.566	2,39%
De terceros	1.140	1.155	(1,36%)
Gastos financieros	(10.806)	(9.624)	12,28%
Por deudas con terceros	(20.832)	(20.480)	1,72%
Por actualización de provisiones	(307)	(302)	1,48%
Por aplicación de gastos financieros diferidos de financiación de autopista	10.332	11.158	(7,40%)
RESULTADO FINANCIERO	(6.015)	(4.903)	22,69%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	59.406	52.729	12,66%
Impuesto sobre Beneficios	(14.836)	(13.182)	12,54%
RESULTADO DEL EJERCICIO	44.570	39.546	12,70%

La cifra de negocios se ha incrementado un 9,27% respecto a la obtenida en el mismo periodo del ejercicio anterior alcanzando los 105,6 millones de euros como consecuencia, principalmente, del incremento de tráfico de pago en la autopista y de la revisión de tarifas aprobada con efectos del día 1 de enero de 2025. Los gastos de explotación, sin considerar la dotación a la amortización, así como las provisiones de tráfico, han sido de 21,2 millones de euros frente a los 18,6 millones del primer semestre de 2024, lo que supone un incremento de un 14,0% respecto al mismo periodo del ejercicio 2024. El principal incremento en los citados gastos se corresponde con el mayor gasto en la partida de Tributos por las liquidaciones adicionales del IBI realizadas por las Diputaciones de A Coruña y

Pontevedra relativas al periodo 19 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 notificadas en 2025. Con todo ello, la Sociedad ha obtenido un margen EBITDA del 82,2% frente al 82,9% obtenido en el primer semestre de 2024.

El resultado de explotación al 30 de junio de 2025 (65,4 millones de euros), se incrementa en un 13,52% respecto al del primer semestre de 2024 debido, fundamentalmente, al incremento de la cifra de negocios.

En el apartado financiero, el resultado financiero neto registrado por la Sociedad al cierre del primer semestre de 2025 ha ascendido a -6,0 millones de euros, disminuyendo en -1,1 millones de euros respecto al mismo periodo del año anterior. Este hecho es debido principalmente por la disminución en la capitalización de gastos financieros diferidos correspondientes a la financiación de la autopista.

La combinación del comportamiento de las magnitudes que acabamos de comentar hace que el resultado después de impuestos al 30 de junio de 2025 arroje unos beneficios de 44,6 millones de euros, lo que supone un incremento del 12,7% frente a los 39,5 millones de euros de beneficio obtenidos en el primer semestre de 2024.

Estado de Flujos de Efectivo:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	67.736	57.368	18,07%
Resultado del ejercicio antes de impuestos	59.406	52.729	12,66%
Operaciones continuadas	59.406	52.729	12,66%
Ajustes del resultado	27.405	27.347	0,21%
Amortización del inmovilizado (+)	19.706	19.823	(0,59%)
Variación de provisiones (+/-)	3.011	3.955	(23,85%)
Imputación de subvenciones (-)	(1.328)	(1.335)	(0,55%)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	1	(100,00%)
Ingresos financieros (-)	(4.791)	(4.722)	1,47%
Gastos financieros (+)	10.806	9.624	12,28%
Cambios en el capital corriente	(5.320)	(12.053)	(55,87%)
Existencias (+/-)	9	(35)	(126,08%)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(7.644)	(12.341)	(38,06%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	26.355	22.505	17,11%
Otros pasivos corrientes (+/-)	(24.040)	(22.181)	8,38%
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(13.755)	(10.655)	29,10%
Pagos de intereses (-)	(7.989)	(5.914)	35,09%
Cobros de intereses (+)	496	546	(9,16%)
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(6.263)	(5.288)	18,45%
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(27.418)	(18.334)	49,55%
Pagos por inversiones (-)	(40.692)	(40.334)	0,89%
Empresas del grupo y asociadas	(39.000)	(28.425)	37,20%
Inmovilizado intangible	(1.646)	(840)	95,87%
Inmovilizado material	(46)	(68)	(32,70%)
Otros activos financieros	-	(11.000)	(100,00%)
Cobros por desinversiones (+)	13.274	22.000	(39,66%)
Empresas del grupo y asociadas	13.274	-	-
Otros activos financieros	-	22.000	(100,00%)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(51.274)	(21.054)	143,54%
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	-	(2.478)	(100,00%)
Emisión:	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables (+)	-	-	-
Deudas con entidades de crédito (+)	-	84.195	(100,00%)
Devolución y amortización de:	-	-	-
Obligaciones y otros valores negociables (-)	-	-	-
Deudas con entidades de crédito (-)	-	(86.673)	(100,00%)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(51.274)	(18.576)	176,02%
Dividendos (-)	(51.274)	(18.576)	176,02%
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	(10.956)	17.980	(160,93%)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	39.866	5.143	675,23%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	28.910	23.123	25,03%

Las actividades de inversión reflejan una disminución de 9,1 millones de euros debido a las menores necesidades habidas en este capítulo durante el primer semestre del ejercicio.

Los pagos por dividendos a su único accionista ENA se incrementaron en el primer semestre de 2025 respecto al mismo periodo del año anterior en 32,7 millones de euros.

El efectivo o equivalentes al final del primer semestre de 2025 ascienda a 28,9 millones de euros (+5,8 millones de euros superior al registrado al 30 de junio de 2024).

11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual

11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual

La información financiera histórica de los ejercicios 2023 y 2024 ha sido auditada y los Informes han sido emitidos sin salvedades por PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como las modificaciones a este introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1972 de Construcción, Conservación y Explotación de Autopistas en régimen de peaje, AUDASA debe someter sus cuentas anuales a la Censura Previa de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje antes de su aprobación por su Socio Único, ejerciendo las competencias de la Junta General de Accionistas. Así se ha realizado respecto a la información financiera contenida en el presente documento correspondiente al ejercicio 2023 y 2024.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de AUDASA distintos de los incluidos en el presente Folleto.

11.3.2 Indicación de otra información en el Documento de Registro que haya sido examinada por los auditores

No hay otra información contenida en el Documento de Registro que haya sido auditada.

11.3.3 Cuando la información financiera del Documento de Registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del emisor, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada

La información financiera histórica de los ejercicios 2023 y 2024 ha sido auditada. La correspondiente a las Cuentas Semestrales Resumidas referidas al periodo terminado al 30 de junio de 2024 y 2025 no ha sido auditada y la información se ha extraído de los propios registros contables de la Sociedad. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

11.4. Procedimientos judiciales y de arbitraje

11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el emisor considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del emisor y/o del grupo

Desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Folleto, AUDASA no se encuentra incurso en procedimientos gubernamentales, judiciales o de arbitraje, incluidos aquellos procedimientos que aún están pendientes de resolución o que podrían iniciarse según conocimiento de la Sociedad, que hayan

tenido o pudieran tener un efecto significativo adverso en la rentabilidad financiera del Emisor o del grupo.

- No obstante, con fecha 23 de septiembre de 2021, AUDASA tuvo conocimiento que la Comisión Europea publicó en su página web la remisión de una carta de emplazamiento a España para garantizar la correcta aplicación de las normas de la UE en materia de contratación pública y contratos de concesión.

Tal y como indica el comunicado de prensa de la Comisión, la carta de emplazamiento traería causa de la ampliación por parte del Estado miembro español de la duración de la concesión de la autopista AP-9 sin haber iniciado previamente un procedimiento de licitación. La Comisión considera que España pudiera haber incumplido las obligaciones que le incumben en virtud de las normas de contratación pública de la UE, en particular en virtud de la Directiva 93/37/CEE, al promulgar en el año 2000 el Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, - por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y “Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima” (entonces sociedad estatal propiedad de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. ENAUSA), para la construcción de un tramo de autopista de acceso norte a Ferrol por Fene, Neda y Narón, y se modifican determinados términos de la concesión que ostenta dicha sociedad- que extendió 25 años el vigente contrato de concesión pasando del año 2023 al año 2048.

Con fecha 24 de abril de 2024, la Comisión Europea envió una segunda carta de emplazamiento adicional a la carta de emplazamiento de 23 de septiembre de 2021 al Gobierno de España (INFR(2021)4052) considerando, respecto de la modificación y prórroga de la concesión de la autopista AP-9, que el Reino de España ha infringido el artículo 3 de la Directiva 93/07/CEE y los principios generales de igualdad de trato y transparencia e invitando al Gobierno de España a remitirles observaciones.

Con fecha 17 de julio de 2025, la Comisión ha decidido emitir un dictamen motivado en el que solicita a España [INFR(2021)4052] que respete las normas de la UE en materia de contratación pública, en particular con respecto a los contratos de concesión. Conforme a las informaciones publicadas, España habría contestado en los dos meses siguientes a dicho Dictamen manteniendo la regularidad y legalidad de lo actuado.

A la fecha de aprobación del presente Folleto, AUDASA no tiene conocimiento de que se hayan producido posteriores actuaciones a la reflejada anteriormente.

A título informativo, indicar que los procedimientos de infracción abiertos por la Comisión Europea contra cualquiera de los Estados Miembros se desarrollan siguiendo una serie de etapas contempladas en los Tratados de la UE, a saber, y en líneas generales:

1. En primer lugar, la Comisión envía una carta de emplazamiento solicitando más información al Estado miembro, que dispone de un determinado plazo de tiempo para remitir una respuesta detallada.
2. Si la Comisión llega a la conclusión de que el Estado miembro no cumple sus obligaciones con arreglo a la legislación de la UE, puede enviar un dictamen motivado, es decir, una petición formal para que se dé cumplimiento a dicha legislación. La Comisión otorga un plazo de dos meses al Estado miembro para que presente sus observaciones a dicho dictamen.
3. Si el Estado miembro mantiene el incumplimiento, la Comisión puede optar por remitir el asunto, mediante demanda, al Tribunal de Justicia de la Unión Europea (“TJ”) sin que exista un plazo formal que deba cumplir la Comisión Europea para dicha remisión.

4. Si el TJ apreciara mediante sentencia meramente declarativa que un Estado miembro ha infringido la legislación de la UE, sus autoridades nacionales podrán adoptar o no aquellas medidas que considerasen adecuadas para ajustarse a la sentencia del TJ.

5. Si el Estado miembro no ejecutara la sentencia, la Comisión puede iniciar en cualquier momento y sin que exista plazo para ello un segundo procedimiento de infracción mediante el envío de una segunda carta de emplazamiento. Si el Estado miembro mantuviera dicho incumplimiento, la Comisión puede volver a remitir dicho asunto al TJ sin que exista un plazo formalmente establecido para ello. En una segunda sentencia, y si el TJ admitiera los argumentos de la Comisión contra el Estado miembro, el TJ podría, a propuesta de la Comisión, imponer al Estado miembro el pago de una suma a tanto alzado o de una multa coercitiva.

Conforme a la normativa de los Tratados Europeos que regulan los procedimientos de infracción de los Estados Miembros, AUDASA no es destinatario de las cartas de emplazamiento, ni del dictamen motivado, ni es parte en el procedimiento de infracción que se pudiera desarrollar, ni en los procesos judiciales que se puedan derivar del mismo en el TJ.

- Con fecha 8 de mayo de 2019 se notificó a AUDASA la demanda de juicio ordinario interpuesta por el Ministerio Fiscal contra la Sociedad, seguida ante el Juzgado nº1 de Pontevedra bajo el número de Procedimiento Ordinario 344/18, en la que se ejercita la acción colectiva de cesación, en defensa de los intereses difusos de los consumidores y usuarios, de nulidad de la práctica abusiva y las accesorias de restitución de las cantidades cobradas en virtud de la misma y de indemnización de daños y perjuicios. El Juzgado nº1 de Pontevedra dictó sentencia, con fecha 21 de febrero de 2020, en la que se estima parcialmente la demanda interpuesta, condenando a la Sociedad a restituir a los usuarios el importe de los peajes que hayan abonado para circular por los tramos afectados en las fechas y dentro de las franjas horarias en que tuvieron lugar las 81 incidencias detalladas en dicha sentencia. Con fecha 19 de abril de 2021 la Audiencia Provincial de Pontevedra revocó la sentencia anterior absolviendo en su totalidad a la sociedad concesionaria. La sentencia fue recurrida con fecha 14 de mayo de 2021 en casación ante el Tribunal Supremo por el Ministerio Fiscal, habiéndose opuesto la Sociedad a dicho recurso. Con fecha 17 de octubre de 2025, el Tribunal Supremo ha confirmado la sentencia de primera instancia de fecha 21 de febrero de 2020 (81 incidencias).
- Con fecha 29 de diciembre de 2021, se notificó demanda de reclamación de cantidad contra AUDASA formulada por Francisco Gomez y Cía., y, Puentes y Calzadas que se sustancia ante el Juzgado de Primera Instancia nº2 de A Coruña por un importe de 10,9 millones de euros en relación con la ejecución del Contrato de obra para la ejecución de las obras de reforma para ampliar la capacidad de la AP-9 tramo Santiago Norte- Santiago Sur. La Sociedad concesionaria se ha opuesto a todas las pretensiones de las demandantes formulando con fecha 28 de enero de 2022 demanda reconventional contra las mismas por un importe de 7,4 millones de euros. Con fecha 9 de septiembre de 2024, se notificó a la Sociedad la sentencia de fecha 29 de julio de 2024 que estima parcialmente la demanda presentada contra la Sociedad condenando a esta a abonar la suma de 108.064,75 euros y desestimando íntegramente la reconvencción. En octubre de 2024, los demandantes han formulado recurso de apelación contra dicha sentencia, quedando las actuaciones pendientes de señalamiento para deliberación, votación y fallo.
- Con fecha 16 de noviembre de 2022, AUDASA presentó demanda contra la Xunta de Galicia a fin de que se declare que la misma está obligada al pago a la sociedad del 50% del peaje en sombra correspondiente a los ejercicios 2020 y 2021, más los correspondientes intereses conforme al vigente Real Decreto 633/2006, de 19 de mayo. Tanto el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº2 de Santiago de Compostela como la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (marzo 2025) han desestimado dicha demanda contra la Xunta de Galicia. La

Sociedad Concesionaria se ha dirigido a la Administración General del Estado (i) informando de los pronunciamientos judiciales, y (ii) reclamando el cumplimiento de la obligación contractual de pago de la compensación por los peajes dejados de percibir de las anualidades afectadas por la anulación del Real Decreto 803/2017 en los siguientes importes; 2020: 5.779.137,34€, 2021: 6.531.339,08€, 2022: 6.964.012,05€, 2023: 7.637.837,41€, 2024: 7.836.156,55€, lo que suma 34.784.482,43€. A ello deben añadirse los intereses legales.

De las diversas disputas judiciales y extrajudiciales dentro del curso ordinario de sus actividades (disputas con proveedores, clientes, administraciones públicas, particulares, empleados, etc.), no se han dotado, a la fecha del presente Folleto, provisiones al estimarse que ninguno de dichos procedimientos sea fallado en contra de la Sociedad. Los Administradores no consideran que ninguno de dichos procedimientos pueda tener efectos significativos en la información financiera del ejercicio 2024, en caso de ser fallados en su contra.

11.5 Cambio significativo en la posición financiera del emisor

11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio significativo en la posición financiera del Grupo.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL

12.1 Capital Social

A la fecha de verificación de este Folleto el capital social asciende a 195.917.586,00 euros, estando totalmente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de la Sociedad a la fecha de este documento están representadas por títulos nominativos de 6,01 euros de valor nominal cada uno numerados del 1 al 32.598.600, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos, no están sometidas a cotización oficial y no existen restricciones estatutarias a su transferibilidad. Dichos títulos forman parte de una única clase y serie.

12.2 Escritura de constitución y Estatutos

Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales, es:

"La Sociedad tiene por objeto el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la gestión de la concesión administrativa, en los aspectos de construcción, conservación y explotación de la autopista del Atlántico, adjudicada por Decreto 1995/1973, de 17 de agosto, así como de cualesquiera otras concesiones de carreteras que en el futuro puedan otorgársele en España.

Forman parte del objeto social las actividades dirigidas a la explotación de las áreas de servicio de las autopistas cuya concesión ostente, las actividades que sean complementarias de la construcción, conservación y explotación de las autopistas, así como las siguientes actividades: Estaciones de servicio,

centros integrados de transporte y aparcamientos, siempre que todos ellos se encuentren dentro del área de influencia de dichas autopistas.

También podrá la sociedad, a través de empresas filiales o participadas, concurrir a procedimientos de adjudicación de vías de peaje en el extranjero, así como a los que se convoquen para la conservación de carreteras en España, actividades estas que no gozarán de los beneficios otorgados a la concesión de la autopista del Atlántico”.

La Sociedad fue constituida en escritura pública el 16 de octubre de 1973 ante el notario de Santiago de Compostela, D. Ildefonso Sánchez Mera con el número 2.600 de su protocolo.

Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad, que son conformes con la Ley de Sociedades de Capital, se pueden consultar en el domicilio social de esta en A Coruña, C/ Alfredo Vicenti, 15, en el domicilio del Garante en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1- planta 11, así como en el Registro Mercantil de A Coruña.

SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES

13.1. Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del emisor, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o a un derecho que afecte de manera importante a la capacidad del emisor de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo

La Sociedad suscribió con fecha 1 de junio de 2019 un contrato con su sociedad matriz (ENA) en virtud del cual le abona un canon por prestación de servicios en concepto de control financiero y de gestión, administración, planificación financiera, fiscal, servicios generales, sistemas, y asesoramiento, en su caso, en nuevos proyectos de infraestructuras. Este contrato sustituyó al fechado 1 de enero de 2004 entre ambas sociedades.

Los servicios que, bajo el contrato, no son prestados por ENA a AUDASA, son facilitados por la sociedad holding del Grupo Itínere (ITÍNERE) mediante un contrato de prestación de servicios, asimismo de fecha 1 de junio de 2019, en concepto de operación, explotación y mantenimiento, seguros, recursos financieros, tesorería, asesoramiento legal y recursos humanos. AUDASA abona un canon a Itínere Infraestructuras, S.A. por los citados servicios.

El importe que AUDASA ha abonado en el ejercicio 2023 por el canon a ENA ascendió a 2.647 miles de euros, y a 3.309 miles de euros en 2024.

El importe que AUDASA ha abonado en el ejercicio 2023 por el canon a ITÍNERE ascendió a 6.158 miles de euros, y a 6.467 miles de euros en 2024.

SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES

14.1. Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos: estatutos y escritura de constitución actualizados del emisor así como todos los informes, cartas y otros documentos, valoraciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición del emisor, que estén incluidos o mencionados en todo o en parte en el documento de registro.

La Entidad Emisora declara que, en caso necesario, los inversores pueden consultar los siguientes documentos durante el periodo de validez de este Folleto:

- a) Escritura de constitución y Estatutos Sociales del Emisor en su domicilio social, sito en A Coruña, calle Alfredo Vicenti 15.
- b) El presente Folleto está disponible en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en la página web de AUDASA (<https://www.audasa.es/emision-de-obligaciones/>) (*) y en la de Ena Infraestructuras, S.A.U. (<https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/>) (*).

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

V.- DOCUMENTO DE REGISTRO DEL GARANTE

SECCIÓN 1. PERSONAS RESPONSABLES, INFORMACION SOBRE TERCEROS, INFORMES DE EXPERTOS Y APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

1.1. Indicación de las personas responsables de la información ofrecida en el Documento de Registro

D^a. Cristina Arias Pascual, con domicilio a estos efectos en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1, planta 11, en su calidad de Directora Financiera de Itínere Infraestructuras, S.A. y apoderada de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. y de Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto, para lo que se encuentra expresamente facultada por el acuerdo del Consejo de Administración del Emisor celebrado el 16 de junio de 2025 y por el acuerdo del Consejo de Administración del Garante de fecha 16 de junio de 2025.

El formato de este Folleto se ajusta al Anexo 6 del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019.

1.2. Declaración de los responsables del Documento de Registro sobre la información ofrecida en el Documento de Registro

D^a. Cristina Arias Pascual, en nombre y representación de ENA, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

1.3. Declaraciones o informes atribuidos a personas en calidad de experto incluidos en el Documento de Registro

En el presente Folleto no se incluyen declaraciones o informes atribuidos a persona alguna en calidad de experto.

1.4. Declaración sobre la información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro

No hay información que proceda de un tercero incluida en el Documento de Registro del Folleto.

1.5. Declaración sobre la aprobación del Documento de Registro por parte de autoridad competente

Se deja constancia de que:

- a) el presente Folleto ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "C.N.M.V.") en su condición de autoridad competente conforme al Reglamento (UE) 2017/1129;
- b) la C.N.M.V. únicamente aprueba el presente Folleto en cuanto alcanza los niveles de exhaustividad, coherencia e inteligibilidad exigidos por el Reglamento (UE) 2017/1129;
- c) dicha aprobación no debe considerarse como un refrendo del Garante al que se refiere el presente Folleto.

SECCIÓN 2. AUDITORES LEGALES

2.1 Nombre y dirección de los auditores del garante para el periodo cubierto por la información financiera histórica

Las cuentas anuales y el informe de gestión de Ena Infraestructuras, S.A.U. correspondientes al ejercicio 2023 y 2024 han sido auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. con domicilio social en Madrid, Torre PwC Paseo de la Castellana 259.B, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

2.2 Renuncia de los auditores de sus funciones

Los auditores no han renunciado ni han sido apartados de sus funciones durante el período cubierto por la información financiera histórica auditada a que hace referencia el presente Folleto.

SECCIÓN 3. FACTORES DE RIESGO

3.1 Descripción de los riesgos importantes que afecten al garante

Véase Apartado II.- Factores de Riesgo del presente Folleto.

SECCIÓN 4. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

4.1 Historia y evolución del garante

4.1.1 Nombre legal y comercial del garante

El nombre legal es Ena Infraestructuras, S.A.U., utiliza el nombre comercial de ENA.

4.1.2 Lugar y número de registro del garante e identificador de entidad jurídica (LEI)

ENA está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 313, general, 295, de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 17 de la hoja número 62.910-2.

Su Número de Identificación Fiscal es: A-28920965.

El Código Identificador de Entidad Jurídica (LEI) de ENA es el siguiente: 959800KHVB3PVY5C3G51.

4.1.3 Fecha de Constitución y período de actividad del garante

ENA fue constituida con el nombre de Empresa Nacional de Autopistas, S.A. por tiempo indefinido en escritura pública ante el notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva con fecha 21 de marzo de 1984 con el número 585 de su protocolo. Siendo la subsanación de la escritura de constitución recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Julián Mª Rubio de Villanueva, el 16 de mayo de 1984 con el número 912 de su protocolo. Cambió su denominación por la de Ena Infraestructuras, S.A. en virtud del acuerdo de la Junta General recogida en la escritura pública

autorizada por el notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el 8 de enero de 2004 con el número 43 de su protocolo.

4.1.4 Personalidad jurídica, país de constitución, legislación aplicable, domicilio social, número de teléfono del domicilio social y página web del garante

El domicilio social de ENA está en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11.

Número de teléfono: 91 417 08 00

País de constitución: España.

Página web: www.ena.es (*)

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

La forma jurídica adoptada por Ena Infraestructuras, S.A.U. desde su constitución ha sido la de Sociedad Anónima, rigiéndose por las normas aplicables a este tipo de Sociedades, destacando las siguientes:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.

Conforme a lo previsto en el apartado dos del artículo 2º del Real Decreto 173/2000, de 4 de febrero, se suprime del artículo 2º del Real Decreto 302/1984, de 25 de enero, la referencia a que el capital de ENA será, en todo momento, exclusivamente estatal.

4.1.5 Acontecimientos recientes relativos al garante que sean importantes para evaluar su solvencia

No existen acontecimientos recientes que afecten a la solvencia del Garante distintos de los incluidos en el presente Folleto.

4.1.6 Calificaciones crediticias asignadas al garante

ENA no tiene asignada calificaciones por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

4.1.7 Información sobre los cambios importantes en la estructura de financiación y toma de préstamos del garante desde el último ejercicio

ENA no tiene deuda financiera, por lo que no procede.

4.1.8 Descripción de la financiación prevista de las actividades del garante

Las actividades del Garante se financian con los fondos generados por su actividad.

SECCIÓN 5. DESCRIPCIÓN EMPRESARIAL

5.1. Actividades principales

5.1.1 Descripción de las actividades principales del garante

a) principales categorías de servicios prestados:

Las principales actividades de Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") son las de gerenciar las operaciones de sus cuatro subsidiarias (no explotando directamente ninguna concesión de autopista); Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA"), Autopistas del Atlántico Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"), Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA") y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS").

Su actividad principal es la prestación de servicios a sus sociedades filiales en concepto de control financiero y de gestión, administración, planificación financiera, fiscal, servicios generales, sistemas, y asesoramiento, en su caso, en nuevos proyectos de infraestructuras.

ENA repercute a sus filiales un canon por prestación de los servicios en virtud de los contratos suscritos con las mismas.

ENA y sus sociedades filiales

ENA se creó en el año 1984 como empresa nacional, a la que se aportaron por el Estado las acciones de AUDASA, AUCALSA, y el 50% de AUDENASA, las cuales habían sido previamente adquiridas por este. En el año 2003 el Consejo de Administración de S.E.P.I. adjudicó la venta de las acciones representativas del capital social de ENA a un consorcio de empresas, momento a partir del cual el Grupo dejó de tener carácter público.

Con fecha de 30 de marzo de 1995 fue constituida una nueva sociedad, Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U., cuyo objeto social es la construcción, conservación y explotación de las autopistas A Coruña-Carballo y Puxeiros-Val Miñor, la cual fue otorgada a ENA a través del correspondiente concurso público.

Las sociedades filiales de ENA, todas ellas con domicilio social en España, país donde están ubicadas sus concesiones, son las siguientes: la concesión de AUDASA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre Ferrol y Tui finaliza en el año 2048, la concesión de AUCALSA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre las poblaciones de Campomanes (Asturias) y León finaliza en el año 2050, la concesión de AUDENASA para la construcción, conservación y explotación de una autopista entre la población de Irurzun y el enlace con la Autopista del Ebro finaliza en el año 2029 y la concesión de AUTOESTRADAS para la construcción, conservación y explotación de las autopistas A Coruña-Carballo y Puxeiros-Val Miñor finaliza en el año 2045.

Las concesionarias participadas por ENA están en servicio, habiéndose completado la totalidad de los trazados que forman parte de sus respectivos contratos concesionales.

En las fechas de finalización de las respectivas concesiones, las autopistas Astur-Leonesa y del Atlántico revertirán al Estado, la de Navarra a la Excm. Diputación Foral de Navarra y Autoestradas a la Xunta de Galicia. Hasta esas fechas cada sociedad concesionaria será beneficiaria de todos los ingresos que resulten del funcionamiento de su respectiva autopista de peaje.

Desde que ENA asumió el control de AUCALSA, AUDASA, AUDENASA y posteriormente de AUTOESTRADAS, ha tomado medidas para reducir los gastos de explotación, coordinando las actividades financieras y racionalizando y centralizando la administración.

La cifra de negocios de ENA, compuesta por la facturación a sus sociedades participadas en concepto de prestación de servicios, ha sido en los dos últimos ejercicios cerrados la siguiente:

(miles de euros)	2024	2023
AUDASA	3.309	2.647
AUCALSA	1.158	927
AUTOESTRADAS	568	454
AUDENASA	1.481	1.199
TOTAL	6.516	5.228

La principal partida de ingresos de ENA se corresponde con la de ingresos financieros por las participaciones en instrumentos de patrimonio de empresas del Grupo y asociadas. Los importes cobrados por ENA de sus concesionarias participadas en concepto de dividendos y dividendos a cuenta en los dos últimos ejercicios cerrados y a 30 de septiembre de 2025 han sido los siguientes:

(miles de euros)	2025 (enero-septiembre)	2024	2023
AUDASA	51.274	57.576	77.099
AUDENASA	6.684	16.203	15.935
AUTOESTRADAS	2.779	7.806	5.389
AUCALSA	4.921	2.129	1.962
TOTAL	65.658	83.715	100.384

Desde diciembre de 2024 hasta la fecha de registro del presente Folleto, ENA ha cobrado de sus sociedades participadas un total de 134,6 millones de euros en concepto de dividendos a cuenta del ejercicio 2023.

ACTIVIDADES PRINCIPALES

Las autopistas del Grupo ENA, a la fecha del presente Folleto, ostentan los siguientes kilómetros en explotación:

AUDASA	220 km
AUCALSA	78 km
AUDENASA	113 km
AUTOESTRADAS	58 km
TOTAL	469 km

En el siguiente cuadro se muestra la intensidad media diaria de vehículos desde el año 2020 hasta el 30 de septiembre 2025:

AÑO	30-09-2025	30-09-2024	% Variac. 30-09-2025/ 30-09-2024	2024	% Variac. 2024/ 2023	2023	% Variac. 2023/ 2022	2022	% Variac. 2022/ 2021	2021	% Variac. 2021/ 2020	2020
AUDASA	25.071	23.890	4,9%	23.655	4,2%	22.697	4,1%	21.803	11,1%	19.620	29,7%	15.126
AUCALSA	9.302	9.321	(0,2%)	8.597	(2,9%)	8.854	3,9%	8.520	10,2%	7.733	34,8%	5.736
AUTOESTRADAS	12.897	12.276	5,1%	12.146	4,1%	11.669	4,6%	11.157	3,1%	10.821	23,6%	8.757
AUDENASA	26.949	26.203	2,9%	26.043	2,3%	25.452	1,2%	25.151	3,7%	24.262	21,9%	19.905
TOTAL GRUPO ENA (*)	21.392	20.584	3,9%	20.299	3,1%	19.691	3,2%	19.080	8,0%	17.670	26,9%	13.925

(*) Datos obtenidos de los registros de cada una de las sociedades.

La intensidad de tráfico es el número de vehículos que pasan a través de una sección fija de un tramo de carretera o autopista por unidad de tiempo.

La intensidad media diaria (IMD) durante un período determinado (semana, mes, año) es la magnitud más utilizada para caracterizar la intensidad de tráfico en las carreteras. Se puede definir como el número total de vehículos que han pasado por una sección de un tramo de la carretera o autopista durante el período considerado dividido por el número de días de ese período.

Ponderando las respectivas intensidades medias diarias (IMD) de cada uno de los tramos que componen una carretera o autopista en función de su longitud, se obtiene la IMD de toda la carretera o autopista. De igual forma, la IMD total del grupo ENA se obtiene ponderando las IMD de cada concesión por su longitud.

A continuación, se refleja la información financiera más relevante de las concesionarias de ENA (Medidas alternativas de rendimiento que son conciliadas en el punto VIII (MAR)):

AUDASA	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Ingresos de peaje (miles de euros)	105.561	96.605	9,27%	210.090	192.561	9,10%
Total ingresos de explotación (miles de euros)	108.033	98.730	9,42%	215.355	195.849	9,96%
EBITDA (*MAR) (miles de euros)	86.811	80.076	8,41%	175.426	165.510	5,99%
Resultado neto (miles de euros)	44.570	39.546	12,70%	90.274	82.576	9,32%
Deuda financiera neta (*MAR) (miles de euros)	1.028.709	1.014.638	1,39%	1.005.912	1.020.126	(1,39%)
Coficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	43,36%	71,37%	(39,25%)	120,99%	41,03%	194,87%
Coficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	239,33%	238,83%	0,21%	229,95%	242,95%	(5,35%)
Coficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	518,60%	482,08%	7,58%	525,24%	460,85%	13,97%
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	67.736	57.368	18,07%	100.889	72.245	39,65%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	(51.274)	(21.054)	143,54%	(58.848)	(63.987)	(8,03%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(27.418)	(18.334)	49,55%	(7.317)	(23.054)	(68,26%)

NOTA: (*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto. Las MAR no han sido auditadas.

(Importes en miles de euros)

AUCALSA	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Ingresos de peaje	22.792	21.617	5,44%	47.828	47.021	1,72%
Total ingresos de explotación	23.735	22.527	5,36%	49.814	48.967	1,73%
EBITDA (*MAR)	15.902	14.719	8,03%	35.325	34.418	2,64%
Amortización	(6.947)	(6.932)	0,22%	(13.878)	(13.839)	0,28%
Resultado de explotación	7.987	6.247	27,85%	19.593	16.276	20,38%
Resultado financiero	(4.705)	(6.350)	(25,90%)	(11.713)	(12.724)	(7,95%)
Resultado neto	2.289	(625)	466,44%	5.458	2.366	131,14%
Total activo	713.222	700.785	1,77%	713.633	699.450	2,03%
Deuda financiera neta (*MAR)	271.850	272.751	(0,33%)	276.005	275.048	0,35%
Fondos Propios	330.441	326.981	1,06%	333.073	329.735	1,01%
Flujo de caja neto de actividades de explotación	8.789	7.303	20,35%	14.508	18.073	(19,72%)
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(4.921)	(2.129)	131,13%	(2.129)	(1.962)	8,54%
Flujo de caja neto de actividades de inversión	2.375	(7.125)	133,33%	(13.702)	(18.805)	(27,14%)

NOTA: (*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII “Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” del Folleto. Las MAR no han sido auditadas.

(Importes en miles de euros)

AUDENASA (1)	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Ingresos de peaje	35.876	33.868	5,93%	68.033	63.260	7,55%
Total ingresos de explotación	37.732	35.513	6,25%	71.536	66.849	7,01%
EBITDA (*MAR)	31.994	30.492	4,93%	61.541	57.713	6,63%
Amortización	(6.147)	(6.082)	1,07%	(12.174)	(12.119)	0,46%
Resultado de explotación	24.709	23.268	6,19%	47.120	43.324	8,76%
Resultado financiero	(1.194)	(1.155)	3,38%	(2.411)	(2.513)	(4,08%)
Resultado neto	16.931	15.921	6,34%	32.215	29.406	9,55%
Total activo	95.962	100.695	(4,70%)	85.309	91.370	(6,63%)
Deuda financiera neta (*MAR)	(24.285)	(19.882)	22,15%	(14.533)	(4.510)	222,24%
Fondos propios	56.857	61.712	(7,87%)	53.293	58.641	(9,12%)
Flujo de caja neto de actividades de explotación	23.220	28.283	(17,90%)	48.081	45.465	5,75%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(13.368)	(12.851)	4,02%	(37.563)	(42.180)	(10,95%)
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(101)	(5.104)	(98,02%)	(5.495)	(292)	1.784,55%

(1) La participación de ENA en Autopistas de Navarra, S.A. (AUDENASA) es del 50%.

(2) NOTA: (*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII “Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” del Folleto. Las MAR no han sido auditadas.

(importes en miles de euros)

AUTOESTRADAS	30-06-2025 (no auditado)	30-06-2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
Ingresos de peaje	9.908	9.246	7,16%	19.866	18.363	8,19%
Total ingresos de explotación	9.934	9.261	7,26%	19.892	18.387	8,19%
EBITDA (*MAR)	6.351	5.571	14,00%	12.254	10.989	11,51%
Amortización	(669)	(670)	(0,16%)	(1.340)	(1.350)	(0,74%)
Resultado de explotación	4.964	4.115	20,63%	9.158	8.191	11,81%
Resultado financiero	110	113	(2,24%)	147	(48)	(404,37%)
Resultado neto	3.805	3.171	19,99%	6.979	6.106	14,29%
Total activo	74.603	73.135	2,01%	71.502	71.554	(0,07%)
Deuda financiera neta (*MAR)	21.979	22.209	(1,04%)	23.594	22.777	3,59%
Fondos Propios	33.982	33.347	1,90%	32.956	33.783	(2,45%)
Flujo de caja neto de actividades de explotación	4.973	4.492	10,71%	7.328	6.612	10,83%
Flujo de caja neto de actividades de financiación	(2.779)	(3.606)	(22,94%)	(7.806)	(5.483)	42,36%
Flujo de caja neto de actividades de inversión	(721)	399	(280,59%)	871	(1.060)	(182,17%)

NOTA: (*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII “Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)” del Folleto. Las MAR no han sido auditadas.

La intensidad media diaria (IMD) del conjunto de todas las autopistas de peaje explotadas por las filiales de ENA durante 2024 fue de 20.299 vehículos (19.691 vehículos durante 2023), lo que ha supuesto un crecimiento del tráfico del 3,1% respecto al mismo periodo del año anterior (incrementos del 3,2% en vehículos ligeros y del 2,5% en vehículos pesados). La buena evolución de los tráficos durante 2022 supuso la recuperación de los niveles registrados en 2019 (año anterior al Covid-19).

Este incremento de la IMD de las autopistas operadas por las sociedades participadas por ENA ha supuesto un importante crecimiento de sus cifras de negocios al cierre de 2024 respecto al ejercicio anterior, así como en el resto de las magnitudes económicas de las sociedades.

Los ingresos de peaje totales de las sociedades participadas (considerando la consolidación proporcional de AUDENASA) se han situado en 311,8 millones de euros a 31 de diciembre de 2024 (289,6 millones de euros a 31 de diciembre de 2023), lo que ha supuesto un crecimiento de 22,2 millones de euros con respecto al ejercicio anterior (+7,7%).

El incremento de la cifra de negocios ha incidido en que las magnitudes económicas de las sociedades concesionarias (resultado de explotación, EBITDA, resultado neto...) se han visto afectadas positivamente de forma significativa.

ENA, dado su objeto social, no realiza inversiones en inmovilizado reseñables.

ENA es una sociedad que no tiene deuda financiera. Los activos de ENA no están pignoralados en garantía de deuda de terceros. Las acciones de ENA, propiedad de Enaitinere, S.A.U., su única accionista, están pignoraladas en garantía del préstamo de su accionista (ver Apartado II.- Factores de Riesgo del presente Folleto).

b) Indicación de nuevas actividades significativas:

No hay nuevas actividades significativas.

c) Mercados principales en los que compite el garante:

Las autopistas de peaje participadas por ENA se localizan en la zona norte de España; Comunidades Autónomas de Galicia, Asturias, Castilla y León y Navarra, constituyendo importantes vías para la movilidad terrestre provincial y regional de los corredores donde desarrollan su actividad.

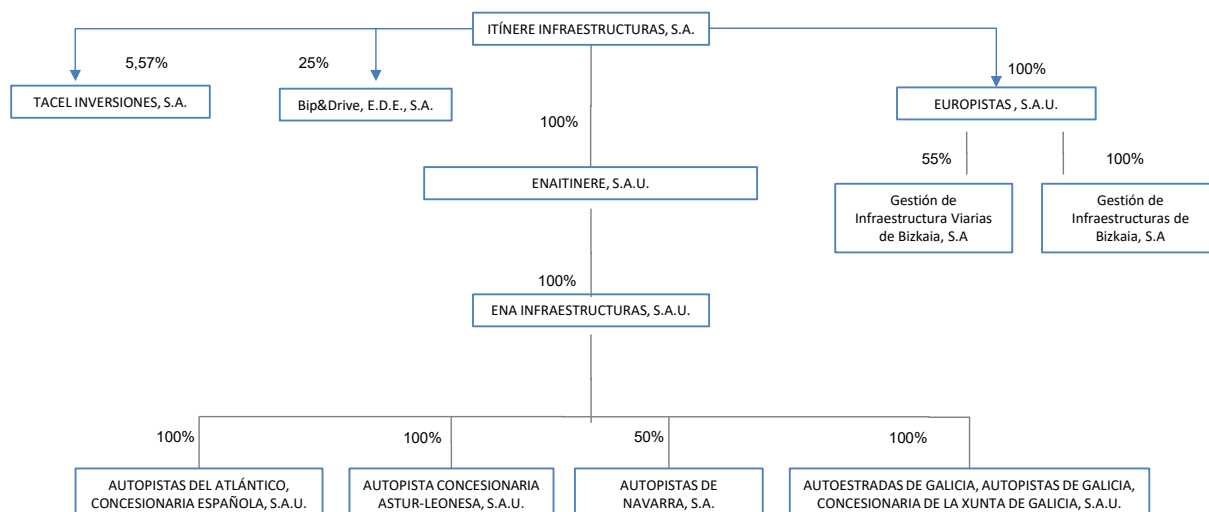
5.2. Base de cualquier declaración efectuada por el garante sobre su posición competitiva

El Garante ha optado por no hacer ninguna declaración en el presente Folleto en relación con su posición competitiva.

SECCIÓN 6. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

6.1. Breve descripción del Grupo y de la posición del garante en él

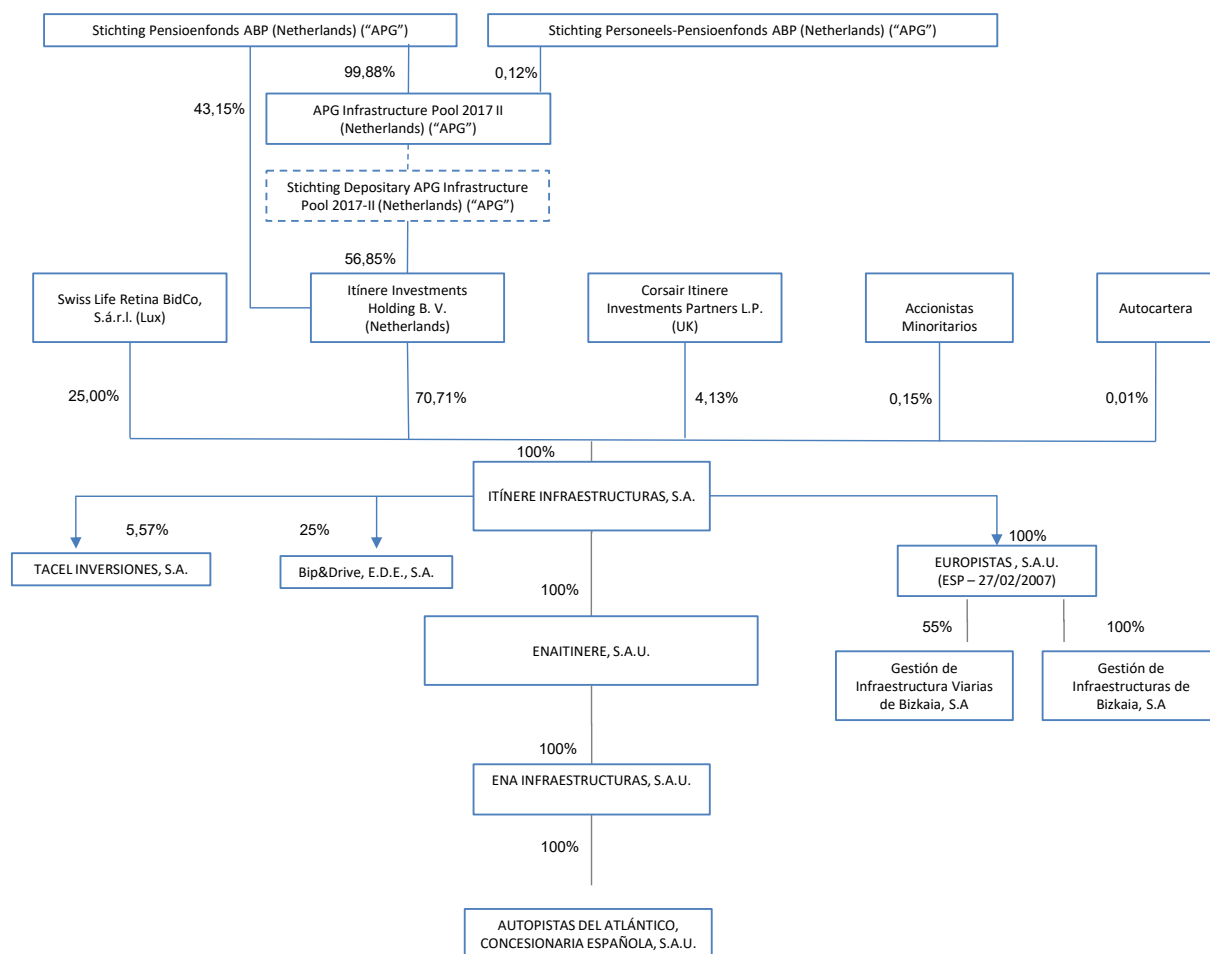
ENA es la sociedad matriz de un conjunto de sociedades que se describen a continuación:



Ena Infraestructuras, S.A.U., además de su participación accionarial en AUDASA, es titular de las siguientes participaciones accionariales: el 100% del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. ("AUCALSA") y de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de Xunta de Galicia, S.A.U. ("AUTOESTRADAS"), y el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A. ("AUDENASA").

6.2 Dependencia de otras entidades del Grupo

En el gráfico que se muestra a continuación se puede ver el grupo del que forma parte ENA a la fecha de registro del presente Folleto:



Véase en el Folleto en el Documento de Registro del Emisor el punto 6.1 “Breve descripción del Grupo y de la posición en él”.

SECCIÓN 7. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

7.1 Descripción de cualquier cambio adverso importante en las perspectivas del garante desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados publicados o cualquier cambio significativo en los resultados financieros del grupo desde el final del último ejercicio del que se haya publicado información financiera hasta la fecha del documento de registro.

a) Cambios adversos en las perspectivas del Garante:

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de ENA.

b) Cambios significativos en los resultados financieros del grupo.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio significativo adverso en los resultados financieros del Grupo.

7.2 Información sobre cualquier tendencia, incertidumbre, demanda, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del garante

No existen tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que puedan razonablemente tener un efecto importante en las perspectivas del Garante.

A la fecha de registro de este Folleto, ENA no tiene conocimiento de ningún cambio normativo sectorial o de normativa contable en curso que pudiera ser significativo para ENA o sus concesionarias participadas. Lo anterior sin perjuicio de lo descrito en el Apartado II del Folleto relativos a los Factores de Riesgo del Garante.

SECCIÓN 8. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS

8.1 Previsión o estimación de beneficios

No se incluyen previsiones o estimaciones de beneficios.

8.2 Declaración de los principales supuestos en los que se basa la previsión de beneficios

La Sociedad ha optado por no realizar una previsión de beneficios.

8.3 Declaración sobre la preparación y elaboración de la previsión o estimación de beneficios

La Sociedad ha optado por no realizar una previsión de beneficios.

SECCIÓN 9. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

9.1. Nombre, dirección profesional y funciones en el garante de las siguientes personas, así como indicación de las principales actividades que desarrollen al margen del garante cuando dichas actividades sean significativas con respecto al garante

- a) Miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión:

A la fecha de inscripción del presente Folleto los miembros del Consejo de Administración de ENA son los siguientes:

	Fecha de Nombramiento/Reelección	Carácter del cargo	Nombramiento a propuesta de:
D. Francisco Javier Pérez Gracia	16/06/2025	Presidente del Consejo	Enaitinere, S.A.U.
D. José Puelles Gallo	16/06/2025	Consejero	Enaitinere, S.A.U.
D. Juan Carlos López Verdejo	16/06/2025	Consejero	Enaitinere, S.A.U.
D. Santiago del Pino Aguilera	12/12/2016	Secretario no Consejero	Enaitinere, S.A.U.

Los tres Consejeros tienen delegadas todas las facultades del Consejo, que podrán ejercer de forma mancomunada dos cualesquiera de ellos.

El domicilio profesional de los administradores es Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11, Madrid 28020.

Los Consejeros ocupan cargos directivos en otras sociedades o forman parte de otros consejos de administración como se detalla en el cuadro que aparece a continuación:

Administrador	Cargos o consejos de los que forma parte
D. Francisco Javier Pérez Gracia	- Consejero Delegado de Itínere Infraestructuras, S.A. - Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U a través de Enaitinere, S.A.U. en los consejos de administración de: Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U., Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U, y Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. (Presidente). - Persona física que representa a Ena Infraestructuras, S.A.U. en el Consejo de Administración de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Enaitinere, S.A.U.(Presidente) - Persona física que representa a Enaitinere, S.A.U. como Presidente en el Consejo de Europistas, S.A.U. - Presidente del Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U.
D. Jose Puelles Gallo	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero en Enaitinere, S.A.U. - Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Director de Finanzas de Itínere Infraestructuras, S.A. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia-Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A.
D. Juan Carlos López Verdejo	- Consejero de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. - Consejero de Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U. - Consejero de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras Viarias de Bizkaia- Bizkaiko Bide Azpiegituren Kudeaketa, S.A - Director de Operaciones de Itínere de Infraestructuras, S.A. - Consejero de Europistas, S.A.U. - Consejero de Autopistas de Navarra, S.A. - Consejero de Ena Infraestructuras, S.A.U. - Consejero de Gestión de Infraestructuras de Bizkaia-Bizkaiko Azpiegituren Kudeaketa, S.A. - Consejero de Bip&Drive, S.A.

ENA no cuenta con Comité de Auditoría, ni Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Ena Infraestructuras, S.A.U. cumple con el régimen de Gobierno Corporativo que le es aplicable.

9.2 Conflictos de intereses de los órganos de administración, de gestión y de supervisión

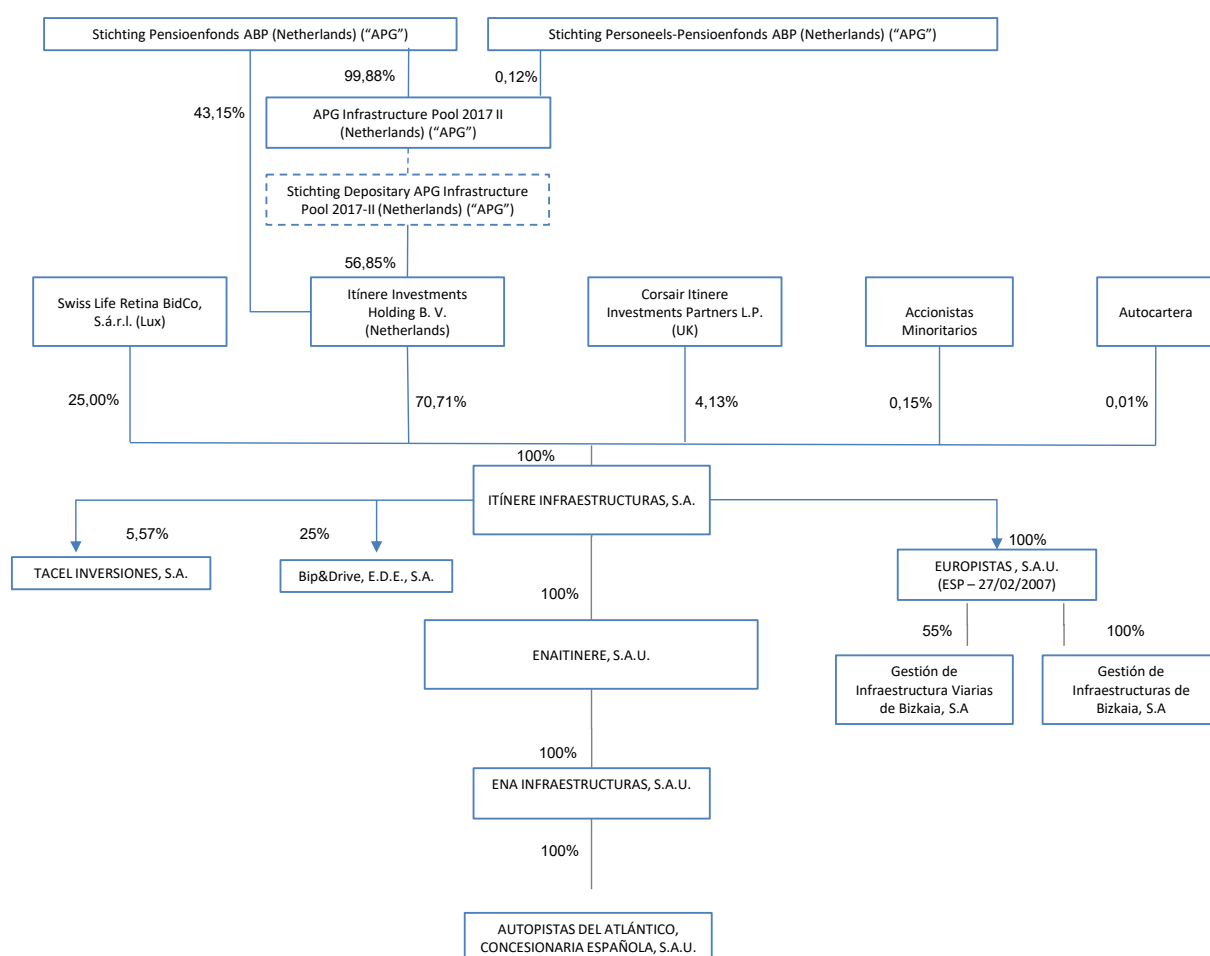
Según la información que ha sido facilitada a ENA, ninguna de las personas mencionadas en el punto 9.1 anterior tiene conflicto de interés entre sus deberes para con ENA y sus intereses privados, ni realizan actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con ENA o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de ENA.

SECCIÓN 10. ACCIONISTAS PRINCIPALES

10.1 Declaración del emisor sobre si es directa o indirectamente propiedad de algún tercero

ENA es propiedad de Enaitinere, S.A.U. al 100%.

Indirectamente, ENA es propiedad en un 100% de Itínere Infraestructuras, S.A., e Itínere Infraestructuras, S.A., a su vez, está participada por los siguientes accionistas:



APG es el que ejerce el control del Grupo Itínere en virtud de lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio y el artículo 4 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, según se indica en el Documento de Registro del Emisor del Folleto, en su Apartado 6.1. “Breve descripción del Grupo y de la posición del emisor en él”.

No existen preceptos dentro de los Estatutos de la ENA que supongan o puedan suponer restricción o limitación a la adquisición de participaciones en ENA.

Itínere Infraestructuras, S.A. con domicilio social en Bilbao, es la sociedad dominante de un Grupo de sociedades que presenta cuentas anuales consolidadas de forma separada de las cuentas anuales individuales. Las citadas cuentas consolidadas auditadas, elaboradas bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la UE, reflejan, al 31 de diciembre de 2024, activos totales de 3.535.744 miles de euros, un patrimonio neto de 1.033.448 miles de euros, así como un resultado positivo consolidado atribuible a la sociedad dominante de 25.591 miles de euros.

A nivel individual, ITÍNERE presenta en sus cuentas anuales auditadas unos activos al 31 de diciembre de 2024 de 2.683,1 millones de euros, formado principalmente por sus inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo, instrumentos de patrimonio, que ascendían, en dicha fecha, a 2.587,0 millones de euros. Los fondos propios por importe de 1.341,6 millones de euros y la cifra de negocios 10,0 millones de euros. Con ello, el resultado de 2024 fue de -50,5 millones de euros, fundamentalmente, derivado de un resultado financiero negativo de 68,0 millones de euros, consecuencia de los elevados tipos de interés aplicados a la deuda de préstamos intragrupo y con terceros suscrita por la Sociedad, parcialmente compensado por un ingreso por participaciones en instrumentos de patrimonio de 12,0 millones de euros.

10.2 Descripción de acuerdos cuya aplicación pueda dar lugar a un cambio ulterior en el control del garante

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo que mantiene su único accionista Enaitinere, S.A.U. La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA un cambio en la titularidad de sus acciones, según se describe en el Apartado 6.1 “Breve descripción del Grupo y de la posición del garante en él” del Folleto del Documento de Registro del Garante.

SECCIÓN 11. INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, LA POSICIÓN FINANCIERA Y LAS PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL GARANTE

11.1 Información financiera histórica

11.1.1 Información financiera histórica auditada de los dos últimos ejercicios

A continuación, se detallan los estados financieros auditados de Ena Infraestructuras S.A.U. de 2023 y 2024:

Balance

ACTIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
ACTIVO NO CORRIENTE	830.118	799.462	3,83%
Inmovilizado intangible	1.290	1.226	5,28%
Aplicaciones informáticas	1.160	832	39,33%
Otro inmovilizado intangible	131	393	(66,76%)
Inmovilizado material	662	474	39,60%
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	549	262	109,15%
Inmovilizado en curso y anticipos	113	212	(46,62%)
Inversiones inmobiliarias	117	243	(51,93%)
Terrenos y construcciones	117	243	(51,93%)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	827.986	797.453	3,83%
Instrumentos de patrimonio	385.081	387.633	(0,66%)
Créditos a empresas	442.905	409.821	8,07%
Inversiones financieras a largo plazo	62	62	-
Instrumentos de patrimonio	2	2	-
Otros activos financieros	61	61	-
Activos por Impuesto diferido	1	3	(62,50%)
ACTIVO CORRIENTE	9.862	7.560	30,46%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	998	519	92,28%
Empresas del grupo y asociadas, deudores	998	519	92,28%
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	4.394	4.204	4,53%
Créditos a empresas	4.394	4.204	4,53%
Inversiones financieras a corto plazo	-	1.701	(100,00%)
Valores representativos de deuda	-	1.701	(100,00%)
Periodificaciones a corto plazo	150	117	28,00%
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	4.319	1.018	324,17%
Tesorería	1.317	1.018	29,29%
Otros activos líquidos equivalentes	3.003	-	-
TOTAL ACTIVO	839.980	807.021	4,08%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
PATRIMONIO NETO	518.249	550.589	(5,87%)
Fondos propios	518.249	550.589	(5,87%)
Capital	425.120	425.120	-
Reserva legal	85.024	85.024	-
Resultado del ejercicio	88.705	104.696	(15,27%)
Dividendo a cuenta	(80.600)	(64.250)	25,45%
	-	-	-
PASIVO NO CORRIENTE	306.292	243.600	25,74%
Deudas a largo plazo	55	55	-
Otros pasivos financieros	55	55	-
Deudas con empresas del grupo y asoci. a largo plazo	306.237	243.545	25,74%
PASIVO CORRIENTE	15.440	12.832	20,32%
Deudas a corto plazo	248	128	92,80%
Otros pasivos financieros	248	128	92,80%
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo	13.614	11.532	18,05%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.578	1.172	34,65%
Acreedores varios	830	820	1,21%
Personal	491	78	525,36%
Otras deudas con las Administraciones Públicas	258	274	(5,88%)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	839.980	807.021	4,08%

La principal variación que se produce a 31 de diciembre de 2024, respecto a 31 de diciembre de 2023, se corresponde con las Deudas con Empresas del Grupo a largo plazo. Son préstamos concedidos por sus sociedades participadas AUCALSA, AUDASA y AUTOESTRADAS, en condiciones de mercado, al objeto de aportar recursos financieros a su Accionista y maximizar las tesorerías del grupo ENA.

En febrero de 2025 se desembolsó un préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista Enaitinere, S.A.U., siendo esta la prestataria, por importe conjunto inicial de 845,3 millones de euros (el cual, a su vez, fue consecuencia de la refinanciación de un préstamo sindicado que sirvió para la adquisición de ENA a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales en el año 2003). El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros, habiéndose amortizado 56,4 millones de euros en el transcurso del ejercicio 2025. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 8,5 millones de euros, y vencimiento final en febrero de 2035, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen escalonado entre el 1,70% y el 2,50% dependiendo del año.

Las acciones de ENA están pignoradas en garantía del préstamo mencionado en el párrafo anterior, de su única accionista Enaitinere, S.A.U., en caso de insolvencia de Enaitinere, S.A.U. la garantía sería ejecutada y habría un cambio en la titularidad de sus acciones.

En el clausulado del contrato de préstamo anteriormente mencionado, Enaitinere, S.A.U. asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA y esta, a su vez, en sus filiales, de forma que estas distribuyan a su accionista ENA todo el flujo de caja distribible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago, y con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada obligación de distribución por AUCALSA, AUDASA, AUDENASA y AUTOESTRADAS a su accionista ENA estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo de Enaitinere, S.A.U. establecida el 16 de febrero de 2035 (siendo posible que compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución), estando limitada a las disponibilidades de tesorería de cada una de ellas después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. En el ejercicio 2024, una vez abonados los dividendos correspondientes,

AUDASA y AUCALSA realizaron préstamos a su accionista ENA por importes de 28,4 y 13,0 millones de euros respectivamente.

Los préstamos que las concesionarias participadas de ENA han realizado a su única accionista, lo son en condiciones de mercado, así el tipo de interés de los préstamos de AUDASA, AUCALSA, y AUTOESTRADAS son variables referenciados al Euribor más un margen del 2%. Los préstamos con AUDASA y AUCALSA tenían vencimiento en febrero de 2025 y el correspondiente a AUTOESTRADAS en julio de 2030, habiendo sido extendidos en febrero de 2025 hasta febrero de 2035. Los importes nominales de los préstamos recibidos por ENA de sus sociedades participadas presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2024: AUDASA 132,8 millones de euros, AUCALSA 137,2 millones de euros y AUTOESTRADAS 35,4 millones de euros. A la fecha de registro del presente Folleto estos préstamos presentan un saldo nominal de 146,4 millones de euros, de 144,7 millones de euros, y 38,8 millones de euros en el caso de AUDASA, AUCALSA y AUTOESTRADAS respectivamente. El incremento del nominal de estos préstamos en los ejercicios 2023 y 2024 es como consecuencia principalmente por la distribución a su único accionista ENA de las disponibilidades de caja excedentarias y en menor medida por la capitalización de los intereses devengados.

Por otro lado, ENA es acreedora de Enaitinere, S.A.U. mediante un préstamo intragrupo por importe, al 31 de diciembre de 2024, de 442,9 millones de euros. Este préstamo es a tipo de interés variable referenciado al Euribor más un margen del 2%, con vencimiento en febrero de 2035. A la fecha de registro del presente Folleto el importe nominal del préstamo entre ENA y Enaitinere, S.A.U. asciende a 516,2 millones de euros.

Con fecha 17 de febrero de 2025, se ha procedido a la formalización de nuevos contratos de préstamo entre ENA y sus filiales AUDASA, AUCALSA y AUTOESTRADAS al objeto de regular las relaciones crediticias entre ENA y el resto de las sociedades, que supone la total cancelación y extinción de los contratos de préstamo existentes hasta la fecha, habiéndose fijado el vencimiento de los mismos en 2035.

El importe distribuido en concepto de dividendos y dividendos a cuenta por ENA a su accionista en los ejercicios 2023 y 2024 han ascendido a 69,0 millones de euros y 131,5 millones de euros respectivamente.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
Importe neto de la cifra de negocios	6.516	5.228	24,64%
Prestaciones de servicios	6.516	5.228	24,64%
Otros ingresos de explotación	459	453	1,32%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	457	451	1,28%
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	2	2	11,18%
Gastos de personal	(3.867)	(3.080)	25,54%
Sueldos, salarios y asimilados	(3.091)	(2.412)	28,15%
Cargas sociales	(775)	(668)	16,10%
Otros gastos de explotación	(2.520)	(2.169)	16,17%
Servicios exteriores	(2.456)	(2.106)	16,59%
Tributos	(64)	(63)	2,11%
Amortización del inmovilizado	(595)	(428)	39,05%
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	(2)	(100,00%)
Otros resultados	7	(1)	(713,56%)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-	-	-
Ingresos financieros	108.392	120.892	(10,34%)
De participaciones en instrumentos de patrimonio	83.715	100.384	(16,61%)
De empresas del grupo y asociadas	83.715	100.384	(16,61%)
De valores negociables y otros instrumentos financieros	24.677	20.508	20,33%
De empresas del grupo y asociadas	24.571	20.423	20,31%
De terceros	106	85	24,71%
Gastos financieros	(16.636)	(13.102)	26,98%
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(16.636)	(13.102)	26,98%
Diferencias de cambio	(0)	-	-
RESULTADO FINANCIERO	91.756	107.790	(14,88%)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	91.756	107.790	(14,88%)
Impuesto sobre Beneficios	(3.051)	(3.094)	(1,41%)
RESULTADO DEL EJERCICIO	88.705	104.696	(15,27%)

El resultado del ejercicio de ENA arroja un beneficio de 88,7 millones de euros, como consecuencia, fundamentalmente, de los ingresos obtenidos de los dividendos abonados por sus sociedades participadas, de igual manera que sucedió en el ejercicio precedente. Dicho resultado es inferior al registrado en el ejercicio 2023 principalmente por la reducción de los ingresos obtenidos por dividendos de las filiales.

Dichos cobros de dividendos se recogen en la partida de Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio. Los importes cobrados en los dos últimos ejercicios han sido los siguientes:

(miles de euros)	2024	2023
AUDASA	57.576	77.099
AUDENASA	16.203	15.935
AUTOESTRADAS	7.806	5.389
AUCALSA	2.129	1.962
TOTAL	83.715	100.384

Los dividendos cobrados por ENA en el ejercicio 2024 de sus sociedades participadas han sido 16,7 millones de euros inferiores a los distribuidos en el ejercicio 2023.

En el clausulado del contrato de préstamo de Enaitinere, S.A.U. se asumen determinados compromisos en relación con el reparto de dividendos tanto de Ena Infraestructuras, S.A.U. como de las concesionarias controladas por esta. ENA debe ejercer su derecho de voto en los órganos sociales

de las concesionarias de forma que éstas, distribuyan a su accionista, el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. De igual modo, ENA debe distribuir a su accionista el mayor importe posible de su beneficio neto, en función de la liquidez disponible, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. Las citadas obligaciones de distribución, tanto de las concesionarias participadas por ENA como de esta última, están limitadas a sus respectivas disponibilidades de tesorería después de haber atendido a la totalidad de sus obligaciones de pago. La referida obligación de distribución estará vigente hasta la fecha de finalización del préstamo, establecida el 17 de febrero de 2035. Posibles compromisos futuros en relación con la financiación de Enaitinere, S.A.U. podrían establecer obligaciones similares en cuanto a la obligación de distribución.

Estado de flujos de efectivo

La variación de los flujos de efectivo en los ejercicios 2023 y 2024 se muestra en el cuadro siguiente:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MILES DE EUROS)	2024 AUDITADO	2023 AUDITADO	% VARIACIÓN 2024/2023
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	83.856	69.306	20,99%
Resultado del ejercicio antes de impuestos	92	107.790	(99,91%)
Ajustes del resultado	(91)	(107.360)	(99,92%)
Amortización del inmovilizado (+)	1	428	(99,86%)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	2	(100,00%)
Ingresos financieros (-)	(108)	(120.892)	(99,91%)
Gastos financieros (+)	17	13.102	(99,87%)
Cambios en el capital corriente	2.999	(49)	(6.274,80%)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	2.484	2.367	4,94%
Otros activos corrientes (+/-)	1.620	(45)	(3.666,61%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	594	706	(15,86%)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(1.699)	(3.076)	(44,77%)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	80.856	68.925	17,31%
Cobros de dividendos (+)	83.740	71.435	17,23%
Cobros de intereses (+)	84	70	21,05%
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(2.963)	(2.580)	14,85%
Otros (pagos) cobros (-/+)	(6)	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(1.528)	(43.903)	(96,52%)
Pagos por inversiones (-)	(24.980)	(52.008)	(51,97%)
Empresas del grupo y asociadas	(14.000)	(48.500)	(71,13%)
Inmovilizado intangible	(520)	(571)	(8,95%)
Inmovilizado material	(260)	(237)	9,89%
Otros activos financieros	(10.200)	(2.700)	277,78%
Cobros por inversiones (+)	23.452	8.105	189,37%
Empresas del grupo y asociadas	14.552	5.105	185,09%
Otros activos financieros	8.900	3.000	196,67%
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	(79.621)	(25.530)	211,87%
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	41.425	43.500	(4,77%)
Emisión:	-	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	53.000	51.500	2,91%
Devolución y amortización de:	-	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	(11.575)	(8.000)	44,69%
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(121.046)	(69.030)	75,35%
Dividendos (-)	(121.046)	(69.030)	75,35%
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.707	(127)	(2.232,28%)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.018	1.145	(11,08%)
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	3.725	1.018	265,82%

ENA pertenece a un grupo de sociedades, en los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, cuya dominante es Itinere Infraestructuras, S.A. con domicilio social en Bilbao, y que formula sus cuentas anuales consolidadas correspondientes a cada ejercicio terminado. En consecuencia, ENA no presenta cuentas anuales consolidadas.

La información que se muestra a continuación correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024 está basada en las cuentas anuales auditadas. La información es conforme a los principios y las normas dispuestos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en vigor desde el 1 de enero de 2008, así como por las modificaciones a este introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

	2024 (auditado)	2023 (auditado)	% VARIACIÓN 2024/2023
EBITDA (*MAR) (miles de euros)	595	430	38,37%
Resultado neto (miles de euros)	88.705	104.696	(15,27%)
Coefficiente corriente (activo corriente/pasivo corriente) (*MAR)	63,88%	58,91%	8,43%
Coefficiente deuda/capital (pasivo total/patrimonio neto total) (*MAR)	62,08%	46,57%	33,29%
Coefficiente de cobertura de los intereses (ingresos de explotación/gasto por interés con terceros) (*MAR)	n.a. (Sociedad sin endeudamiento financiero)		
Flujo de caja neto de actividades de explotación (miles de euros)	84.449	69.306	21,85%
Flujo de caja neto de actividades de financiación (miles de euros)	(79.621)	(25.530)	211,88%
Flujo de caja neto de actividades de inversión (miles de euros)	(1.528)	(49.903)	(96,52%)

NOTA: (*) algunas de las magnitudes indicadas en la tabla anterior son Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR), que son conciliadas en el apartado VIII "Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR)" del Folleto, las cuales no han sido auditadas.

Se calcula el EBITDA como la cantidad correspondiente al Resultado de Explotación de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias referida a una fecha, a la que se suman las cantidades correspondientes a la amortización de su inmovilizado y la variación de provisiones por operaciones comerciales. Su cálculo es el siguiente:

(importes en miles de euros)

Año	EBITDA=	Resultado explotación	+ Amortización inmovilizado, Variación provisiones por operaciones comerciales
2024	595	0	595
2023	430	0	430

11.1.2 Cambio de fecha de referencia contable

ENA no ha cambiado su fecha de referencia contable durante el periodo cubierto por la información financiera histórica incluida en el presente Folleto.

11.1.3 Normas contables

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

11.1.4 Cambio de marco contable

ENA no tiene intención de adoptar un nuevo marco de normas contables en los próximos estados financieros que publique.

11.1.5 Cuando la información financiera auditada se prepare con arreglo a normas nacionales de contabilidad, la información financiera requerida bajo este epígrafe debe incluir por lo menos: (a) el balance; (b) la cuenta de resultados; (c) el estado de flujos de tesorería; y (d) las políticas contables utilizadas y notas explicativas

Según se indica en el punto 11.1.3 del presente Folleto, la información financiera histórica de ENA incluida en el presente Folleto ha sido elaborada de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, así como por las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

11.1.6 Estados financieros consolidados

ENA no está obligada, de acuerdo con el contenido del artículo 42 del Código de Comercio, a formular cuentas anuales consolidadas, por no ser sociedad dominante de un grupo de sociedades, ni ser la sociedad de mayor activo a la fecha de primera consolidación en relación con el grupo de sociedades al que pertenece.

11.1.7 Antigüedad de la información financiera

La fecha de cierre del balance correspondiente al último ejercicio de información financiera auditada (ejercicio 2024) no precede en más de 12 meses a la fecha del presente Folleto.

11.2 Información intermedia y demás información financiera

11.2.1 Información financiera semestral desde la fecha de los últimos estados financieros auditados

La información financiera semestral que se muestra a continuación no ha sido sometida a auditoría ni a revisión por parte de los auditores de la Sociedad, ni ha sido publicada.

Balance:

ACTIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	31/12/2024	% VARIACION 30-06-2025/ 31-12-2024
ACTIVO NO CORRIENTE	904.822	830.118	9,00%
Inmovilizado Intangible	1.073	1.290	(16,88%)
Aplicaciones Informáticas	909	1.160	(21,60%)
Otro inmovilizado intangible	163	131	25,01%
Inmovilizado material	583	662	(11,82%)
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	470	549	(14,25%)
Inmovilizado en curso y anticipos	113	113	-
Inversiones inmobiliarias	81	117	(30,52%)
Terrenos y construcciones	81	117	(30,52%)
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	903.021	827.986	9,06%
Instrumentos de patrimonio	386.819	385.081	0,45%
Créditos a empresas	516.202	442.905	16,55%
Inversiones financieras a largo plazo	62	62	-
Instrumentos de patrimonio	2	2	-
Otros activos financieros	61	61	-
Activos por Impuesto diferido	1	1	-
ACTIVO CORRIENTE	21.626	9.862	119,28%
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.385	998	38,73%
Empresas del grupo y asociadas, deudores	1.309	998	31,06%
Activos por impuesto corriente	5	-	-
Administraciones Públicas	72	-	-
Inversiones en empresas del grupo y asoc. a corto plazo	7.908	4.394	79,96%
Créditos a empresas	7.908	4.394	79,96%
Inversiones financieras a corto plazo	2.755	-	-
Valores representativos de deuda	2.755	-	-
Periodificaciones a corto plazo	146	150	(2,91%)
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.433	4.319	118,37%
Tesorería	1.775	1.317	34,80%
Otros activos líquidos equivalentes	7.658	3.003	155,02%
TOTAL ACTIVO	926.448	839.980	10,29%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025	31/12/2024	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 31-12-2024
PATRIMONIO NETO	561.277	518.249	8,30%
Fondos propios	561.277	518.249	8,30%
Capital	425.120	425.120	-
Reserva legal	85.024	85.024	-
Resultado del ejercicio	70.133	88.705	(20,94%)
Dividendo a cuenta	(19.000)	(80.600)	(76,43%)
PASIVO NO CORRIENTE	348.314	306.292	13,72%
Deudas a largo plazo	55	55	-
Otros pasivos financieros	55	55	-
Deudas con empresas del grupo y asoci. a largo plazo	348.259	306.237	13,72%
PASIVO CORRIENTE	16.857	15.440	9,18%
Deudas a corto plazo	43	248	(82,58%)
Otros pasivos financieros	43	248	(82,58%)
Deudas con empresas del grupo y asoci. a corto plazo	13.721	13.614	0,79%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.093	1.578	96,00%
Acreedores varios	1.119	830	34,83%
Personal	217	491	(55,82%)
Pasivos por impuesto corriente	1.525	-	-
Otras deudas con las Administraciones Públicas	232	258	(9,79%)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	926.448	839.980	10,29%

Las principales variaciones que se producen en los balances correspondientes al 30 de junio de 2025 y el referido al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 son como sigue:

Las partidas de Inversiones en empresas del grupo y asociadas, créditos a empresas, a largo plazo e Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo, créditos a empresas, presentan incrementos de 73,3 millones de euros y 3,5 millones de euros, respectivamente, derivados del aumento de los créditos concedidos al accionista de la Sociedad. Asimismo, Inversiones financieras a corto plazo, presenta un aumento de 2,8 millones de euros, que es el resultado de la colocación de los mayores excedentes de tesorería en valores representativos de deuda de vencimiento superior a 90 días.

Al 30 de junio de 2025 la Sociedad ha llevado a cabo la distribución de dividendos a cuenta del resultado del ejercicio por importe de 19,0 millones de euros, mientras que al cierre del año 2024 el importe distribuido como dividendos a cuenta ascendió a 80,6 millones de euros.

Pérdidas y Ganancias:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024
Importe neto de la cifra de negocios	3.505	3.123	12,23%
Prestaciones de servicios	3.505	3.123	12,23%
Otros ingresos de explotación	216	204	5,72%
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	216	204	5,72%
Gastos de personal	(1.945)	(1.874)	3,80%
Sueldos, salarios y asimilados	(1.489)	(1.498)	(0,58%)
Cargas sociales	(456)	(376)	21,23%
Otros gastos de explotación	(1.395)	(1.017)	37,10%
Servicios exteriores	(1.371)	(993)	38,04%
Tributos	(24)	(24)	(1,00%)
Amortización del inmovilizado	(377)	(283)	33,27%
Otros resultados	0	(0)	(100,58%)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	5	154	(96,81%)
Ingresos financieros	76.603	43.182	77,40%
De participaciones en instrumentos de patrimonio	65.658	30.737	113,61%
De empresas del grupo y asociadas	65.658	30.737	113,61%
De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.946	12.445	(12,05%)
De empresas del grupo y asociadas	10.811	12.410	(12,88%)
De terceros	134	35	288,00%
Gastos financieros	(7.858)	(7.957)	(1,24%)
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(7.858)	(7.957)	(1,24%)
Diferencias de cambio	(0)	(0)	(7,12%)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	2.908	-	-
Deterioros y pérdidas	2.908	-	-
RESULTADO FINANCIERO	71.653	35.225	103,42%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	71.658	35.379	102,55%
Impuesto sobre Beneficios	(1.525)	(1.545)	(1,27%)
RESULTADO DEL EJERCICIO	70.133	33.834	107,29%

La cifra de negocios aumenta en relación con el mismo periodo del año 2024 (+12,23%) como consecuencia del incremento de los cánones por prestación de determinados servicios que la Sociedad factura a sus sociedades participadas. El resultado de explotación se reduce un 96,8% debido al aumento experimentado por los gastos de personal y determinadas partidas de servicios exteriores.

El resultado al cierre del periodo arroja un beneficio de 70,1 millones de euros. La variación (36,3 millones de euros de mayor resultado) que se produce con respecto al mismo periodo del año anterior, es consecuencia de la evolución del resultado financiero, fundamentalmente, por los mayores dividendos repartidos por sus sociedades filiales como consecuencia de la mejora en la evolución del resultado de sus participadas.

Estado de Flujos de Efectivo:

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (MILES DE EUROS)	30/06/2025 (no auditado)	30/06/2024 (no auditado)	% VARIACIÓN 30-06-2025/ 30-06-2024
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	65.562	30.346	116,05%
Resultado del ejercicio antes de impuestos	71.658	35.379	102,55%
Ajustes del resultado	(71.277)	(34.942)	103,98%
Amortización del inmovilizado (+)	377	283	33,27%
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	(2.908)	-	-
Ingresos financieros (-)	(76.603)	(43.182)	77,40%
Gastos financieros (+)	7.858	7.957	(1,24%)
Cambios en el capital corriente	205	(86)	(338,18%)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	397	35	1.034,95%
Otros activos corrientes (+/-)	33	(12)	(376,47%)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	724	1.435	(49,51%)
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(949)	(1.544)	(38,53%)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	64.976	29.995	116,62%
Cobros de dividendos (+)	65.658	30.737	113,61%
Cobros de intereses (+)	102	14	641,48%
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)	(783)	(755)	3,71%
Otros (pagos) cobros (-/+)	(0)	-	-
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(67.896)	(5.540)	1.125,57%
Pagos por inversiones (-)	(69.066)	(19.240)	258,97%
Empresas del grupo y asociadas	(66.000)	(14.000)	371,43%
Inmovilizado intangible	(156)	(306)	(49,18%)
Inmovilizado material	(160)	(234)	(31,36%)
Otros activos financieros	(2.750)	(4.700)	(41,49%)
Cobros por inversiones (+)	1.170	13.700	(91,46%)
Empresas del grupo y asociadas	1.170	12.000	(90,25%)
Otros activos financieros	-	1.700	(100,00%)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	7.447	(24.721)	(130,12%)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	26.447	30.925	(14,48%)
Emisión:			
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	42.500	42.500	-
Devolución y amortización de:	-	-	-
Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	(16.053)	(11.575)	38,69%
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	(19.000)	(55.646)	(65,86%)
Dividendos (-)	(19.000)	(55.646)	(65,86%)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	5.113	85	5.906,76%
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	4.319	1.018	324,17%
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	9.433	1.103	754,82%

La principal diferencia entre ambos periodos viene marcada por los mayores cobros por dividendos de sus sociedades participadas registrados en el primer semestre de 2025, así como por el aumento de los pagos por dividendos a su accionista y por la evolución que experimentan los flujos de efectivo de las actividades de inversión y de financiación.

11.3. Auditoría de la información financiera histórica anual

11.3.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica anual

La información financiera histórica del ejercicio 2023, ha sido auditada y el Informe ha sido emitido sin salvedades, ni párrafos de énfasis, ni de incertidumbre por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

En cuanto a la información financiera histórica del ejercicio 2024, también auditada por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., ha sido emitida sin salvedades, pero con el siguiente párrafo de énfasis: “Llamamos la atención sobre la nota 2 de las cuentas anuales, que describe que el fondo de maniobra de la Sociedad es negativo en 5.577 miles de euros como consecuencia del

registro en el pasivo corriente de intereses devengados sobre los préstamos otorgados por sociedades del grupo por importe de 13.333 miles de euros. Tal y como se indica en dicha nota, con fecha 17 de febrero de 2025, la Sociedad ha procedido a la formalización de nuevos contratos de préstamo con sociedades del grupo con vencimiento en 2035, los cuales han permitido la total cancelación y extinción de los contratos de préstamo anteriores. Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión”. El fondo de maniobra es una Medida Alternativa de Rendimiento, estando su concepto y conciliación reflejado en el punto VIII del Folleto.

Las Cuentas Anuales se preparan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por las modificaciones introducidas por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, en vigor para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio adverso relevante que condicione las perspectivas de ENA distintos de los incluidos en el presente Folleto.

11.3.2 Indicación de otra información en el documento de registro que haya sido examinada por los auditores

No hay otra información contenida en el Documento de Registro que haya sido auditada.

11.3.3 Cuando la información financiera del documento de registro no se haya extraído de los estados financieros auditados del garante, indíquese la fuente de la información y especifíquese que no ha sido auditada

La información financiera histórica de los ejercicios 2023 y 2024 ha sido auditada. La correspondiente a los Estados Financieros al 30 de junio de 2024 y 2025 no ha sido auditada y la información se ha extraído de los propios registros contables de la Sociedad. Las Medidas Alternativas de Rendimiento (MAR) incluidas en este Folleto no han sido auditadas.

11.4 Procedimientos judiciales y de arbitraje

11.4.1 Información sobre cualquier procedimiento administrativo, judicial o de arbitraje (incluidos los procedimientos que estén pendientes o que el garante considere que pueda afectarle), durante un periodo que cubra por lo menos los 12 meses anteriores, que puedan tener o hayan tenido en el pasado reciente efectos significativos en la posición o rentabilidad financiera del garante y/o del grupo.

Desde los 12 meses anteriores a la fecha del presente Folleto, ENA no se encuentra incurso en procedimientos gubernamentales, judiciales o de arbitraje, incluidos aquellos procedimientos que aún están pendientes de resolución o que podrían iniciarse según conocimiento de ENA, que hayan tenido o pudieran tener un efecto significativo adverso en la rentabilidad financiera del Garante.

11.5 Cambio significativo en la posición financiera del garante

11.5.1 Descripción de todo cambio significativo en la posición financiera del grupo que se haya producido desde el fin del último periodo financiero del que se hayan publicado estados financieros auditados o información financiera intermedia

Desde el 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha del presente Folleto no ha habido ningún cambio relevante que condicione las perspectivas de ENA, ni en su posición financiera.

SECCIÓN 12. INFORMACIÓN ADICIONAL

12.1 Capital Social

A la fecha de este Folleto el capital social es de 425.119.828,08 euros totalmente suscrito y desembolsado.

La totalidad de las acciones que componen el capital social de ENA a la fecha de este Folleto están representadas por títulos nominativos de 6.010,12 euros de valor nominal cada uno numerados del 1 al 70.734, ambos inclusive, con iguales derechos políticos y económicos y de una única clase y serie.

12.2 Escritura de constitución y Estatutos

Su objeto social, según resulta del artículo 2º de los Estatutos Sociales, es:

- 1º.- La planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación, por sí o por terceros, de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios, tales como áreas de peaje, de control, de mantenimiento y de servicio, estaciones de servicio, gasolineras, talleres de montaje y reparación, aparcamientos, restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, moteles, centros de transporte y demás establecimientos de descanso, esparcimiento o servicio destinados a la cobertura de las necesidades de los usuarios de las citadas vías y del tráfico que discurra por las mismas.
- 2º.- El asesoramiento a terceros en materia de planificación, proyección, construcción, conservación, mantenimiento, financiación y explotación de autopistas, autovías, vías rápidas, carreteras convencionales, puentes y túneles, y de sus respectivas instalaciones y elementos accesorios; incluidos los correspondientes proyectos de arquitectura e ingeniería, dirección técnica, programas de selección y formación de personal, y estudios medioambientales, geológicos, geotécnicos, sociológicos, legales, financieros, administrativos, informáticos, de telecomunicaciones y de tráfico.

Las mencionadas actividades integrantes del objeto social pueden ser desarrolladas por ENA total o parcialmente, de modo directo o indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en el capital de sociedades con objeto idéntico o análogo, tanto en España como en el extranjero, cualquiera que sea el procedimiento o forma de adjudicación de cualesquiera contratos, ante cualesquiera Administraciones Públicas, españolas o extranjeras, y entidades o sociedades, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

ENA fue constituida en escritura pública el 21 de marzo de 1984, ante el notario de Madrid, D. Julián María Rubio de Villanueva con el número 585 de su protocolo. Siendo la subsanación de la escritura de constitución recogida en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Julián M^a Rubio de Villanueva, el 16 de mayo de 1984 con el número 912 de su protocolo.

Los estatutos y la escritura de constitución de ENA se pueden consultar en el domicilio social de esta en Madrid, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11, así como en el Registro Mercantil de Madrid.

SECCIÓN 13. CONTRATOS IMPORTANTES

13.1 Resumen de los contratos importantes al margen de la actividad corriente del garante, que puedan dar lugar para cualquier miembro del grupo a una obligación o a un derecho que afecte de manera importante a la capacidad del garante de cumplir sus compromisos con los tenedores de valores con respecto a los valores que se están emitiendo

Con fecha 17 de febrero de 2025 se dispuso el préstamo para la refinanciación de la deuda de adquisición de ENA formalizado por su accionista (Enaitinere, S.A.U.), por importe inicial conjunto de 845,3 millones de euros. El importe de este préstamo a la fecha del presente Folleto es de 788,9 millones de euros, habiéndose amortizado 56,4 millones de euros en el ejercicio 2025. Este préstamo tiene una amortización obligatoria fija anual de 8,5 millones de euros, y vencimiento final en febrero de 2035, así como un tipo de interés variable referenciado a Euribor a seis meses más un margen escalonado entre el 1,70% y el 2,50% dependiendo del año.

Las acciones de ENA están pignoradas a favor de las entidades prestamistas de su única accionista Enaitinere, S.A.U. en garantía del préstamo que esta última ostenta. La pignoración de las acciones de ENA únicamente supondría, en su caso, para ENA y sus sociedades filiales un cambio en la titularidad de sus acciones, en ningún caso una modificación de su situación patrimonial.

Por otro lado, Enaitinere, S.A.U. en virtud del préstamo comentado anteriormente, asumió el compromiso de ejercer sus derechos políticos en los órganos sociales de ENA, de forma que esta distribuya a su accionista Enaitinere, S.A.U. todo el flujo de caja distribuible después de atender todos y cada uno de sus compromisos de pago, con cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación mercantil. La citada distribución se realiza mediante dividendos, dividendos a cuenta y, en la medida de que exista remanente de tesorería, mediante préstamos intragrupo.

ENA tiene otorgadas garantías, a la fecha de registro del presente Folleto, a sus sociedades dependientes para las operaciones de financiación con terceros por los importes siguientes:

	(miles de euros)
	Deuda
	Garantizada
AUDASA	1.052.198
AUCALSA	280.043
AUTOESTRADAS	25.000
TOTAL	1.357.241

Asimismo, ENA tiene prestadas contragarantías a sus sociedades filiales en relación con las fianzas que estas han de constituir por los conceptos de explotación, construcción y otras fianzas relacionadas con su actividad. El importe total de estas contragarantías asciende a 46.491 miles de euros tanto a 31 de diciembre de 2023 como a 31 de diciembre de 2024, así como a la fecha de registro del presente Folleto.

SECCIÓN 14. DOCUMENTOS DISPONIBLES

14.1 Declaración de que, durante el período de validez del Documento de Registro, pueden inspeccionarse, cuando proceda, los siguientes documentos: estatutos y escritura de constitución actualizados del garante así como todos los informes, cartas y otros documentos, valoraciones y declaraciones elaborados por cualquier experto a petición del emisor, que estén incluidos o mencionados en todo o en parte en el documento de registro.

ENA declara que, en caso necesario, los inversores pueden consultar los siguientes documentos durante el periodo de validez de este Folleto:

Escritura de constitución y Estatutos Sociales del Garante en su domicilio social, sito en Madrid, calle Poeta Joan Maragall 1, planta 11.

VI.- GARANTIAS

SECCIÓN 1. NATURALEZA DE LA GARANTÍA

La garantía prestada por Ena Infraestructuras, S.A.U. ("ENA") es una garantía personal solidaria a primer requerimiento sobre una emisión por importe de hasta 63.451.000 euros, de obligaciones con bonificación fiscal de Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, S.A.U. ("AUDASA"). Dicha garantía se ejecutará por incumplimiento en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas, en relación con la presente Emisión de obligaciones, por el Emisor. La garantía fue acordada por el Consejo de Administración de Ena Infraestructuras, S.A.U. el día 16 de junio de 2025.

SECCIÓN 2. ALCANCE DE LA GARANTÍA

La garantía prestada por Ena Infraestructuras, S.A.U. no está sometida a ninguna condición. En caso de incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por la presente Emisión, Ena Infraestructuras, S.A.U. garantiza su cumplimiento. Ena Infraestructuras, S.A.U. hará frente a dicha garantía, en su caso, con todo su patrimonio, entre el cual están, además del capital social de AUDASA, la totalidad del capital social de Autopista Concesionaria Astur-Leonesa, S.A.U. y Autoestradas de Galicia, Autopistas de Galicia, Concesionaria de la Xunta de Galicia, S.A.U., así como el 50% del capital social de Autopistas de Navarra, S.A., entre otros bienes y derechos. El porcentaje que ha representado la cifra de negocios de AUDASA sobre el total de las concesionarias de ENA (Autopistas de Navarra, S.A. 50%) ha sido el 66,50% y el 67,38% en el ejercicio 2023 y 2024 respectivamente.

SECCIÓN 3. INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

Véase el Apartado VI. - Documento de Registro del Garante del presente Folleto.

SECCIÓN 4. DOCUMENTOS DISPONIBLES

La información relativa a esta garantía puede ser consultada en el domicilio social del Garante, Calle Poeta Joan Maragall, nº1-planta 11 de Madrid, en su página web (<https://www.ena.es/emision-de-obligaciones/>) (*), o en el domicilio social del Emisor, C/Alfredo Vicenti 15 en A Coruña.

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

VII.- LISTADO DE DOCUMENTACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA

A los efectos de lo previsto en el Reglamento (UE) 2017/1129, de 14 de julio de 2017, del Parlamento Europeo y del Consejo en su artículo 19, y del Reglamento Delegado (UE) 2019/980 de la Comisión, de 14 de marzo de 2019, a continuación se incluye un listado de la documentación que se incorpora por referencia al Folleto:

Información incorporada por referencia	Enlace a la página web en el que se puede consultar la documentación	Principales epígrafes afectados del Folleto
Cuentas Anuales auditadas, informe de auditoría e informe de gestión AUDASA 2023	https://www.audasa.es/acerca-de-audasa/cuentas2023/ (*) https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/ifa/listadoifa?id=0&nif=A15020522	Sección 14 del Emisor “Documentos Disponibles”
Cuentas Anuales Auditadas, informe de auditoría e informe de gestión AUDASA 2024	https://www.audasa.es/acerca-de-audasa/cuentas2024/ (*) https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/ifa/listadoifa?id=0&nif=A15020522	Sección 14 del Emisor “Documentos Disponibles”
Estados semestrales de AUDASA	https://www.cnmv.es/Portal/Consultas/ifi/listaifi?nif=A15020522	Sección 11 del Emisor, “Información financiera sobre los activos y pasivos, la posición financiera y las pérdidas y ganancias del Emisor”
Cuentas Anuales auditadas, informe de auditoría e informe de gestión ENA 2023	www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/ (*)	Sección 14 del Garante “Documentos Disponibles”
Cuentas Anuales auditadas, informe de auditoría e informe de gestión ENA 2024	www.ena.es/acerca-de-ena/informacion-de-interes/memoria-anual/ (*)	Sección 14 del Garante “Documentos Disponibles”

(*) La información contenida en este sitio web no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

VIII.- MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO (MAR)

Adicionalmente a la información financiera contenida en este documento, elaboradas de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, se incluyen ciertas “Medidas Alternativas de Rendimiento” (“MAR” o “APM’s, por sus siglas en inglés), las cuales cumplen las Directrices sobre Medidas Alternativas de Rendimiento publicadas por la European Securities and Markets Authority (ESMA), en octubre de 2015 (ESMA Guidelines on Alternative Performance Measures).

Las directrices ESMA definen las MAR como una medida financiera del rendimiento financiero pasado o futuro, de la situación financiera o de los flujos de efectivo, excepto una medida financiera definida o detallada en el marco de la información financiera aplicable.

Tanto AUDASA como ENA y el resto de las sociedades filiales de esta, utilizan determinadas MAR, que no han sido auditadas, pero sí conciliadas con las cuentas anuales auditadas, con el objetivo de que contribuyan a una mejor comprensión de la evolución financiera de las compañías. Estas medidas deben considerarse como información adicional, y en ningún caso sustituyen la información financiera elaborada bajo la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad, así como las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las empresas concesionarias de infraestructuras públicas, aprobadas por la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre. Asimismo, estas medidas pueden, tanto en su definición como en su cálculo, diferir de otras medidas similares calculadas por otras compañías, y, por tanto, podrían no ser comparables.

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUDASA (EMISOR)						
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	Datos a 31-12-2024	Datos a 31-12-2023	Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado.	86.811 (miles eur)	80.075 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
EBITDA últimos 12 meses	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado.	182.161 (miles eur)	169.328 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Margen EBITDA	Es un indicador que permite ver la eficiencia de los ingresos de peaje. Es un indicador de rentabilidad.	82,24%	82,89%	83,50%	85,95%	EBITDA/ Ingresos de peaje
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	1.028.709 (miles eur)	1.014.638 (miles eur)	1.005.912 (miles eur)	1.020.126 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos
Coficiente corriente	Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, indicando la estabilidad financiera.	43,36%	71,37%	120,99%	41,03%	Activo corriente/pasivo corriente
Coficiente deuda/ capital	Es un ratio de solvencia que mide la proporción de la deuda total sobre el capital empleado de la compañía.	239,33%	238,83%	229,95%	242,95%	Pasivo total/ patrimonio neto total
Coficiente de cobertura de los intereses	Esta ratio nos indica la capacidad de la empresa para atender su deuda con la cantidad de ingresos que esta genera.	518,60%	482,08%	525,24%	460,85%	Ingresos de explotación/ gasto por interés con terceros
Fondo de maniobra	Es la parte del activo circulante que es financiada con deuda a largo plazo.	(139.191) (miles eur)	(42.667) (miles eur)	19.180 (miles eur)	(125.742) (miles eur)	Activo corriente- Pasivo corriente

Coste medio ponderado de la deuda de la Sociedad	Es el coste que tiene que soportar una empresa para poder realizar su actividad a través de recursos ajenos.	3,47%	3,36%	3,57%	3,43%	Sumatorio del Importe de cada deuda multiplicada por su tipo de interés/ el total de la deuda
Coste medio ponderado de la financiación con terceros	Es el coste que tiene que soportar una empresa para poder realizar su actividad a través de recursos ajenos.	3,27%	3,04%	3,27%	2,40%	Sumatorio del Importe de la financiación con terceros multiplicada por su tipo de interés/ el total de la deuda de financiación con terceros.
Coste medio ponderado de las obligaciones	Es el coste que tiene que soportar una empresa para poder realizar su actividad a través de recursos ajenos.	3,58%	3,31%	3,58%	3,31%	Sumatorio del Importe de cada emisión de obligaciones por su tipo de interés/ el total de la deuda mediante emisiones de obligaciones.

A continuación, se incluye una conciliación de las MAR utilizadas por el Emisor:

EBITDA:

Conciliación de EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	65.421 (miles eur)	57.631 (miles eur)	129.613 (miles eur)	121.513 (miles eur)
+ Amortización inmovilizado	19.706 (miles eur)	19.823 (miles eur)	39.647 (miles eur)	40.179 (miles eur)
-Imputación subvenciones	1.328 (miles eur)	1.335 (miles eur)	2.684 (miles eur)	2.677 (miles eur)
+Resultado por venta inmovilizado	0 (miles eur)	1 (miles eur)	281 (miles eur)	92 (miles eur)
+Dotación prov. actuaciones reposición	3.015 (miles eur)	3.955 (miles eur)	8.571 (miles eur)	6.403 (miles eur)
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	(3) (miles eur)	0	(2) (miles eur)	0
TOTAL EBITDA	86.811 (miles eur)	80.075 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)

EBITDA últimos 12 meses:

Conciliación de EBITDA:	Datos desde 30-06-2024 a 30-06-2025	Datos desde 30-06-2023 a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	137.403 (miles eur)	123.927 (miles eur)	129.613 (miles eur)	121.513 (miles eur)
+ Amortización inmovilizado	39.530 (miles eur)	39.911 (miles eur)	39.647 (miles eur)	40.179 (miles eur)
-Imputación subvenciones	2.677 (miles eur)	2.684 (miles eur)	2.684 (miles eur)	2.677 (miles eur)
+Resultado por venta inmovilizado	280 (miles eur)	93 (miles eur)	281 (miles eur)	92 (miles eur)
+Dotación prov. actuaciones reposición	7.631 (miles eur)	8.081 (miles eur)	8.571 (miles eur)	6.403 (miles eur)
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	(5) (miles eur)	0	(2) (miles eur)	0
TOTAL EBITDA	182.161 (miles eur)	169.328 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)

MARGEN EBITDA:

Conciliación de margen EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
EBITDA	86.811 (miles eur)	80.076 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)
/ Ingresos de peaje	105.561 (miles eur)	96.605 (miles eur)	210.090 (miles eur)	192.561 (miles eur)
TOTAL MARGEN EBITDA (%)	82,24%	82,89%	83,50%	85,95%

DEUDA FINANCIERA NETA ⁽¹⁾:

Conciliación de Deuda Financiera Neta:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda Financiera a corto plazo	208.799 (miles eur)	113.639 (miles eur)	65.290 (miles eur)	187.384 (miles eur)
+ Deuda Financiera a largo plazo	533.967 (miles eur)	678.084 (miles eur)	665.644 (miles eur)	677.098 (miles eur)
+ Otros pasivos financieros (incluye el importe de préstamos de inversores, pero no el importe de las subvenciones recibidas)	314.853 (miles eur)	264.698 (miles eur)	314.844 (miles eur)	178.794 (miles eur)
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Valores representativos de deuda	28.910 (miles eur)	41.783 (miles eur)	39.866 (miles eur)	23.150 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	1.028.709 (miles eur)	1.014.638 (miles eur)	1.005.912 (miles eur)	1.020.126 (miles eur)

⁽¹⁾ La deuda financiera a corto y largo plazo junto con los otros pasivos financieros no se corresponde con la deuda financiera nominal debido a que la deuda financiera conforme a la normativa contable contempla los gastos de formalización de deudas e intereses devengados a corto plazo.

DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA últimos 12 meses:

Conciliación de deuda financiera neta/EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda financiera neta	1.028.709 (miles eur)	1.014.638 (miles eur)	1.005.912 (miles eur)	1.020.126 (miles eur)
/ EBITDA últimos 12 meses	182.161 (miles eur)	169.328 (miles eur)	175.426 (miles eur)	165.510 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA/EBITDA	5,65x	5,99x	5,73x	6,16x

COEFICIENTE CORRIENTE:

Conciliación de Coeficiente corriente:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Activo corriente	106.541 (miles eur)	106.337 (miles eur)	110.577 (miles eur)	85.167 (miles eur)
/ Pasivo corriente	245.732 (miles eur)	149.004 (miles eur)	91.397 (miles eur)	207.570 (miles eur)
TOTAL COEFICIENTE CORRIENTE	43,36%	71,37%	120,99	41,03%

COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL:

Conciliación Deuda/Capital:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Pasivo No corriente	939.897 (miles eur)	1.026.982 (miles eur)	1.065.498 (miles eur)	936.828 (miles eur)
+ Pasivo Corriente	245.732 (miles eur)	149.004 (miles eur)	91.397 (miles eur)	210.909 (miles eur)
/ Patrimonio neto total	495.402 (miles eur)	492.386 (miles eur)	503.102 (miles eur)	472.417 (miles eur)
TOTAL COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL	239,33%	238,83%	229,95	242,95%

COEFICIENTE COBERTURA DE LOS INTERESES:

Conciliación Cobertura de los intereses:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Ingresos de explotación	105.561 (miles eur)	96.605 (miles eur)	210.090 (miles eur)	192.561 (miles eur)
+ Otros ingresos de explotación	2.472 (miles eur)	2.124 (miles eur)	5.264 (miles eur)	3.288 (miles eur)
/ Gasto por intereses con terceros	20.832 (miles eur)	20.480 (miles eur)	41.001 (miles eur)	42.497 (miles eur)
TOTAL COEFICIENTE COBERTURA DE LOS INTERESES	518,60%	482,08%	525,24%	460,85%

FONDO DE MANIOBRA:

Conciliación Fondo de maniobra:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Activo Corriente	106.541 (miles eur)	106.337 (miles eur)	110.577 (miles eur)	85.167 (miles eur)
- Pasivo corriente	245.732 (miles eur)	149.004 (miles eur)	91.397 (miles eur)	210.909 (miles eur)
TOTAL FONDO DE MANIOBRA	(139.191) (miles eur)	(42.667) (miles eur)	19.180 (miles eur)	(125.742) (miles eur)

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE ENA (GARANTE)						
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	Datos a 31-12- 2024	Datos a 31-12- 2023	Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado.	382 (miles eur)	437 (miles eur)	595 (miles eur)	430 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	(12.187) (miles eur)	(5.822) (miles eur)	(4.319) (miles eur)	(2.719) (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos
Coefficiente corriente	Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir sus deudas a corto plazo, indicando la estabilidad financiera.	128,29%	175,09%	63,88%	58,91%	Activo corriente/pasivo corriente
Coefficiente deuda/ capital	Es una ratio de solvencia que mide la proporción de la deuda total sobre el capital empleado de la compañía.	65,06%	56,08%	62,08%	46,57%	Pasivo total/ patrimonio neto total
Fondo de maniobra	Es la parte del activo circulante que es financiada con deuda a largo plazo.	-	-	5.577 (miles eur)	-	Activo corriente- Pasivo corriente

A continuación, se incluye una conciliación de las MAR utilizadas por el Garante:

EBITDA:

Conciliación de EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	5 (miles eur)	154 (miles eur)		0
+ Amortización inmovilizado	377 (miles eur)	283 (miles eur)	595 (miles eur)	428 (miles eur)
-Imputación subvenciones	0	0	0	0
-Resultado por venta inmovilizado	0	0	0	2
+Dotación prov. actuaciones reposición	0	0	0	0
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	0	0	0	0
<u>TOTAL EBITDA</u>	382 (miles eur)	437 (miles eur)	595 (miles eur)	430 (miles eur)

DEUDA FINANCIERA NETA:

Conciliación de Deuda Financiera Neta:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda Financiera a corto plazo	0	0	0	0
+ Deuda Financiera a largo plazo	0	0	0	0
+ Otros pasivos financieros (incluye el importe de préstamos de inversores, pero no el importe de las subvenciones recibidas)	0	0	0	0
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Valores representativos de deuda	12.187 (miles eur)	5.822 (miles eur)	4.319 (miles eur)	2.719 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	(12.187) (miles eur)	(5.822) (miles eur)	(4.319) (miles eur)	(2.719) (miles eur)

COEFICIENTE CORRIENTE:

Conciliación de Coeficiente corriente:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Activo corriente	21.626 (miles eur)	14.973 (miles eur)	9.862 (miles eur)	7.560 (miles eur)
/ Pasivo corriente	16.857 (miles eur)	8.552 (miles eur)	15.440 (miles eur)	12.832 (miles eur)
TOTAL COEFICIENTE CORRIENTE	128,29%	175,09%	63,88%	58,91%

COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL:

Conciliación Deuda/ Capital:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Pasivo No corriente	348.314 (miles eur)	287.984 (miles eur)	306.292 (miles eur)	243.600 (miles eur)
+ Pasivo Corriente	16.857 (miles eur)	8.552 (miles eur)	15.440 (miles eur)	12.832 (miles eur)
/ Patrimonio neto total	561.277 (miles eur)	528.778 (miles eur)	518.249 (miles eur)	550.589 (miles eur)
TOTAL COEFICIENTE DEUDA/CAPITAL	65,06%	56,08%	62,08%	46,57%

FONDO DE MANIOBRA:

Conciliación Fondo de maniobra:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Activo Corriente	-	-	9.862 (miles eur)	-
- Pasivo corriente	-	-	15.440 (miles eur)	-
TOTAL FONDO DE MANIOBRA	-	-	(5.577) (miles eur)	-

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUCALSA						
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	Datos a 31-12-2024	Datos a 31-12-2023	Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado	15.902 (miles eur)	14.719 (miles eur)	35.325 (miles eur)	34.418 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	271.850 (miles eur)	272.751 (miles eur)	276.005 (miles eur)	275.048 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos

A continuación, se incluye una conciliación de las MAR utilizadas por AUCALSA:

EBITDA:

Conciliación de EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	7.987 (miles eur)	6.247 (miles eur)	19.593 (miles eur)	16.276 (miles eur)
+ Amortización inmovilizado	6.947 (miles eur)	6.932 (miles eur)	13.878 (miles eur)	13.839 (miles eur)
-Imputación subvenciones	537 (miles eur)	540 (miles eur)	1.087 (miles eur)	1.084 (miles eur)
-Resultado por venta inmovilizado	27 (miles eur)	53 (miles eur)	53 (miles eur)	24 (miles eur)
+Dotación prov. actuaciones reposición	1.532 (miles eur)	2.134 (miles eur)	3.261 (miles eur)	5.878 (miles eur)
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	0	0	0	0
- Exceso de provisiones	0	0	267 (miles eur)	468 (miles eur)
TOTAL EBITDA	15.902 (miles eur)	14.719 (miles eur)	35.325 (miles eur)	34.418 (miles eur)

DEUDA FINANCIERA NETA:

Conciliación de Deuda Financiera Neta:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda Financiera a corto plazo	2.998 (miles eur)	4.320 (miles eur)	3.758 (miles eur)	4.410 (miles eur)
+ Deuda Financiera a largo plazo	277.727 (miles eur)	276.966 (miles eur)	277.332 (miles eur)	276.595 (miles eur)
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Valores representativos de deuda	8.875 (miles eur)	8.534 (miles eur)	5.085 (miles eur)	5.956 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	271.850 (miles eur)	272.751 (miles eur)	276.005 (miles eur)	275.048 (miles eur)

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUTOESTRADAS						
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	Datos a 31-12-2024	Datos a 31-12-2023	Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado.	6.351 (miles eur)	5.571 (miles eur)	12.254 (miles eur)	10.989 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	21.979 (miles eur)	22.209 (miles eur)	23.594 (miles eur)	22.777 (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos

A continuación, se incluye una conciliación de las MAR utilizadas por AUTOESTRADAS:

EBITDA:

Conciliación de EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	4.964 (miles eur)	4.115 (miles eur)	9.158 (miles eur)	8.191 (miles eur)
+ Amortización inmovilizado	669 (miles eur)	670 (miles eur)	1.340 (miles eur)	1.350 (miles eur)
-Imputación subvenciones	0	0	0	0
-Resultado por venta inmovilizado	0	0	0	0
+Dotación prov. actuaciones reposición	718 (miles eur)	786 (miles eur)	1.756 (miles eur)	1.448 (miles eur)
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	0	0	0	0
TOTAL EBITDA	6.351 (miles eur)	5.571 (miles eur)	12.254 (miles eur)	10.989 (miles eur)

DEUDA FINANCIERA NETA:

Conciliación de Deuda Financiera Neta:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda Financiera a corto plazo	504 (miles eur)	670 (miles eur)	653 (miles eur)	355 (miles eur)
+ Deuda Financiera a largo plazo	24.926 (miles eur)	24.913 (miles eur)	24.919 (miles eur)	24.907 (miles eur)
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Valores representativos de deuda	3.451 (miles eur)	3.374 (miles eur)	1.978 (miles eur)	2.485 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	21.979 (miles eur)	22.209 (miles eur)	23.594 (miles eur)	22.777 (miles eur)

MEDIDAS ALTERNATIVAS DE RENDIMIENTO DE AUDENASA						
Medida alternativa de rendimiento	Definición	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	Datos a 31-12-2024	Datos a 31-12-2023	Forma de cálculo
EBITDA	Indicador de la capacidad de generación de beneficios considerando únicamente sus actividades operativas, eliminando las dotaciones a la amortización y los deterioros y pérdidas de inmovilizado.	31.994 (miles eur)	30.492 (miles eur)	61.541 (miles eur)	57.713 (miles eur)	Resultado explotación+ Amortización inmovilizado+ Dotación provisión, actuaciones reposición, gran reparación, pérdidas y enajenaciones
Deuda financiera neta	Permite analizar el nivel de endeudamiento neto de la Sociedad. Elimina de la deuda financiera bruta, el efectivo y otros activos líquidos equivalentes para tratar de determinar qué parte de la misma financian el desarrollo de sus actividades.	(24.285) (miles eur)	(19.882) (miles eur)	(14.533) (miles eur)	(4.510) (miles eur)	Deuda financiera- Efectivo y otros activos líquidos

A continuación, se incluye una conciliación de las MAR utilizadas por AUDENASA:

EBITDA:

Conciliación de EBITDA:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Resultado de explotación	24.709 (miles eur)	23.268 (miles eur)	47.120 (miles eur)	43.324 (miles eur)
+ Amortización inmovilizado	6.147(miles eur)	6.082 (miles eur)	12.174 (miles eur)	12.119 (miles eur)
-Imputación subvenciones	0	0	0	0
+Resultado por venta inmovilizado	0	0	0	9
+Dotación prov. actuaciones reposición	1.138 (miles eur)	1.142 (miles eur)	2.234 (miles eur)	2.221 (miles eur)
+ Variación provisiones por operaciones comerciales	0	0	13 (miles eur)	40 (miles eur)
TOTAL EBITDA	31.994 (miles eur)	30.492 (miles eur)	61.541 (miles eur)	57.713 (miles eur)

DEUDA FINANCIERA NETA:

Conciliación de Deuda Financiera Neta:	Datos a 30-06-2025	Datos a 30-06-2024	31-12-2024	31-12-2023
Deuda Financiera a corto plazo	0	0	0	0
+ Deuda Financiera a largo plazo	0	0	0	0
+ Otros pasivos financieros (incluye el importe de préstamos de inversores, pero no el importe de las subvenciones recibidas)	0	0	0	0
- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes/ Valores representativos de deuda	24.285 (miles eur)	19.882 (miles eur)	14.533 (miles eur)	4.510 (miles eur)
TOTAL DEUDA FINANCIERA NETA	24.285 (miles eur)	(19.882) (miles eur)	14.533 (miles eur)	(4.510) (miles eur)